

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**MANUAL de Organización General de la Secretaría de Salud.**

---

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7, fracción XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE SALUD**

**CONTENIDO**

- I.- Introducción
- II.- Antecedentes Históricos
- III.- Marco Jurídico
- IV.- Atribuciones
- V.- Organigrama
- VI.- Funciones
- VII.- Organismo Interno de Control
- VIII.- Transitorios

**I. INTRODUCCION**

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se elabora el presente Manual, cuya estructura orgánica atiende las líneas de acción marcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, así como en el Programa Sectorial de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008 y su vinculación con otros programas sectoriales.

El presente Manual contiene la información sistematizada que comprende los antecedentes más relevantes en la historia orgánica–funcional de la Secretaría, su marco jurídico, las atribuciones conferidas a la Secretaría de Salud por la Ley Orgánica de la Administración Pública (artículos 19 y 39), el Reglamento Interior de la Dependencia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004 la fe de erratas del 28 de enero de 2004, de los decretos presidenciales publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2005, 22 de junio de 2005, 7 de septiembre de 2005 y 29 de noviembre de 2006, 2 de febrero de 2010 y 10 de enero de 2011 y el acuerdo de adscripción publicado en el D.O.F. el 11 de marzo de 2010. Además, de las funciones derivadas de estas disposiciones jurídicas competentes a cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que integran la estructura básica de esta dependencia del Ejecutivo Federal.

**II. ANTECEDENTES HISTORICOS**

La reseña de los eventos más importantes que han ocurrido en la evolución histórica de los servicios de salud en nuestro país, puede resumirse en cinco grandes etapas que ofrecen evidentes contrastes hasta 2006 y cambios significativos en 2010 y 2011.

En una primera etapa se pueden incluir los acontecimientos ocurridos desde la época de la Independencia hasta antes de la promulgación de la Constitución de 1917.

Durante el siglo pasado e inicios del actual, no se concebía aún un sistema público de prestación de servicios de salud, toda vez que el gobierno de la República se limitó a llevar a cabo acciones de control epidemiológico, fundamentalmente en puertos y fronteras. La asistencia social se manifestaba en acciones aisladas que prestaban las organizaciones eclesásticas, las instituciones de beneficencia privada y los particulares, de manera desarticulada y casuística. Posteriormente, la desamortización de los bienes del clero dio lugar a que las instituciones de asistencia en el Distrito Federal quedaran bajo el control del gobierno federal, con ello, la autoridad ejercía la vigilancia de los establecimientos asistenciales administrados por el ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobernación.

En 1846 se creó el Consejo Superior de Salubridad, el cual en 1872 fue transformado. Poco después se crearon Juntas de Salubridad en cada uno de los estados, así como Juntas de Sanidad en los Puertos. El primer Código Sanitario se expidió en 1894, el cual concedió facultades al Ejecutivo Federal sobre puertos, fronteras y asuntos migratorios. En 1899 entró en vigor la Ley de Beneficencia Privada para el Distrito Federal y Territorios Federales, la cual establecía una Junta para promover y vigilar los establecimientos. Sin embargo, cabe destacar que, en la segunda mitad del siglo pasado, el estado no asumió la responsabilidad de prestar atención médica conforme a un criterio de universalidad. Las acciones efectuadas de prevención y restauración de la salud, en su mayoría, se constituían en expresión de algunos grupos y sistemas sociales preocupados por el bienestar de ciertos núcleos de población desprotegidos.

La segunda etapa se inició con la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero de 1917 cuyo artículo 73 previó la creación del Departamento de Salubridad y del Consejo de Salubridad General, y concluyó en 1982 en donde dicho ordenamiento establece las bases fundamentales de la seguridad social de los trabajadores.

En 1934 entró en vigor la Ley de Coordinación y Cooperación de Servicios de Salubridad, que previno la celebración de convenios entre el Departamento de Salubridad y los Gobiernos de los Estados para que se crearan los Servicios Coordinados de Salud Pública, órganos regionales de competencia coordinada y concurrente, para así sumar los esfuerzos de los niveles de gobierno y lograr la unificación técnica de los servicios.

En 1937 se creó la Secretaría de Asistencia, la cual, en 1943, se fusionó con el Departamento de Salubridad para constituir la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En 1947 se publicó la Ley de Secretarías y Departamentos, la cual otorgó a la Secretaría de Salubridad y Asistencia facultades para organizar, administrar, dirigir y controlar la prestación de servicios de salud; la asistencia y la beneficencia pública. Ese mismo año, se confió a la Secretaría de Salubridad y Asistencia la administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

En 1954 se creó la Comisión Nacional de Hospitales. Por decreto se encomendó, a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la tarea de orientar los programas de construcción y organización de unidades hospitalarias y se declaró de interés y beneficio social la campaña para erradicar el paludismo.

En 1977, con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se estableció el Sector Salud, entendido como el agrupamiento administrativo de entidades paraestatales bajo la coordinación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para asegurar la coordinación operativa y el control de las entidades que actuaron en el campo de la salud.

En 1978 se instituyó la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental, para apoyar la coordinación de las acciones que en materia de mejoramiento del ambiente llevaban a cabo las distintas dependencias y entidades competentes. Por lo tanto, esta segunda etapa se caracterizó por la centralización de los servicios de salud. Se desarrollaban acciones importantes, pero que no estaban programadas en forma integral, lo que generaba la dificultad de definir en esta etapa un Sector Salud formalmente constituido.

Entre las primeras acciones que se emprendieron, en la tercera etapa destacó la adición al párrafo penúltimo del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983, en la que se estableció el derecho a la protección de la salud como una garantía social.

Asimismo, fue reformado el Código Sanitario para establecer lo que era responsabilidad de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. En este sentido, se reformó también la fracción I del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para enriquecer la atribución normativa y coordinadora de la Secretaría, al encargarse de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, y de coordinar los programas de servicios de salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que se determinen.

De esta manera, el Sector Salud quedó integrado por todas las entidades e instituciones de la Administración Pública Federal que desarrollaban funciones en la materia, teniendo como coordinadora a la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

El 30 de agosto de 1983, se expidió el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal estableció las bases a las que se sujetó el programa de descentralización de los servicios de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con el cual se dio inicio la descentralización. Con base en este Decreto, en febrero de 1984 los gobiernos federal y estatal, en el marco del Convenio Único de Desarrollo, acordaron promover la

descentralización de la vida nacional y fortalecer las bases del régimen federal, así como realizar conjuntamente las acciones necesarias para llevar a cabo la integración programática de los servicios de salud en los estados y, posteriormente, la integración orgánica de los servicios de salud a población abierta a cargo de la SSA, del IMSS-COPLAMAR y de la propia entidad.

El 7 de febrero de 1984 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Salud, que definió la naturaleza y composición del Sistema Nacional de Salud, así como las facultades y atribuciones de la Secretaría en su carácter de coordinadora de dicho Sistema.

La Ley General de Salud estableció las atribuciones en salubridad general; atención médica, salud pública y asistencia social y redistribuyó, con intenciones descentralizadoras, la competencia sanitaria entre la federación y las entidades federativas, como lo dispuso la enmienda constitucional. Igualmente, definió la naturaleza del derecho a la protección de la salud e instituyó los mecanismos que utilizó el estado para disponer de las condiciones que aseguraron su cumplimiento creciente.

El Ejecutivo Federal expidió el 8 de marzo de 1984, el Decreto por el que se descentralizan a las entidades federativas los servicios que prestaban la Secretaría en los estados y los que, dentro del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, denominado IMSS-COPLAMAR, proporcionaba el IMSS. El 7 de agosto de 1984 fue aprobado por el Ejecutivo Federal el Programa Nacional de Salud. Este programa se articuló a partir de las estrategias básicas de descentralización, sectorización, modernización administrativa, coordinación intersectorial y participación de la comunidad.

El 16 de agosto de 1984 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las bases de coordinación para la integración y descentralización de los servicios de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Departamento del Distrito Federal. La expedición de los instrumentos jurídico-administrativos referidos con antelación, derivaron en modificaciones substanciales acontecidas al interior de la Secretaría. A partir de 1982 y en atención a la nueva concepción de organización y prestación de los servicios de salud a población abierta, se llevaron a cabo cambios de fondo en el esquema de organización y funcionamiento de la dependencia, a efecto de conformar la infraestructura administrativa necesaria que sustentó el desarrollo de las nuevas facultades y funciones conferidas a la Secretaría. Asimismo, esta etapa se caracteriza por un esfuerzo de descentralizar los servicios a población abierta, así como un intento de la simplificación y racionalización de las estructuras, procedimientos y sistemas de gestión.

El 21 de enero de 1985, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con lo cual la Secretaría de Salubridad y Asistencia cambió su nombre por Secretaría de Salud. En el periodo de 1988-1994, la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto emitió las políticas de racionalización de recursos. Con base en lo anterior la Secretaría de Salud modificó su estructura orgánica en 1988, al realizar cambios importantes, en atención a las necesidades existentes.

Por su importancia, merece destacar en esta etapa la elaboración del Programa Nacional de Salud 1990-1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1991. Durante 1991, se efectuaron las siguientes modificaciones: el 7 de enero se transfiere con todos sus recursos la Junta de Asistencia Privada al Departamento del Distrito Federal y el 24 del mismo mes se creó el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA), que tenía como propósito fundamental el establecimiento y coordinación del programa de vacunación universal.

Una de las acciones importantes realizadas el 14 de junio de 1991, fue la referente a las modificaciones a la Ley General de Salud, en las materias de planificación familiar, efectos del ambiente en la salud, control sanitario de medicamentos, estupefacientes, psicotrópicos, publicidad, control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, así como de autorizaciones sanitarias y sanciones administrativas.

Asimismo, merece destacarse que en julio de 1991 se estableció un nuevo esquema de organización de la Secretaría que atendió a las reformas legislativas y a las necesidades del país en materia de salud. En ese mismo año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó en la estructura de la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA), como órgano administrativo desconcentrado.

Para el periodo 1994-2000 y en cumplimiento con la política de racionalización del presupuesto federal, se encuentran dos momentos de importancia en la estructuración orgánica y funcional de esta Secretaría. En el primero, la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo, cambia de denominación por Subsecretaría de Planeación, a cuyo tramo de control se le adscribieron las Direcciones Generales de Asuntos Internacionales; de Estadística e Informática y de Evaluación y Seguimiento.

Se creó la Dirección General de Normas, Supervisión y Desarrollo de los Servicios de Salud, con el propósito de establecer la normatividad para la operación y desarrollo de los servicios de atención médica, en coordinación con las unidades competentes. De la fusión de las Direcciones Generales de Atención Materno Infantil y de Planificación Familiar, se creó la Dirección General de Salud Reproductiva con el propósito de verificar criterios y dar seguimiento a los programas de planificación familiar y de atención materno infantil. Asimismo, la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, cambió su denominación por Coordinación Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud, dependiente del área del C. Secretario.

El Laboratorio Nacional de Salud Pública en ese primer momento, surgió como órgano administrativo desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Fomento Sanitario. Asimismo, a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, se descentralizó el Hospital General de México.

El 3 de junio de 1996 se creó como órgano desconcentrado la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), con el propósito de contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios, otorgándole autonomía técnica para recibir quejas e investigar las presuntas irregularidades en la prestación de los servicios médicos, así como para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.

El 25 de septiembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud en las 31 entidades federativas, concretándose en 1997 con la firma de los convenios correspondientes para su creación como organismos públicos descentralizados. Asimismo, la Secretaría de Salud en apego al Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal, transfiere al gobierno del Distrito Federal los recursos humanos, materiales y financieros que integraban la Dirección General de Salud Pública en el Distrito Federal, así como los correspondientes al Hospital General de Ticomán. Además se realizan cambios de denominación y reubicación en la mayoría de sus áreas centrales, como es el caso de la Coordinación Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud por Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

En un segundo momento de esta etapa, el 1º de julio de 1997, se presentaron cambios importantes en la estructura orgánica de la Secretaría, motivados por la necesidad de modificar el modelo organizacional con que se operaba, ya que como resultado de la descentralización de los servicios de salud, esta Dependencia se ubicó en un marco de operación eminentemente normativo y coordinador, razón por la cual se realizaron diversos cambios.

De esta manera, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, con fechas 6 de agosto y 18 de diciembre de 1997, respectivamente, los cuales reflejaron los cambios en la estructura orgánica.

Se adscribieron a la dependencia directa del C. Secretario las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Comunicación Social, la Unidad de Contraloría Interna y el órgano desconcentrado, Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

La Subsecretaría de Servicios de Salud cambió su denominación por Subsecretaría de Coordinación Sectorial, de la cual dependieron: el Secretariado del Consejo Nacional de Salud, las Direcciones Generales de Asuntos Internacionales, de Extensión de Cobertura y de Enseñanza en Salud, así como; la Coordinación de Salud Mental, a la cual se adscribieron los Hospitales Psiquiátricos Fray Bernardino Alvarez, Dr. Juan N. Navarro, y Dr. Samuel Ramírez Moreno y el Centro Nacional de Rehabilitación, resultado de la integración de los Institutos Nacionales de Ortopedia, de Medicina de Rehabilitación y de la Comunicación Humana. Finalmente se integró al tramo de control de esta Subsecretaría, el Hospital Juárez de México.

Desapareció la Subsecretaría de Planeación y se creó la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades a la que se le adscribieron las Direcciones Generales de Salud Reproductiva, de Promoción a la Salud y de Estadística e Informática, así como los órganos desconcentrados Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, integrada por la Dirección Adjunta de Epidemiología, el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, el Laboratorio Nacional de Salud Pública, el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) y el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC).

A la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario se le adscribieron las Direcciones Generales de Insumos para la Salud, de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios, de Salud Ambiental, de Regulación de los Servicios de Salud y la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, así como, Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. Cabe señalar que la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, así como el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, dependían de la extinta Subsecretaría de Servicios de Salud.

A la Oficialía Mayor se le adscribieron las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Recursos Humanos, de Obras, Conservación y Equipamiento, así como Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y la Gerencia General de Biológicos y Reactivos, esta última dependía de la entonces Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.

Con fecha 7 de mayo de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación del Acuerdo de Adscripción Orgánica de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, esta modificación corresponde al cambio de adscripción de la Dirección General de Asuntos Internacionales al tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades en razón de que esta unidad atiende los programas y actividades de carácter internacional dirigidos principalmente a fortalecer los programas prioritarios de esta Secretaría en materia de prevención y control de enfermedades.

El 15 de septiembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el 31 de octubre del mismo año, el Acuerdo de Adscripción Orgánica de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, que reflejaron los siguientes cambios en su estructura orgánica.

Se adscribieron al Titular de la Secretaría las siguientes unidades:

- Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Dirección General de Comunicación Social;
- Secretariado del Consejo Nacional de Salud;
- Dirección General de Asuntos Internacionales;
- Contraloría Interna en la Secretaría de Salud;
- Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
- Comisionado del Consejo Nacional contra las Adicciones, y la
- Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

Es importante destacar la creación del Comisionado en el Consejo Nacional contra las Adicciones, que se desincorporó de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y el cambio de adscripción como áreas de apoyo al C. Secretario de la Dirección General de Asuntos Internacionales y del Secretariado del Consejo Nacional de Salud, unidades que se encontraban adscritas a las Subsecretarías de Coordinación Sectorial y de Prevención y Control de Enfermedades, respectivamente.

De la Subsecretaría de Coordinación Sectorial, dependieron las siguientes áreas:

- Dirección General de Enseñanza en Salud;
- Dirección General de Extensión de Cobertura;
- Dirección General de Servicios Hospitalarios;
- Servicios de Salud Mental, a la cual se le adscribieron los Centros Comunitarios de Salud Mental de Cuauhtémoc, Iztapalapa y Zacatenco; así como el Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México.

En esta Subsecretaría se autorizó a fines de 1999 la Coordinación de Hospitales, cambiando en el 2000 su denominación por Dirección General de Servicios Hospitalarios, asimismo, cambió su denominación la Coordinación de Salud Mental por Servicios de Salud Mental.

De la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, dependieron las siguientes áreas:

- Dirección General de Salud Reproductiva;
- Dirección General de Promoción de la Salud;
- Dirección General de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino;

En el tramo de control del Centro de Vigilancia Epidemiológica, están la Dirección Adjunta de Epidemiología, el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y el Laboratorio Nacional de Salud Pública; el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, y el Consejo Nacional de Vacunación.

En esta Subsecretaría cambió de denominación la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica por Centro de Vigilancia Epidemiológica y se le desincorporaron, el Consejo Nacional de Vacunación para constituirse en órgano desconcentrado, así como el Consejo Nacional contra las Adicciones, que se ubicó bajo la dependencia del C. Secretario del Ramo.

De la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario dependieron las siguientes áreas:

Dirección General de Insumos para la Salud;  
Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios;  
Dirección General de Salud Ambiental  
Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud;  
Centro Nacional de Trasplantes;  
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, y la  
Dirección de Control Sanitario de la Publicidad.

Se creó en esta Subsecretaría como órgano desconcentrado el Centro Nacional de Trasplantes.

En la Oficialía Mayor, se adscribieron las siguientes áreas:

Dirección General de Estadística e Informática  
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;  
Dirección General de Recursos Humanos;  
Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento, y la  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

La Dirección General de Estadística e Informática, estaba adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, además desapareció de la estructura el órgano desconcentrado Gerencia General de Biológicos y Reactivos, al convertirse en enero de 1999 en una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

Con la publicación del Reglamento Interior en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2001, la Secretaría de Salud entró en su cuarta etapa, y cambió su estructura, de la siguiente manera:

Como áreas de apoyo al Titular de la Secretaría:

Dirección General de Asuntos Jurídicos;  
Dirección General de Comunicación Social;  
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud, y la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

Los órganos desconcentrados:

Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y la  
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

La cual está conformada por las siguientes áreas:

Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud;  
Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios;  
Dirección General de Salud Ambiental;  
Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, y el  
Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Las áreas que conformaron esta Comisión Federal dependían de la extinta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, cambiando de denominación las Direcciones Generales de Insumos para la Salud y de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios por las de Medicamentos y Tecnologías para la Salud y de Control Sanitario de Productos y Servicios, respectivamente, con respecto al Laboratorio Nacional de Salud Pública, éste se encontraba adscrito al Centro de Vigilancia Epidemiológica de la Subsecretaría de Control y Prevención de Enfermedades.

Se desincorporaron como áreas de apoyo del C. Secretario, la Dirección General de Asuntos Internacionales y el Secretariado del Consejo Nacional de Salud que se transfirieron a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

El Comisionado del Consejo Nacional contra las Adicciones, se integró con las siguientes áreas:

- Dirección General Técnica en Adicciones y Salud Mental;
- Dirección General de Coordinación y Desarrollo contra las Adicciones;
- Dirección General de Cooperación y Difusión en Adicciones y Salud Mental;
- Servicios de Salud Mental.

La Subsecretaría de Coordinación Sectorial cambió de denominación por Subsecretaría de Innovación y Calidad y se adscribieron a su tramo de control las siguientes áreas:

- Dirección General de Calidad y Educación en Salud;
- Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud;
- Dirección General de Protección Financiera en Salud;
- Centro Nacional de Trasplantes y, el
- Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Entre las áreas autorizadas a la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial que cambiaron su denominación está la Dirección General de Extensión de Cobertura por Equidad y Desarrollo en Salud, se desincorporaron de esta Subsecretaría la Dirección General de Servicios Hospitalarios, así como los órganos desconcentrados; Servicios de Salud Mental, Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México. Se adscribieron a su tramo de control la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, cambiando su denominación por Calidad y Educación en Salud, esta Dirección General se encontraba adscrita a la extinta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario y se le transfirieron además las atribuciones y funciones de la extinta Dirección General de Enseñanza en Salud, se adscribieron además a esta Subsecretaría los órganos desconcentrados Centro Nacional de Trasplantes y el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, que se encontraban en el tramo de control de la Subsecretaría antes mencionada. Se creó la Dirección General de Protección Financiera en Salud con los recursos autorizados a la Dirección General Adjunta de Seguros de Salud.

La Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades cambió su denominación por Subsecretaría de Control y Protección de la Salud y se adscribieron a su tramo de control las siguientes áreas:

- Dirección General de Salud Reproductiva;
- Dirección General de Promoción de la Salud;
- Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica;
- Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, y el
- Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA.

En esta Subsecretaría se canceló la Dirección General de Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino, cuyas atribuciones y funciones pasaron a la Dirección General de Salud Reproductiva. Se reformaron el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y el Consejo Nacional de Vacunación, para convertirse en instancias de coordinación de todas las instituciones que intervinieron en esta materia; paralelamente se desprendieron de dichas instancias las estructuras operativas dando paso a la creación, como órganos desconcentrados, del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y al Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, respectivamente.

La Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario cambió su denominación por Subsecretaría de Relaciones Institucionales y se adscribieron a su tramo de control las siguientes áreas:

- Secretariado del Consejo Nacional de Salud;
- Dirección General de Relaciones Internacionales;
- Dirección General para la Descentralización Hospitalaria;
- Centro Nacional de Rehabilitación, y el
- Hospital Juárez de México.

El Secretariado del Consejo Nacional de Salud y la Dirección General de Asuntos Internacionales, hoy de Relaciones Internacionales, antes áreas de apoyo del C. Secretario de Salud, así como la Dirección General para la Descentralización Hospitalaria, antes de Servicios Hospitalarios y los órganos desconcentrados Centro Nacional de Rehabilitación y el Hospital Juárez de México adscritos a la extinta Subsecretaría de Coordinación Sectorial.

La Oficialía Mayor cambió de denominación por Subsecretaría de Administración y Finanzas y se adscribieron a ella las siguientes áreas:

- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- Dirección General de Tecnología de la Información
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- Dirección General de Recursos Humanos;
- Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

La Dirección General de Estadística e Informática cambió de denominación por Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño y se reubicó en la Coordinación General de Planeación Estratégica; la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento cambio su denominación por Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y se creó la Dirección General de Tecnología de la Información.

Se creó con dependencia directa del C. Secretario de Salud, la Coordinación General de Planeación Estratégica, conformándose con las siguientes áreas:

- Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño, y la
- Dirección General de Análisis y Diseño de Políticas de Salud.

El reordenamiento tuvo como propósito contar con una estructura organizacional que coadyuvó al logro de los objetivos institucionales, sectoriales y del gobierno federal, a través del fortalecimiento de las funciones sustantivas que garantizaron un eficiente desarrollo de los programas asignados a cada una de las áreas que conformaron esta estructura y que respondieron a las necesidades reales de operación y productividad en beneficio de los usuarios, dentro de un esquema de optimización de recursos existentes en la Secretaría de Salud.

El inicio de la quinta etapa se puede considerar a partir de la aprobación por parte del H. Congreso de la Unión de las reformas y adiciones a la Ley General de Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, mismas que representan un paso trascendental y un avance significativo para responder a la demanda de servicios de salud de la población mexicana. En ella se establecen las bases para desarrollar nuevos mecanismos de acceso integral a los servicios de salud públicos bajo un sistema de aseguramiento universal en salud para quien no tiene acceso a la seguridad social. La expresión concreta es la creación de un Sistema de Protección Social en Salud que establece las bases equitativas para la aportación y concurrencia de recursos destinados a la atención a la salud.

Para cumplir lo anterior la Secretaría de Salud contempla la necesidad de contar con una adecuada estructura orgánica que permita extender la protección social antes señalada, así como la capacidad administrativa y gerencial que es requerida para instrumentar las reformas.

La reestructuración integral de la Secretaría de Salud de acuerdo al nuevo enfoque organizacional que presenta, es reorientar a la Estructura Orgánica Básica con el propósito de enfrentar los retos de equidad, calidad y protección financiera, con una correspondencia efectiva entre las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Salud.

Para esto, la Secretaría de Salud define los siguientes principios rectores para la reestructuración organizacional:

Otorgar a la Secretaría de Salud la rectoría para conducir la política de salud y el Sistema Nacional de Salud.

- Delimitar las funciones de rectoría de la prestación de servicios de salud.
- Garantizar la eficiencia operacional y optimizar los recursos, eliminando duplicidad de funciones.
- Privilegiar el funcionamiento de las áreas sustantivas, reduciendo áreas administrativas.
- Percibir la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud como un proceso permanente, en función de los tiempos técnicos, las restricciones presupuestales y el dinamismo de los cambios del contexto.

Los movimientos realizados a la estructura básica de la Secretaría de Salud constan de cambios de denominación y adscripción, así como cancelación y creación de plazas como a continuación se describe:

Dentro del tramo de control directo del C. Secretario se cancela la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, el Comisionado Nacional del Consejo Nacional contra las Adicciones, así como las Direcciones Generales Técnica en Adicciones y Salud Mental, de Coordinación y Desarrollo contra las Adicciones y de Cooperación y Difusión en Adicciones y Salud Mental.

La Coordinación General de Planeación Estratégica cambia su denominación a Unidad de Análisis Económico, quedando dentro del mismo tramo de control, con el propósito de realizar estudios y generar información en materia de economía de la salud.

Se crea como órgano desconcentrado la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la cual se le adscribe como establecimiento la Dirección General de Protección Financiera en Salud. Dicha comisión, es la encargada de establecer los criterios y políticas para la conducción del Sistema de Protección Social en Salud.

Dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Innovación y Calidad se realizaron los siguientes movimientos:

La Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud cambia su denominación por Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, encargada de desarrollar los modelos innovadores que permitan fortalecer la prestación de servicios de salud.

La Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño y la Dirección General de Análisis y Diseño de Políticas en Salud, anteriormente adscritas a la Coordinación General de Planeación Estratégica, cambian su denominación por Dirección General de Información en Salud y Dirección General de Evaluación del Desempeño responsables del mantenimiento del Sistema Nacional de Información y de la evaluación y seguimiento del impacto de la aplicación de los diversos programas del Sector Salud respectivamente.

Por otra parte, se le adscribe la Dirección General para la Descentralización Hospitalaria, adscrita anteriormente a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales cambiando su denominación por Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia, misma que coordina y busca eficientar la operación de los hospitales de la Mujer, Nacional Homeopático y Juárez del Centro.

Asimismo, dentro de esta Subsecretaría se crea como órgano desconcentrado el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, así como los Servicios de Atención Psiquiátrica, creados con los recursos de los extintos Servicios de Salud Mental, mismo que coordina a los Hospitales Psiquiátricos y los Centros Comunitarios de Salud Mental.

El Hospital Juárez del Centro, cambia su tramo de control de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales para adscribirse a la Subsecretaría de Innovación y Calidad.

La Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud cambia su denominación por Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Dentro de esta Subsecretaría se crean los Secretariados Técnicos del Consejo Nacional contra las Adicciones, así como el del Consejo Nacional de Salud Mental. Dichos secretariados técnicos reciben el marco de atribuciones de las unidades canceladas anteriormente adscritas al Comisionado del Consejo Nacional contra las Adicciones.

El órgano desconcentrado Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica cambia su denominación por Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

La Dirección General de Salud Reproductiva, cambia su denominación por Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, convirtiéndose en órgano desconcentrado por función. Dicho órgano se encarga de los programas Mujer y Salud y Arranque Parejo en la Vida entre otros.

Dentro de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud se registran los siguientes movimientos:

Se crea la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud, así como la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud.

Asimismo, se le adscriben los siguientes órganos desconcentrados por función:

- Centro Nacional de Rehabilitación
- Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
- Centro Nacional de Trasplantes

Dentro del tramo de control del C. Secretario, se crea la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, misma que entre sus objetivos más relevantes es el fortalecimiento del federalismo cooperativo, así como la incorporación de la participación ciudadana en el Sector Salud. Dentro de su tramo de control se realizan los siguientes movimientos:

Se le adscribe la Dirección General de Relaciones Internacionales, misma que se encontraba dentro del tramo de control de la extinta Subsecretaría de Relaciones Internacionales.

El Secretariado del Consejo Nacional de Salud cambió su denominación por Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

Cabe mencionar, que los cambios y modificaciones de esta reestructuración están soportados por el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicados el 19 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

Por otra parte, con la publicación en el D.O.F. de los decretos presidenciales del 26 de enero de 2005, del 22 de junio de 2005, y el del 7 de septiembre de 2005 quedan sectorizados como organismos públicos descentralizados a la Secretaría de Salud el Hospital Juárez de México, el Instituto Nacional de Rehabilitación y se crea como órgano desconcentrado de esta dependencia la Comisión Nacional de Bioética respectivamente.

En el 2006 con base en el Decreto que reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del 19 de enero de 2004:

Cambian de denominación la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud por Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud por Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Se crean el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para personas con Discapacidad, la Dirección General de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y la Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa dependientes el primero de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la segunda y tercera de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Cambia de denominación y adscripción la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia por Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Calidad pasa a depender de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Cambian de adscripción los Servicios de Atención Psiquiátrica de la Subsecretaría de Innovación y Calidad a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Conforme al Decreto de reforma, adiciona y deroga el Reglamento Interior del 29 de noviembre de 2006, se crean las Direcciones Generales de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y la de Gestión Financiera y Administrativa, los cuales dependen del tramo de control de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

En el tramo de control del Secretario se incluye la Comisión Nacional de Bioética como área de nueva creación, de igual forma se refleja el Secretariado del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad el cual depende directamente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Así mismo en 2006 se crea el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes y la finalidad de la creación de estas áreas es la siguiente:

En Bioética para conocer la observancia de criterios de Bioética a nivel intersecretarial en cuestiones de salud en materia de alimentos, agua, medio ambiente, educación, entre otras para difundir una cultura de Bioética en México.

En Gestión Financiera y Administrativa para conducir la operación de los sistemas de planeación financiera, administrativa, de indicadores de gestión de control, evaluación y seguimiento de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y apoyar los procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales e informáticos y en general de todas las disposiciones jurídico-administrativas que al efecto se expidan.

En Discapacidad para Impulsar políticas en materia de discapacidad, en coordinación con las instituciones públicas, privadas y con las organizaciones de la sociedad civil, para promover la inclusión de las personas con discapacidad a la vida nacional, la equiparación de oportunidades, los principios de equidad, justicia social, respeto y accesibilidad.

Se incluye en la estructura básica 2006 el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes para implementar y dar a conocer ante las instancias públicas, sociales y privadas las estrategias e intervenciones diseñadas con base en las mejores prácticas, nacionales e internacionales sustentadas en la evidencia científica y aquellas sometidas al pleno del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, tendiente a disminuir la morbilidad y mortalidad provocada por accidentes en las entidades federativas.

Se incluye en 2006 la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad para conducir las estrategias médicas, paramédicas y administrativas necesarias, para establecer un sistema de gestión hospitalaria en red, entre los Hospitales Regionales de Alta Especialidad dirigiendo, coordinando y evaluando su funcionamiento, propiciando un buen desarrollo y encaminando su desempeño para proporcionar servicios médicos efectivos y de calidad.

En 2010 dentro del tramo de Control del Secretario la Subsecretaría de Innovación y Calidad cambia de denominación a Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Dirección General de Asuntos Jurídicos cambia de denominación a Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y modifica sus atribuciones que se reflejan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del 2 de febrero de 2010.

En el tramo de control de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo en Salud las Direcciones Generales de Planeación y Desarrollo en Salud, de Información en Salud, de Evaluación del Desempeño y Calidad y Educación adicionan atribuciones al igual que las siguientes unidades administrativas que dependen jerárquicamente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas como son, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección de Desarrollo de la Infraestructura Física.

El Instituto de Geriátrica al ser incluido en la Estructura Básica de la Secretaría de Salud tiene la Misión de promover el envejecimiento activo y saludable de la población mediante la prevención de nuevos conocimientos, su aplicación y difusión, el desarrollo de recursos humanos especializados y el impulso al desarrollo de servicios de salud en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, va a depender jerárquicamente de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

El Centro Nacional para la Prevención de Accidentes cambia su denominación por Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes quien va a normar la aplicación de Programas Nacionales para la prevención de accidentes, en el Reglamento del 2 de febrero de 2010 como áreas de nueva creación aparecen la Dirección General de Epidemiología, y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades ambas unidades van a depender de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

El 11 de marzo del 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, en el cual se reflejaron los cambios en la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, previstos en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010.

En el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de fecha 10 de enero de 2011 se incluye como área de nueva creación al Comisionado Nacional contra las Adicciones que elaborará y desarrollará programas para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia y de las adicciones para disminuir el problema de salud pública e integrar y establecer programas anuales de trabajo en materia de adicciones correspondientes a la Administración Pública Federal considerando el presupuesto autorizado a las dependencias y entidades.

A la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud se le adscriben la Dirección General de Epidemiología y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

El Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones en virtud del Decreto de 10 de enero de 2011, desaparece de la estructura orgánica de la Secretaría estableciéndose en el transitorio tercero de dicho Decreto que las referencias que se hacen en otros instrumentos jurídicos al Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones se entenderán hechas a la Comisión Nacional contra las Adicciones y al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones aparece dependiendo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud como un órgano desconcentrado cuya finalidad es el establecer las bases necesarias para prevenir y controlar las adicciones mediante la ejecución de políticas y estrategias nacionales y el desarrollo de programas de acciones específicas y emergentes en adicciones.

El 30 de mayo de 2011 se publica la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad y en su artículo 38, se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado. El 1º. de junio de 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad queda sectorizado en la Secretaría de Salud.

El 30 de mayo de 2012 se modifica la Ley de los Institutos Nacionales de Salud la cual convierte al Instituto de Geriátría en Instituto Nacional de Geriátría, como un organismo público descentralizado.

### III. MARCO JURIDICO

#### **CODIGOS Y LEYES:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Civil Federal

Código de Comercio

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Código Federal de Procedimientos Civiles

Código Federal de Procedimientos Penales

Código Fiscal de la Federación

Código Penal Federal

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Ley Aduanera

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Aeropuertos

Ley de Aguas Nacionales

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Asistencia Social

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

Ley de Ciencia y Tecnología

Ley de Comercio Exterior

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente)

Ley de Instituciones de Crédito

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Ley de la Propiedad Industrial

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores  
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación  
Ley de los Institutos Nacionales de Salud  
Ley de Migración  
Ley de Nacionalidad  
Ley de Navegación y Comercio Marítimos  
Ley de Planeación  
Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles  
Ley de Productos Orgánicos  
Ley de Vivienda  
Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales  
Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios  
Ley del Impuesto sobre la Renta  
Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres  
Ley del Seguro Social  
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica  
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
Ley Federal contra la Delincuencia Organizada  
Ley Federal de Derechos  
Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil  
Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional  
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo  
Ley Federal de Protección al Consumidor  
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Ley Federal de Radio y Televisión  
Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado  
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
Ley Federal de Sanidad Animal  
Ley Federal de Sanidad Vegetal  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Ley Federal del Mar  
Ley Federal del Trabajo

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Bienes Nacionales

Ley General de Desarrollo Social

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Ley General de Educación

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

Ley General de Población

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Ley General de Protección Civil

Ley General de Salud

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Ley General de Vida Silvestre

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Ley General para el Control del Tabaco

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente)

## **REGLAMENTOS**

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

Reglamento de Insumos para la Salud

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Reglamento de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud

Reglamento de la Ley Aduanera

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento de la Ley de Aeropuertos

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica

Reglamento de la Ley de Navegación

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte

Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos

Reglamento General de Seguridad Radiológica

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud

Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General

Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

Reglamento Interior de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Reglamento Interno del Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Protección Social en Salud

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación

Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica

Reglamento sobre Consumo de Tabaco

#### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

D.O.F. 31-V-2007

Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 26-VI-2006

Programa Sectorial de Salud 2007-2012.

D.O.F. 17-I-2008

Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

D.O.F. 29-VIII-2008

Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal. 2008-2012.

D.O.F. 10-IX-2008

Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012.

D.O.F. 19-IX-2008

Programa Nacional de Población 2008-2012.

D.O.F. 5-XI-2008

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 11-XII-2008

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

D.O.F. 18-VIII-2009

Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012.

D.O.F. 28-VIII-2009

Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012.

D.O.F. 2-X-2009

Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012.

D.O.F. 07-XII-2009

Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.

D.O.F. 06-I-2011

## **DECRETOS**

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987

Decreto que establece las bases de coordinación para las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, que se deberán observar en relación con los Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

D.O.F. 15-X-1987

Decreto del Hospital General Dr. Manuel Gea González.

D.O.F. 22-VIII-1988

Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Salud a enajenar los bienes del patrimonio de la beneficencia pública que no sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines.

D.O.F. 28-IX-1990

Decreto por el que se declara monumento artístico el inmueble que ocupa la Secretaría de Salud incluyendo todos los componentes adheridos a la construcción.

D.O.F. 12-IV-1993

Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 11-V-1995

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 03-VI-1996

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

D.O.F. 12-III-1997

Reformas: D.O.F. 19-III-2004

D.O.F. 06-I-2006

D.O.F. 27-II-2008

D.O.F. 22-VI-2011

Decreto por el que se desincorporan del régimen del dominio público de la Federación los inmuebles que venía utilizando la Secretaría de Salud para la prestación de sus servicios, y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal done a favor de los gobiernos de los estados.

D.O.F. 28-I-1998

Decreto por el que se instituyen el Premio Nacional de Rehabilitación Física o Mental Gaby Brimmer y la Beca Gaby Brimmer.

D.O.F. 07-II-2000

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 05-VII-2001

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 05-VII-2001

Decreto por el que se declara día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.

D.O.F. 19-IX-2001

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.O.F. 24-XII-2002

Decreto por el que se declara Día Nacional de la Donación y Trasplante de Organos, el 26 de septiembre de cada año.

D.O.F. 26-IX-2003

Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.

D.O.F. 04-V-2004

Decreto por el que se regula la Comisión Nacional de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-VII-2004

Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

D.O.F. 03-IX-2004

Decreto que dispone que la Secretaría de Salud deberá publicar la Edición de la Farmacopea Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 09-XII-2004

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 05-I-2005

Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-I-2005

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales.

D.O.F. 04-III-2005

Modificación D.O.F. 22-I-2009.

Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 07-IX-2005

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-IX-2005

Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

D.O.F. 12-I-2006

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.

D.O.F. 27-I-2006

Decreto por el que se establece el Reconocimiento al Mérito en Enfermería Graciela Arroyo de Cordero, el cual tiene por objeto reconocer y honrar a los profesionales destacados en Materia de Enfermería.

D.O.F. 10-IV-2006

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Decreto por el que se crea el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles.

D.O.F. 10-V-2007

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-IX-2007

Decreto por el que se crea el Instituto de Geriatria.

D.O.F. 29-VII-2008

Decreto por el que se establece el Reconocimiento de Enfermería María Guadalupe Cerisola Salcido.

D.O.F. 14-XI-2008

Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica.

D.O.F. 25-IV-2009

Decreto por el que se exime del pago de contribuciones al comercio exterior para hacer frente a la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza.

D.O.F. 02-V-2009

Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza.

D.O.F. 07-V-2009

Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

D.O.F. 01-VI-2009

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

D.O. F. 14-XII-2009

Decreto por el que se expropia la superficie de 35,344.13 m<sup>2</sup>, ubicada en la calle Francisco I. Madero número 30, colonia Lechería, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

D.O.F. 17-XII-2010

Aviso por el que se notifican los sitios de Internet en los que se publicaron los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, correspondientes a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, así como un resumen de los mismos.

D.O.F. 24-IX-2010

Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

D.O.F. 14-I-2011

#### **ACUERDOS DEL EJECUTIVO**

Acuerdo por el que se exceptúa el pago de impuestos sobre herencias, legados y donaciones a las beneficencias pública y privada.

D.O.F. 18-VII-1932.

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables, debe integrarse al sector salud.

D.O.F. 22-XII-1982.

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11-II-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo por el que se establece el reconocimiento al mérito médico.

D.O.F. 17-X-1995.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público social y privado.

D.O.F. 19-I-1999.

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-III-1999

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos.

D.O.F. 05-XI-1999.

Acuerdo que establece los lineamientos generales para la continuación del Programa de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 15-III-2000

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los Proyectos de Alto Impacto Social que aplicará la Secretaría de Salud.

D.O.F. 22-XI-2000.

Acuerdo por el que se reestructura el área de comunicación de la Presidencia de la República.

D.O.F. 08-I-2002.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 05-XII-2002.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

D.O.F. 11-III-2003.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 16-III-2004

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial Plan Puebla-Panamá.

D.O.F. 07-IV-2004

Acuerdo por el que se crea la Coordinación General Plan Puebla-Panamá.

D.O.F. 26-VIII-2004

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-IV-2005

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 14-XII-2005

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

D.O.F. 27-II-2006

Acuerdo por el que se reestructuran las unidades administrativas de la Presidencia de la República.  
D.O.F. 21-I-2008

Acuerdo de Calidad Regulatoria.  
D.O.F. 02-II-2007

Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.  
D.O.F. 26-II-2008

Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital.  
D.O.F. 16-I-2009

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.  
D.O.F. 27-I-2009

Acuerdo por el que se crea el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria.  
D.O.F. 7-IX-2009  
Modifica D.O.F. 1º.-VII-2010

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.  
D.O.F. 11-II-2010

Acuerdo por el que se establece como instancia de coordinación permanente la Comisión Intersecretarial para la Coordinación Operativa en los Puntos de Internación al Territorio Nacional.  
D.O.F. 19-I-2011

Acuerdo por el que se declara "2011, Año del Turismo en México".  
D.O.F. 26-I-2011.

#### **DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Acuerdo por el que se determinan las cantidades o volúmenes de productos químicos esenciales, a partir de los cuales serán aplicables las disposiciones de la Ley.  
D.O.F. 27-IV-1998

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables.  
D.O.F. 07-VI-2002

Acuerdo mediante el cual se otorga un plazo de noventa días naturales a los productores y adquirentes que utilicen el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, para que agoten existencias y realicen los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones correspondientes a la Séptima Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, publicado el 12 de abril de 2002.  
D.O.F. 19-VI-2002

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.  
D.O.F. 23-X-2003

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas de protección tendientes a disminuir la ocurrencia y el impacto de los accidentes de tránsito.  
D.O.F. 19-XI-2003

Acuerdo por el que se establece la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos.  
D.O.F. 28-IV-2004

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el alcoholismo y evitar la ingesta de alcohol etílico.  
D.O.F. 6-VII-2004  
Modificación D.O.F. 26-X-2004

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.  
D.O.F. 01-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-XI-2004

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.

D.O.F. 19-VII-2006

Ratificación D.O.F. 30-IV-2009.

**Relacionado con:**

Acuerdo por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una Estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza.

D.O.F. 03-VIII-2007

Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se establece que los hospitales públicos de tercer nivel de atención con servicios de atención médica pediátrica deberán brindar apoyos pedagógicos y espacios para la atención educativa a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años.

D.O.F. 07- XII-2006

Acuerdo por el que se adicionan nuevos supuestos de titulares y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a la composición actual del núcleo familiar al que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 17-IV-2008.

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 21-II-2008

Adiciones

D.O.F. 28-VII-08.

D.O.F. 29-VII-2008

D.O.F. 23-II-2009

D.O.F. 17-IV-2009

D.O.F. 20-VIII-2009

D.O.F. 24-XII-2009

D.O.F. 20-X-2010

D.O.F. 7-IX-2010

D.O.F. 17-I-2011

Acuerdo por el que se establecen las condiciones médicas de referencia para la expedición de licencias de conductor y otras medidas de prevención contra los riesgos que ocasionan accidentes de tránsito.

D.O.F. 13- VI- 2008.

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.

D.O.F. 13- VI- 2008.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13- VI- 2008.

Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria.

D.O.F. 02-V-2009

Deroga D.O.F. 20-VIII-2010

**Relacionados con:**

Acuerdo por el que se ratifica la declaratoria de que la influenza humana AH1N1, es una enfermedad grave de atención prioritaria y que por el momento no se dan las condiciones necesarias para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial declare, en el Diario Oficial de la Federación, la determinación en el sentido que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública.

Ratifica D.O.F. 19-V-2009

Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1.

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se recomienda la implementación de lineamientos sanitarios para los periodos de campañas electorales y capacitación para contribuir a la mitigación de los efectos del brote de influenza epidémica mientras dura el estado de emergencia.

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la práctica de la cirugía bariátrica en México.

D.O.F. 11-IX-2009

Acuerdo por el que se exhorta a establecer el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General en las convocatorias para la participación de los establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis en los premios que otorga el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas.

D.O.F. 11-IX-2009

Acuerdo por el que se establecen medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo.

D.O.F. 23-XI-2009

Adiciona D.O.F. 23-XII-2010

Acuerdo por el que se establece como obligatorio a partir del 1 de enero de 2010 el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales.

D.O.F. 07-XII-2009

#### **Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables**

D.O.F. 17-VIII-1998.

Primera actualización D.O.F. 12-X-1998.

Segunda actualización D.O.F. 26-XI-1998.

Tercera actualización D.O.F. 10-III-1999.

Cuarta actualización D.O.F. 20-IX-1999.

Quinta actualización D.O.F. 20-XII-1999.

Sexta actualización D.O.F. 05-IV-2000.

Séptima actualización D.O.F. 19-II-2001.

Octava actualización D.O.F. 29-VII-2002.

Novena actualización D.O.F. 30-VII-2002.

Décima actualización D.O.F. 08-IV-2003.

Undécima actualización D.O.F. 23-IV-2003.

Duodécima actualización D.O.F. 14-X-2003.

Decimotercera actualización D.O.F. 16-X-2003.

Decimocuarta actualización D.O.F. 10-XI-2003.

Decimoquinta actualización D.O.F. 28-XI-2003.

Decimosexta actualización D.O.F. 16-XII-2003

Decimoséptima actualización D.O.F. 02-II-2004.

Decimooctava actualización D.O.F. 04-III-2004.

Decimonovena actualización D.O.F. 23-III-2004.

Vigésima actualización D.O.F. 14-V-2004.

Vigésima Primera actualización D.O.F. 14-VI-2004.

Vigésima Segunda actualización D.O.F. 13-VIII-2004.

Vigésima Tercera actualización D.O.F. 01-X-2004.

Vigésima Cuarta actualización D.O.F. 17-XI-2004.

Vigésima Quinta actualización D.O.F. 13-IV-2005.

Vigésima Sexta actualización D.O.F. 22-VII-2005.

Vigésima Séptima actualización D.O.F. 23-IX-2005.

Vigésima Octava actualización D.O.F. 12-X-2005.

Vigésima Novena actualización D.O.F. 26-X-2005.

Trigésima actualización D.O.F. 11-XI-2005.

Trigésima Primera actualización D.O.F. 22-XII-2005.

Trigésima Segunda actualización D.O.F. 03-I-2006.

Trigésima Tercera actualización D.O.F. 19-IV-2006.

Trigésima Cuarta actualización D.O.F. 27-IV-2006.

Trigésima Quinta actualización D.O.F. 24-V-2006.

Trigésima Sexta actualización D.O.F. 22-VI-2006.  
Trigésima Séptima actualización D.O.F. 14-VII-2006.  
Trigésima Octava actualización D.O.F. 21-VII-2006.  
Trigésima Novena actualización D.O.F. 28-VIII-2006.  
Cuadragésima actualización D.O.F. 15-IX-2006.  
Aviso aclaratorio D.O.F. 28-XI-2007  
Cuadragésima Primera actualización D.O.F. 18-IX-2006.  
Cuadragésima Segunda actualización D.O.F. 25-X-2006.  
Cuadragésima Tercera actualización D.O.F. 07-XII-2006.  
Cuadragésima Cuarta actualización D.O.F. 09-I-2007.  
Quincuagésima Octava actualización D.O.F. 11-IV-2008.  
Sexagésima Actualización D.O.F. 11-VII-2008  
Sexagésima Primera Actualización D.O.F. 28-VII-2008  
Sexagésima Segunda Actualización D.O.F. 20-VIII-2008.  
Sexagésima Tercera Actualización D.O.F. 07-XI-2008

**Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997.**

D.O.F. 29-IX-1997.

Primera actualización D.O.F. 16-III-1998.  
Segunda actualización D.O.F. 20-VII-1998.  
Tercera actualización D.O.F. 06-V-1999.  
Cuarta actualización D.O.F. 22-XII-1999.  
Quinta actualización D.O.F. 03-XI-2000.  
Sexta actualización D.O.F. 13-III-2002.  
Séptima actualización D.O.F. 12-IV-2002.  
Octava actualización D.O.F. 06-VIII-2002.

**Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación**

D.O.F. 06-V-2011

**Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico**

D.O.F. 09-V-2011

**Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos**

D.O.F. 13-V-2011

Primera Actualización D.O.F. 10-VI-2011

**Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico**

D.O.F. 23-V-2011

**ACUERDOS EMITIDOS POR CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal.

D.O.F. 09-IX-2003.

Reforma.- D.O.F. 14-IV-2005.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión.

D.O.F. 01-X-2003

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.

D.O.F. 02-XII-2004

**ACUERDOS DEL SECRETARIO DE SALUD**

Acuerdo por el que se ordena la regulación del uso de inmuebles dependientes de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

D.O.F. 18-V-1981

Acuerdo número 4.

Por el que se instituyen el registro de nombramiento de funcionarios al servicio de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en órganos colegiados de entidades paraestatales y en comisiones intersecretariales.

D.O.F. 21-II-1983.

Acuerdo número 9.

Por el que se crean los comités internos para el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud de Medicamentos, Equipo e Instrumental Médico, Material de Curación y Material de Información Científica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 23-VI-1983.

Acuerdo número 10.

Que establece las normas de modernización administrativa para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 22-VI-1983.

Acuerdo número 18

Por el que se crea el Comité Interno de Nutrición de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 10-XI-1983.

Acuerdo número 22.

Que establece las normas y criterios para la racionalización de la actividad jurídica y de los procedimientos administrativos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 23-II-1984.

Fe de Erratas D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo número 30 por el que se desconcentran las farmacias de interés social de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 30-VIII-1984.

Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984

Modificación D.O.F. 22-VIII-2007

Acuerdo que establece las reglas de operación para la fijación o modificación de precios de los medicamentos o sus materias primas.

D.O.F. 02-IV-1985.

Acuerdo número 43.

Por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985.

Acuerdo número 45 por el que se crea una Comisión Interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 21-VIII- 1985

Modifica: D.O.F. 18-III-1988

D.O.F. 23-VI- 1989.

D.O.F. 08-VIII-1991.

D.O.F. 02-VI-2006.

Acuerdo número 55.

Por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo número 66.

Por el que se establece el Comité de Instrumentación del Programa de Mejoramiento de Servicios de Salud México-BID.

D.O.F. 03-X-1986.

Acuerdo número 71.

Por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo que establece el procedimiento uniforme e integral para la resolución de solicitudes de importación de plaguicidas.

D.O.F. 07-XII-1988.

Acuerdo número 87.

Por el que se reforma el diverso que creó el Comité Interno de Apoyo a las Funciones de Control Sanitario de la Publicidad.

D.O.F. 08-XII-1989

Acuerdo número 93.

Por el que se crea el Comité Interno de Planeación de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 07-IX-1990

Acuerdo número 96.

Por el que se crea la Comisión Interna de Administración y Programación de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 15-VII-1991

Acuerdo número 106.

Por el que se establece el Centro Nacional de Capacitación en Terapia del Dolor, con sede en el Hospital General de México.

D.O.F. 19-X-1992

Acuerdo número 109.

Por el que se reestructuran el Sistema de Documentación y Archivo de la Secretaría de Salud y el centro que lo coordina, así como el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

D.O.F. 19-IV-1993

Acuerdo número 112.

Sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general.

D.O.F. 30-VI-1993

Acuerdo número 114.

Por el que se ordena la distribución de habitaciones para los investigadores de los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 08-X-1993.

Acuerdo número 123.

Mediante el cual se delegan facultades al Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

D.O.F. 06-IV-1995.

Acuerdo número 128.

Que reforma el artículo 1º. del diverso número 113 por el que se otorga poder general para pleitos y cobranzas a funcionarios adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 02-VIII-1995.

Acuerdo número 130.

Por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo número 131.

Por el que se crea el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la SSA.

D.O.F. 06-X-1995.

Acuerdo número 132.

Por el que se crea el Comité Nacional de Salud Bucal.

D.O.F. 25-I-1996.

Acuerdo número 136.

Por el que se delegan facultades a servidores públicos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

D.O.F. 29-III-1996.

Acuerdo número 140.

Por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-XII-1996.

Acuerdo número 141.

Por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento.

D.O.F. 29-VII-1997.

**Relacionado con:**

Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de Aviso de Funcionamiento, en el marco del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

D.O.F. 01-III-2002.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.

D.O.F. 13-XI-1997.

Reestructura el Comité D.O.F. 14-IV-2004.

Acuerdo por el que se establecen los comités técnicos para la autorización de terceros.

D.O.F. 22-VI-1998.

Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales.

D.O.F. 01-IV-1999.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento.

D.O.F. 12-VIII-1999.

Acuerdo por el que se establece la Explanada de Médicos Ilustres.

D.O.F. 09-IX-1999.

Acuerdo por el que se determinan las plantas prohibidas o permitidas para tés, infusiones y aceites vegetales comestibles.

D.O.F. 15-XII-1999.

Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y en su Director General de Administración, las funciones y facultades que se indican.

D.O.F. 19-VI-2000

Acuerdo por el que se establecen las funciones del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 05-X-2000.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 07-II-2001

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de acción Arranque Parejo en la Vida.

D.O.F. 30-X-2001.

Acuerdo que establece una nueva identificación gráfica para las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 21-VI-2002

Acuerdo por el que se determina la publicación de las solicitudes de registro sanitario de medicamentos y de los propios registros que otorga la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud.

D.O.F. 18-X-2002

Acuerdo mediante el cual se expiden las políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes, el comité y subcomités de órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 28-II-2003

Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 28-V-2003.

Acuerdo por el que se transfiere a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la responsabilidad en la atención de los asuntos jurídicos de su competencia.

D.O.F. 29-V-2003.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.

D.O.F. 22-IX-2003.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 25-IX-2003.

Modificación D.O.F. 04-II-2009.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 03-II-2004

Modificación D.O.F. 16-VIII-2007

Modificación D.O.F. 06-II-2009

Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos D.O.F. 31-XII-2009

Nuevo Acuerdo D.O.F. 11-III-2010

Acuerdo mediante el cual se reestructura el Comité de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 11-II-2004.

Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de rabia canina.

D.O.F. 16-III-2004.

Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de paludismo.

D.O.F. 16-III-2004.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Tuberculosis.

D.O.F. 16-III-2004.

Acuerdo por el que se reduce el tiempo de respuesta por parte de la Secretaría de Salud para resolver las solicitudes de permiso de publicidad.

D.O.F. 12-V-2004

Acuerdo por el que se dan a conocer todos los Trámites y Servicios, así como los Formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

D.O.F: 20-V-2004

**Relacionado con:**

- Acuerdo por el que se deroga el trámite de certificación de firmas a que se refiere el diverso por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 20 de mayo de 2004. D.O.F. 9-IX-2009

- Acuerdo por el que se deroga el recurso de revisión a que se refiere el diverso por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 20 de mayo de 2004. D.O.F. 8-VI-2010

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.

D.O.F. 21-VII-2004

Acuerdo por el que se eliminan los requisitos que se indican para los trámite de Solicitud de certificado de libre venta de insumos para la salud y de Aviso de responsable sanitario de insumos para la salud.

D.O.F. 12-VIII-2004

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único, publicado el 14 de septiembre de 1998, y por el que se dan a conocer los formatos para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 01-XI-2004

Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos por los que se establecen Leyendas precautorias que deberán figurar en las cajetillas, empaques y envases en que se expendan o suministren cigarrillos.

D.O.F. 07-XII-2004

Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, las facultades que se indican.

D.O.F. 27-XII-2004.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-IV-2005

Acuerdo por el que se establece el Comité Institucional de Buen Gobierno de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 15-IV-2005

Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos.

D.O.F. 01-VI-2005.

Acuerdo por el que se eliminan diversos documentos anexos para realizar el trámite de solicitud de licencia sanitaria para establecimientos médicos con actos de disposición de órganos, tejidos, sus componentes y células, o con bancos de órganos, tejidos, y células; se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Salud para resolver los trámites que se indican; y se da a conocer el formato único para la realización de los trámites que se señalan.

D.O.F. 09-IX-2005

Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos para la autorización de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales peligrosos.

D.O.F. 15-XI-2005

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica que aplica la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 08-XII-2005

Relacionado con Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el D.O.F. 28-I-2011.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-XII-2005

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos aplicables a la selección, designación y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos que dictaminen antes de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-XII-2005

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 7-IV-2010

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a presupuesto asignado.

D.O.F. 09-III-2006

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los servidores públicos que se indican.

D.O.F. 09-III-2006.

Acuerdo por el que se establece la explanada de Enfermeras Ilustres.

D.O.F. 07-IV-2006.

Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios.

D.O.F. 17-VII-2006.

Adición D.O.F. 08-IV-2009

Adición D.O.F. 4-VI-2010

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales para el establecimiento del Programa de Simplificación de Surtimiento de Medicamentos a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.  
D.O.F. 16-XI-2006.

Acuerdo por el que se delega en el titular del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, las facultades que se indican.  
D.O.F. 14-XII-2006.

Acuerdo por el que se especifican las características de los documentos anexos para realizar los trámites de solicitud de permiso sanitario previo de importación de productos y de aviso sanitario de importación de productos.  
D.O.F. 20-XII-2006.  
Aclaración D.O.F. 21-III-2007

Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Enfermería.  
D.O.F. 25-I-2007.

Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.  
D.O.F. 21-II-2007

Acuerdo por el que se crea el Reconocimiento a la Creatividad Social del voluntariado nacional en el ámbito de la salud.  
D.O.F. 14-VI-2007.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.  
D.O.F. 24-XII-2007.

Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no contributivo.  
D.O.F. 29-II-2008.

Acuerdo por el que se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo.  
D.O.F. 14-VII-2008

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.  
D.O.F. 12- VIII-2008

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.  
D.O.F. 13-VIII-2008

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el servidor público que se indica.  
D.O.F. 18-XI-2008.

Acuerdo por el que se notifica el periodo vacacional de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.  
D.O.F. 19-XII-2008.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.  
D.O.F. 30-I-2009.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.  
D.O.F. 23-IV-2009

Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1 al 5 de mayo del presente año.  
D.O.F. 30-IV-2009

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta de los medicamentos que contienen las sustancias activas denominadas oseltamivir y zanamivir como medida de prevención y control del brote de influenza.

D.O.F. 30-IV-2009

Acuerdo sobre lineamientos sanitarios en materia electoral.

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus niveles público, social y privado, de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta Secretaría de Salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia.

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo en materia de acciones emergentes de apoyo en favor de la población económicamente activa que se ha visto afectada en sus ingresos, a consecuencia de los efectos ocasionados por las medidas adoptadas para combatir la epidemia del virus de la influenza.

D.O.F. 26-V-2009

Acuerdo por el que se delegan en los Subsecretarios y Titulares de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados, las facultades que se indican.

D.O.F. 10-IX-2009

Acuerdo por el que se delegan en los subsecretarios de Innovación y Calidad, de Prevención y Promoción de la Salud, de Administración y Finanzas, así como en los titulares de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes, las facultades que se indican.

D.O.F. 08-XII-2009

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los particulares para el trámite de la prórroga de registro sanitario de medicamentos alopáticos, derivado del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado el 2 de enero de 2008.

D.O.F. 15-XII-2009

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos.

D.O.F. 24-XII-2009

Aclaración D.O.F. 28-I-2010

Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos y se dan a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 24 de septiembre de 2011.

D.O.F. 09-V-2011

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2011 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

D.O.F. 31-XII-2010

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2011.

D.O.F. 31-XII-2010.

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud.

D.O.F. 4-I-2011

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el Ejercicio Fiscal 2011.

D.O.F. 29-XII-2010

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

D.O.F. 30-XII-2010

Fe de erratas D.O.F. 24-I-2011

Nota Aclaratoria D.O.F. 2-II-2011

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 11-III-2010

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

D.O.F. 7-IV-2010

Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza.

D.O.F. 21-V-2010

Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 25-V-2010

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos.

D.O.F. 27-V-2010

Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información las facultades que se indican.

D.O.F. 3-IX-2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales que deberán cumplirse para que la Secretaría de Salud emita los acuerdos administrativos por los que se reconozca que los requisitos, pruebas, procedimientos de evaluación y demás requerimientos solicitados por autoridades sanitarias extranjeras, para permitir en sus respectivos países, la venta, distribución y uso de los insumos para la salud a que se refiere el artículo 194 Bis de la Ley General de Salud, son equivalentes a los que exige la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y demás disposiciones jurídicas y técnicas que resulten aplicables en la materia, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia que deben satisfacer dichos insumos para obtener en nuestro país su registro sanitario, la prórroga de su registro o cualquier modificación a las condiciones en que fueron registrados. (Disposiciones generales para la emisión de Acuerdos de Equivalencias).

D.O.F. 3-IX-2010

Acuerdo por el que se notifica el periodo vacacional de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 20-XII-2010

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 28-I-2011

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2011.

D.O.F. 11-IV-2011

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a que se refiere el artículo 43 del Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 01-VI-2011

Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, así como al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 07-VI-2011

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.

D.O.F. 10-VI-2011

Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la atención del trámite que se indica.

D.O.F. 16-VI-2011

Acuerdo por el que se adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011.

D.O.F. 22-VI-11

### **ACUERDOS INTERSECRETARIALES**

Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Coordinaciones Estatales de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la facultad que se indica.

D.O.F. 02-VII-2002

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud.

D.O.F. 30-VI-2007

D.O.F. 1º.-VI-2010

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-IX-2007

Modificaciones D.O.F. 23-I-2009

D.O.F. 30-VII-2009

D.O.F. 9-XII-2010

D.O.F. 1º.-VI-2010

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

D.O.F. 26-V-2008.

D.O.F. 19-VIII-2010

D.O.F. 25-VIII-2010

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

D.O.F. 29-XII-2008

Modificación D.O.F. 18-VIII-2009

Modificación D.O.F. 31-XII-2010

Reglas de Operación de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

D.O.F. 8-VI-2010

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica.

D.O.F. 23-VIII-2010

Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020.

D.O.F. 06-VI-2011

### **ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS**

Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo para el procedimiento uniforme e integral al que se sujetan las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, en la resolución de solicitudes de registro para el de autorizaciones en sus modalidades de licencias, permisos y registros para plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.

D.O.F. 07-XII-1988.

Acuerdo que establece la lista y clasificación arancelaria de los plaguicidas cuya importación estará sujeta a regulación sanitaria, fitozoosanitarias y ecológica.

D.O.F. 07-XII-1988.

Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 30-V-2001.

Anexo D.O.F. 08-VI-2001.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002.

Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica.

D.O.F. 19-IV-2002.

Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias.

D.O.F. 06-IX-2002

Acuerdo por el cual el organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

D.O.F. 13-III-2003

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población.

D.O.F. 18-XI-2003.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-I-2004.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

D.O.F. 12-VII-2004.

Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida.

D.O.F. 03-II-2005.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 02-V-2005.

Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social.

D.O.F. 26-VII-2005.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.

D.O.F. 12-IX-2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13-X-2005.

Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 01-III-2006.

D.O.F. 06-VIII-2010

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

D.O.F. 20-III-2006.

Acuerdo por el que se publican los instructivos y formatos para la autorización de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales peligrosos, puestos a disposición del público en general, en la página electrónica de esta Secretaría mediante el acuerdo publicado el 15 de noviembre de 2005.

D.O.F. 28-III-2006.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VIII-2006.

Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 27-IX-2006

Modifica D.O.F. 28-III-2007.

D.O.F. 12-V-2008

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Salud y del organismo descentralizado Instituto Nacional de Medicina Genómica, dos fracciones de terreno con superficies de 953.206 y 40,097.811 metros cuadrados, respectivamente, que forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado entre la avenida Anillo Periférico Sur, Calzada del Arenal y Privada Xochimaltzin sin número, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor de dicho Instituto, a efecto de que establezca su sede permanente.

D.O.F. 12-X-2006.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, dativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.

D.O.F. 13-XII-2006.

Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 14-XII-2006.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios conforme a los cuales los extranjeros, de cualquier nacionalidad, que habiten en el territorio Nacional, podrán promover la obtención de su documentación migratoria conforme a la normatividad aplicable, en la calidad migratoria de No Inmigrante, en beneficio de su seguridad jurídica y de su integración familiar, así como evitar que sea objeto de actos de corrupción o de violaciones a sus derechos humanos y a sus garantías individuales.

D.O.F. 22-XII-2006.

Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia.

D.O.F. 13-IV-2007.

Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

D.O.F. 06-VII-2007.

Modificación: D.O.F. 03-IX-2007

D.O.F. 12-X-2007

D.O.F. 28-I-2008

D.O.F. 11-IV-2008

D.O.F. 11-VI-2008

D.O.F. 16-VI-2008

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2009.

D.O.F. 30-I-2009

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

D.O.F. 27-V-2009

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-V-2009

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo que modifica D.O.F. 11-VII-2011

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

D.O.F. 13-VII-2010

Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

D.O.F. 26-VII-2010

Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.

D.O.F. 26-VII-2010

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 9-VIII-2010

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 9-VIII-2010

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica.

D.O.F. 23-VIII-2010

Requisitos médicos relativos al personal técnico aeronáutico.

Requisitos médicos relativos al personal técnico ferroviario.

Requisitos médicos relativos al personal del autotransporte público federal.

Requisitos médicos relativos al personal técnico de transporte marítimo.

D.O.F. 1-IX-2010

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 9-IX-2010

Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal.

D.O.F. 14-XII-2010

Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

D.O.F. 27-XII-2010

Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto.

D.O.F. 27-XII-2010

Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.

D.O.F. 27-XII-2010

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2011.

D.O.F. 30-XII-2010

#### **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Acuerdo número A/068/02 del Procurador General de la República, por el que se crean las Unidades de Protección a los Derechos Humanos en las diversas unidades sustantivas de la Procuraduría General de la República y se establecen los lineamientos para la práctica de inspecciones en materia de Derechos Humanos.

D.O.F. 06-VIII-2002

#### **ACUERDOS DE COORDINACION, BASES DE COLABORACION Y CONVENIOS DE COORDINACION**

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996.

Acuerdos de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y los Estados, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, para la descentralización integral de los servicios de salud en las entidades.

<b>Entidad</b>	<b>Fecha</b>
Aguascalientes	D.O.F. 30-VII-1997
Baja California	D.O.F.30-VIII-1999
Baja California Sur	D.O.F. 30-X-1996
Campeche	D.O.F. 11-X-1996
Chiapas	D.O.F. 16-XII-1997
Chihuahua	D.O.F. 13-X-1998
Coahuila	D.O.F. 07-II-1997
Colima	D.O.F. 04-II-1998
Distrito Federal	D.O.F. 03-VII-1997
Durango	D.O.F. 07-II-1997
Estado de México	D.O.F. 06-II-1998
Guanajuato	D.O.F. 10-II-1997
Guerrero	D.O.F. 23-IV-1997
Hidalgo	D.O.F. 08-IV-1998
Jalisco	D.O.F. 06-V-1997
Michoacán	D.O.F. 21-X-1996
Morelos	D.O.F. 16-XII-1996
Nayarit	D.O.F. 11-X-1996
Nuevo León	D.O.F. 10-II-1997
Oaxaca	D.O.F. 22-X-1996
Puebla	D.O.F. 11-II-1997
Querétaro	D.O.F. 17-II-1997
Quintana Roo	D.O.F. 12-II-1997
San Luis Potosí	D.O.F. 14-X-1996
Sinaloa	D.O.F. 13-II-1997
Sonora	D.O.F. 29-VII-1997

Tabasco	D.O.F. 25-VII-1997
Tamaulipas	D.O.F. 06-V-1997
Tlaxcala	D.O.F. 09-II-1998
Veracruz	D.O.F. 09-II-1998
Yucatán	D.O.F. 14-II-1997
Zacatecas	D.O.F. 11-III-1998

Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los Estados.

<b>Entidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha</b>
Aguascalientes	D.O.F. 06-VIII-2004	
Baja California	D.O.F. 20-VII-2004	
Baja California Sur	D.O.F. 15-X-2004	D.O.F. 20-XII-2007
Campeche	D.O.F. 28-VII-2004	D.O. F. 27-XII-2006
Chiapas	D.O.F. 21-I-2005	
Chihuahua	D.O.F. 08-XII-2004	D.O.F. 21-XII-2006
Coahuila	D.O.F. 12-I-2005	D.O.F. 17-IX-2008
Colima	D.O.F. 04-II-2005	
Distrito Federal		D.O.F. 16-I-2006
Durango	D.O.F. 14-IV-2005	D.O.F. 19-IX-2008
Guanajuato	D.O.F. 24-IX-2004	D.O. F. 19-IX-2008
Guerrero	D.O.F. 28-VII-2004	D.O.F. 14-V-2008
Estado de México	D.O.F. 13-XII-2004	
Hidalgo	D.O.F. 23-VIII-2004	
Jalisco	D.O.F. 09-VI-2005	D.O.F. 24-X-2008
Michoacán	D.O.F. 22-VII-2004	
Morelos	D.O.F. 23-VII-2004	D.O.F. 29-I-2009
Nayarit	D.O.F. 23-VII-2004	D.O.F. 27-I-2009
Nuevo León		D.O.F. 12-III-2009
Oaxaca	D.O.F. 26-VII-2004	
Puebla	D.O.F. 03-VI-2005	D.O.F. 2-I-2007
Querétaro Arteaga	D.O.F. 12-X-2004	D.O. F. 15-V-2008
Quintana Roo	D.O.F. 31-VIII-2004	
San Luis Potosí	D.O.F. 15-XI-2004	D.O.F. 22-IX-2008
Sinaloa	D.O.F. 21-II-2005	
Sonora	D.O.F. 19-VIII-2004	D.O. F. 23-IX-2008
Tabasco	D.O.F. 26-VII-2004	D.O.F. 16-V-2008
Tamaulipas	D.O.F. 24-IX-2004	D.O.F. 21-XII-2007
Tlaxcala	D.O.F. 15-X-2004	D.O.F. 19-V-2008
Veracruz de Ignacio de la Llave	D.O.F. 27-VII-2004	D.O. F. 6-XI-2008
Yucatán	D.O.F. 01-IX-2004	
Zacatecas	D.O.F. 10-IX-2004	D.O.F. 19-XII-2008

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y los Estados, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

	<b>Fecha</b>
Aguascalientes	D.O.F. 06-XII-2005
Baja California Sur	D.O.F. 09-VIII-2005
Baja California	D.O.F. 28-IX-2005
Campeche	D.O.F. 09-VIII-2005
Coahuila	D.O.F. 10-VIII-2005
Colima	D.O.F. 26-X-2005
Chiapas	D.O.F. 10-VIII-2005
Distrito Federal	D.O.F. 10-VIII-2005
Durango	D.O.F. 20-XII-2005
Estado de México	D.O.F. 11-VIII-2005
Guanajuato	D.O.F. 28-XII-2005
Guerrero	D.O.F. 13-VII-2005
Guerrero	D.O.F. 26-X-2005
Hidalgo	D.O.F. 10-VIII-2005
Jalisco	D.O.F. 02-I-2006
Michoacán	D.O.F. 14-VII-2005
Morelos	D.O.F. 14-VII-2005
Nayarit	D.O.F. 14-VII-2005
Nuevo León	D.O.F. 15-VII-2005
Oaxaca	D.O.F. 11-VIII-2005
Puebla	D.O.F. 15-VII-2005
Querétaro	D.O.F. 15-VII-2005
Quintana Roo	D.O.F. 15-VII-2005
San Luis Potosí	D.O.F. 18-VII-2005
Sinaloa	D.O.F. 18-VII-2005
Sonora	D.O.F. 11-VIII-2005
Tabasco	D.O.F. 05-I-2006
Tlaxcala	D.O.F. 04-X-2005
Veracruz	D.O.F. 16-II-2006
Yucatán	D.O.F. 18-VII-2005
	D.O.F. 06-XII-2005
Tamaulipas	
Zacatecas	

Bases de colaboración que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para coordinar esfuerzos y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 14-IX-2005

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado, para la incorporación de la Entidad en el desarrollo y ejecución del proyecto Hospital Regional de Alta Especialidad del Estado y Unidad de Apoyo, bajo el esquema de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS):

<b>Entidad</b>	<b>Fecha</b>
Estado de México	D.O.F. 03-XI-2006
Coahuila	D.O.F. 16-V-2006
Chihuahua	D.O.F. 17-V-2006
Sinaloa	D.O.F. 17-V-2006
Querétaro	D.O.F. 03-XI-2006
Tamaulipas	D.O.F. 12-II-2007.

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud con los gobiernos del Estado:

Aguascalientes	D.O.F. 23- VII -2008
Baja California	D.O.F. 23- VII -2008
Baja California Sur	D.O.F. 23- VII -2008
Campeche	D.O.F. 12-X-2010
Chiapas	D.O.F. 24- VII -2008
Chihuahua	D.O.F. 24- VII -2008
Coahuila	D.O.F. 4- XII -2008
Colima	D.O.F. 9-II-2011
Distrito Federal	D.O.F. 24- VII -2008
Durango	D.O.F. 24- VII -2008
Guanajuato	D.O.F. 25- VII -2008
Guerrero	D.O.F. 25- VII -2008
Hidalgo	D.O.F. 25- VII -2008
Jalisco	D.O.F. 25- VII -2008
Michoacán de Ocampo	D.O.F. 4- XII -2008
Oaxaca	D.O.F. 26- VII -2008
Puebla	D.O.F. 26- VII -2008
México	D.O.F. 28- VII -2008
Morelos	D.O.F. 28- VII -2008
Nayarit	D.O.F. 28- VII -2008
Nuevo León	D.O.F. 12-X-2010
Querétaro	D.O.F. 12-X-2010
Quintana Roo	D.O.F. 29- VII -2008
San Luis Potosí	D.O.F. 11-X-2010
Sinaloa	D.O.F. 29- VII -2008
Sonora	D.O.F. 29- VII -2008
Tamaulipas	D.O.F. 11-X-2010
Tlaxcala	D.O.F. 30- VII -2008
Veracruz de Ignacio de la Llave	D.O.F. 30- VII -2008
Yucatán	D.O.F. 30- VII -2008
Tabasco	D.O.F. 30- VII -2008
Zacatecas	D.O.F. 07- VIII -2008

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de:

Baja California Sur	D.O.F. 23-VI-2009
Durango	D.O.F. 04-II-2010
Chiapas	D.O.F. 4-IX-2009
Jalisco	D.O.F. 7-IX-2009
Morelos	D.O.F. 7-IX-2009
Querétaro	D.O.F. 8-IX-2009
Oaxaca	D.O.F. 8-IX-2009
Colima	D.O.F. 22-IX-2009
Quintana Roo	D.O.F. 1-X-2009
Hidalgo	D.O.F. 11-XI-2009
Gobierno Del Distrito Federal	D.O.F. 11-XI-2009
Nuevo León	D.O.F. 03-II-2010
Tlaxcala	D.O.F. 10-XII-2009
Nuevo León	D.O.F. 03-II-2010
Oaxaca	D.O.F. 03-II-2010
Sinaloa	D.O.F. 03-II-2010
Tamaulipas	D.O.F. 03-II-2010
Zacatecas	D.O.F. 11-I-2010

Convenio Marco de Colaboración y Coordinación en materia de prestación de servicios médicos y compensación económica entre entidades federativas por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran los Servicios Estatales de Salud de las treinta y un entidades federativas y del Distrito Federal, y la Secretaría de Salud

D.O.F. 04-III-2008

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de:

Aguascalientes	D.O.F. 14-VII-2011
Baja California Sur	D.O.F. 14-VII-2011
Colima	D.O.F. 17-VI-2011
Durango	D.O.F. 14-VII-2011
Guerrero	D.O.F. 14-VII-2011
Hidalgo	D.O.F. 17-VI-2011
Jalisco	D.O.F. 20-VI-2011
Nuevo León	D.O.F. 20-VI-2011
Oaxaca	D.O.F. 20-VI-2011
Sinaloa	D.O.F. 16-VI-2011

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA1**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA1-1993, Salud ambiental, bienes y servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-1993, Salud Ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayalde).

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA1-1993, Salud ambiental. Pigmentos de cromato de plomo y de cromomolibdato de plomo. Extracción y determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA1-1993, Salud Ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA1-1993, Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble y otros métodos.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O<sub>3</sub>) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>). Valor normado para la concentración de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM<sub>10</sub> y partículas menores de 2.5 micrómetros PM<sub>2.5</sub> de la calidad del aire ambiente criterios para evaluar la cantidad del aire.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al plomo (Pb). Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el ambiente como medida de protección a la salud de la población.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.

Norma Oficial Mexicana, NOM-044-SSA1-1993, Envase y embalaje. Requisitos para contener plaguicidas.

Norma Oficial Mexicana, NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas. Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial. Etiquetado.

Norma Oficial Mexicana, NOM-046-SSA1-1993, Plaguicidas-Productos para uso doméstico-Etiquetado.

Norma Oficial Mexicana, NOM-047-SSA1-1993, Que establece los límites biológicos máximos permisibles de disolventes orgánicos en el personal ocupacionalmente expuesto.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, respecto de normas oficiales mexicanas específicas de producto expedidas por la Secretaría de Economía.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2004, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico-farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos. (Modifica a la NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993 Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

Norma Oficial Mexicana NOM-065-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades.

Norma Oficial Mexicana NOM-068-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones de control para Laboratorio de Patología Clínica.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Relativa a las especificaciones Sanitarias de los Estándares de Calibración Utilizando en las Mediciones Utilizadas en los Laboratorios de Patología Clínica.

Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos Peligrosos – Biológico – Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.

Norma Oficial Mexicana NOM-089-SSA1-1994, Bienes y servicios. Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Norma Oficial Mexicana, NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

Norma Oficial Mexicana, NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

Norma Oficial Mexicana, NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

Norma Oficial Mexicana, NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.

Norma Oficial Mexicana, NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

Norma Oficial Mexicana, NOM-116-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

Norma Oficial Mexicana, NOM-125-SSA1-1994, Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto.

Norma Oficial Mexicana, NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Norma Oficial Mexicana, NOM-128-SSA1-1994, Bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema: de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca.

Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

Norma Oficial Mexicana, NOM-131-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.

Norma Oficial Mexicana, NOM-135-SSA1-1995, Que establece las especificaciones sanitarias de la sonda para el control de la epistaxis.

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Norma Oficial Mexicana, NOM-138-SSA1-1995, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96° G.L sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.

Norma Oficial Mexicana NOM-140-SSA1-1995, Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para fraccionar sangre.

Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1-1995, Bienes y servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza pre envasados.

Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1-1995, Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-1996, Bienes y Servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

Norma Oficial Mexicana NOM-162-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero inoxidable, estériles desechables.

Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-1998, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, Para la práctica de anestesiología.

Norma Oficial Mexicana NOM-172-SSA1-1998, Prestación de servicios de salud. Actividades auxiliares. Criterios de operación para la práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados.

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, Para la atención integral a personas con discapacidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.

Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

Norma Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-2010, Etiquetado de nutrientes vegetales.

Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I. Cacao. II. Chocolate. III. Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.

Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-188-SSA1-2002, Productos y servicios. Control de aflatoxinas en cereales para consumo humano y animal. Especificaciones sanitarias.

Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.

Norma Oficial Mexicana NOM-205-SSA1-2002, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-209-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológicas con láser excimer.

Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la fármaco vigilancia.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, procedimientos sanitarios para el muestreo.

Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana, límites de plomo y cadmio solubles, método de ensayo.

Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA2**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con fines Terapéuticos.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, Para el fomento de la salud del escolar.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Adquirida.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA-1993, Para la prevención y control de la rabia.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del Binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-1994, Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2002, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Para la prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2002, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3**

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2007, para la práctica de la hemodiálisis.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

### **OTROS ORDENAMIENTOS JURIDICOS**

Listado mediante el cual se dan a conocer las áreas por entidad federativa donde no debe comercializarse sal yodada fluorada, por tener el agua de consumo humano una concentración de flúor natural mayor de 0.7 mg/l.

D.O.F. 11-IV-1995

Convocatoria dirigida a las personas físicas o morales interesadas en operar como terceros autorizados para realizar pruebas de intercambiabilidad de medicamentos y emitir los dictámenes correspondientes.

D.O.F. 26-III-1998

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 15-III-1999

Aviso por el que se da a conocer el Formato de Encuestas de Unidades Médicas Privadas con servicio de hospitalización.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Dirección General Sanitaria de Bienes y Servicios.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

D.O.F. 28-VI-1999

Aviso referente a la venta del suplemento para farmacias, droguerías, boticas y almacenes de depósito y distribución de medicamentos, segunda edición de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-2000

Trámites ante la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud relativos a las instituciones de seguros especializadas en salud.

D.O.F. 19-XII-2000

Circular S-24.4 Por la que se dan a conocer los requisitos que deberán cumplir para su certificación las instituciones de seguros autorizadas para operar el ramo de salud.

D.O.F. 15-VIII-2001

Aviso referente a la venta de la primera edición de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 24-IV-2002

Lineamientos para la apertura de los archivos, expedientes e información que fueron transferidos al Archivo General de la Nación, en cumplimiento del acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado.

D.O.F. 18-VI-2002

Aviso por el que se informa al público en general la ubicación del nuevo domicilio de las direcciones del Diario Oficial de la Federación y de Coordinación Política con los Poderes de la Unión.

D.O.F. 03-VII-2002

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Aseguradora Hidalgo, S.A., para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud.

D.O.F. 18-VII-2002

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-VII-2002

Convocatoria dirigida a las personas físicas y personas morales en general interesadas en fungir como terceros autorizados, auxiliares en el control sanitario.

D.O.F. 10-X-2002

Aviso a todos los transportistas que movilicen sustancias comprendidas en el artículo 4º. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 23-XII-2002

Recomendación General No. 4 derivadas de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar.

D.O.F. 26-XII-2002

Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 01-IV-2003

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 01-IV-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12-VI-2003

- Modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública

Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos, y Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 02-XII-2008

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

D.O.F. 12-VI-2003

Aviso por el que se modifica el sitio de internet en el que aparecerá el anteproyecto de Lineamientos Generales de Clasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 12-VI-2003

Aviso mediante el cual se informa la apertura de nuevos Módulos de Acceso a la Información en la Ciudad de México.

D.O.F. 12-VIII-2003

Aviso por el que se da a conocer el formato de la solicitud de intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

D.O.F. 15-VIII-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales.

D.O.F. 20-VIII-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003

Oficio mediante el cual se otorga autorización a General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros especializada en seguros de salud.

D.O.F. 04-IX-2003

Oficio mediante el cual se autoriza a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros especializada en salud.

D.O.F. 06-X-2003

Aviso por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario.

D.O.F. 23-I-2004

Criterios de la Secretaría de Economía en materia de permisos previos y de los programas de promoción sectorial.

D.O.F. 29-I-2004

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2004

Lineamientos específicos del Programa de Conversión Social 2004.

D.O.F. 19-III-2004

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

D.O.F. 23-IV-2004

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

D.O.F. 26-IV-2004

Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-VII-2004

Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 20-VII-2004

Políticas y Procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Economía.

D.O.F. 27-VII-2004

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.

D.O.F. 21-XII-2004

Formato de solicitud de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 04-II-2005

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos.

D.O.F. 04-II-2005

Lineamientos generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados.

D.O.F. 31-III-2005

Modificaciones: D.O.F. 18-X-2005

D.O.F. 14-VII-2006

Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 15-IV-2005

Adición D.O.F. 22-XII-2005

Modificación D.O.F. 27-VI-2006

Modificación D.O.F. 04-VI-2010

Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo.

D.O.F. 02-V-2005

Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos.

D.O.F. 02-V-2005

Lineamientos para determinar y autorizar puestos clave en la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 02-V-2005

Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias.

D.O.F. 09-V-2005

Criterios para la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de la rabia canina.

D.O.F. 19-VIII-2005

Aviso por el que se informa la disponibilidad del Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Salud en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 15-IX-2005

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 30-IX-2005

Modificación D.O.F. 17-VII-2006

Aviso por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario.

D.O.F. 19-X-2005

Reglas de Despacho y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.

D.O.F. 03-XI-2005

Lineamientos específicos para el Proyecto de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

D.O.F. 10-XI-2005

Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades.

D.O.F. 16-XII-2005

Criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal.

D.O.F. 29-XII-2005

Acuerdo que modifica D.O.F. 25-V-2010

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.

D.O.F. 13-I-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes que no tengan el carácter de asegurados o decomisados en procedimientos penales federales, ni provengan de operaciones de comercio exterior o de la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 13-I-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes asegurados y decomisados en procedimientos penales federales.

D.O.F. 13-I-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.

D.O.F. 13-I-2006

Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a) fracción XIV del artículo 3º. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.

D.O.F. 27-I-2006

Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

D.O.F. 08-II-2006

Modificación.- D.O.F. 23-I-2008

D.O.F. 27-V-2008

Acuerdo por el que el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aprueba la creación del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 07-III-2006

Criterios para la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de paludismo.

D.O.F. 10-IV-2006

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-IV-2006

Políticas, bases y lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

D.O.F. 09-V-2006

Acuerdo por el que el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades aprueba y expide los Lineamientos Específicos del Mecanismo de Ahorro para el Retiro Oportunidades y su formato único.

D.O.F. 18-V-2006

Aviso por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario.

D.O.F. 12-VII-2006

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes asegurados en los procedimientos penales federales.

D.O.F. 13-IX-2006

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

D.O.F. 20-IX-2006.

Aclaración D.O.F. 10-XI-2006

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la política de techo único en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 25-X-2006

Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 01-XI-2006

Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica.

D.O.F. 21-XI-2006

Acuerdo por el que expide el Reglamento del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

D.O.F. 29-XI-2006

Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal.

D.O.F. 12-XII-2006

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-2006

Acuerdo que adiciona y modifica D.O.F. 14-V-2007.

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2011

D.O.F. 25-II-2011

Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-I-2007

Patrones Nacionales de Medición.

D.O.F. 02-II-2007

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la tramitación de los recursos de revisión y reconsideración, y se designa al Comité Resolutor de los Recursos de Revisión y Reconsideración como la instancia de la Auditoría Superior de la Federación responsable de su resolución.

D.O.F. 07-II-2007

Lineamientos para regular las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-II-2007

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.

D.O.F. 28-III-2007

Lineamientos generales y normas técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 26-IV-2007

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 29-VI-2007

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-III-2007

Modificaciones 09-X-2007

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 5-XII-2007

Acuerdos Aprobados de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

D.O.F. 10-XII-2007

Acuerdos aprobados de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

D.O.F. 10-XII-2007

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2009.

D.O.F. 23-XII-2008

Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 31-XII-2007

Modificaciones D.O.F. 25-VII-2008.

Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para 2011.

D.O.F. 15-II-2011

Aviso por el que se da a conocer la información relativa al número de familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud, la población no derechohabiente de la seguridad social ajustada por necesidades de salud, las aportaciones solidarias estatales y el desempeño por entidad federativa, el peso porcentual de cada uno de los componentes de la fórmula establecida para tal efecto, así como la metodología bajo la cual se llevó a cabo el cálculo correspondiente para el ejercicio presupuestal de 2008.

D.O.F. 20-VIII-2008

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

D.O.F. 25-VIII-2008

Reglas Internas de Operación de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 28-X-2008

Calendario de gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

D.O.F. 19-XII-2008

Lineamientos Operativos para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.

D.O.F. 29-XII-2008

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-II-2009

Aviso mediante el cual se da a conocer a los usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos judiciales, gobiernos estatales y al público en general, el cambio de domicilio de la oficina de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 17-II-2009

Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2009.

D.O.F. 31-III-2009

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las medidas para prevenir, controlar y combatir el virus de influenza epidémica en el Tribunal durante el Periodo de Contingencia.

D.O.F. 28-IV-2009

Acuerdo del Tribunal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2009, mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el 27, 28, 29 y 30 de abril del presente año.

D.O.F. 28-IV-2009

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009

Aviso por el que se da a conocer la información a que se refiere la fracción IX del artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud correspondiente al año 2009.

D.O.F. 02-VII-2009

D.O.F. 27-X-2010

Lineamientos para la aplicación del subsidio fiscal previsto en el artículo séptimo del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza, publicado el 7 de mayo de 2009.

D.O.F. 21-VII-2009

Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

D.O.F. 14-VIII-2009

Aviso de cancelación de 37 normas oficiales mexicanas, pertenecientes al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

D.O.F. 20-VIII-2009

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2-X-2009

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2011.

D.O.F. 29-XII-2009

D.O.F. 31-XII-2010

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.

D.O.F. 29-XII-2009

D.O.F. 31-XII-2010

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2011.

D.O.F. 29-XII-2009

D.O.F. 31-XII-2010

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la utilización de la leyenda: 2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución.

D.O.F. 3-III-2010

Criterios y disposiciones generales para aprobar puestos de libre designación.

D.O.F. 9-IV-2010

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 21-IV-2010

Norma Oficial Mexicana-002-STPS-2000, Condiciones de Seguridad para la Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.

Norma Oficial Mexicana 025-STPS-1999, Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo.

Reglas para la Operación y Desarrollo del Ramo de Salud.

D.O.F. 24-V-2010

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2010

Nota aclaratoria a los Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal, publicados el 21 de abril de 2010.

D.O.F. 3-VI-2010

Primer aviso referente a la venta del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, cuarta edición.

D.O.F. 1º.-VII-2010

Primer aviso referente a la venta del segundo suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición.

D.O.F. 1º.-VII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2010, Mercado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

D.O.F. 6-IX-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2009, Requisitos mínimos de información, higiene y seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos

D.O.F. 6-IX-2010

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

D.O.F. 28-IX-2010

Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

D.O.F. 29-IX-2010

Recomendación General No. 18 sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana.

D.O.F. 1-X-2010

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-X-2010

Acuerdo del Tribunal en Pleno del catorce de octubre de dos mil diez, por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el uno y dos de noviembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

D.O.F. 26-X-2010

Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

D.O.F. 9-XI-2010

Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto.

D.O.F. 19-XI-2010

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 22-XI-2010

Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010.

D.O.F. 3-XII-2010

Acuerdo por el que se suspenden temporalmente los servicios de los sistemas informáticos que administra la Secretaría de la Función Pública, entre otros CompraNet.

D.O.F. 3-XII-2010

Decreto de la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2011.

D.O.F. 7-XII-2010

Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2011 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá sus labores.

D.O.F. 8-XII-2010

Acuerdo del Tribunal en Pleno emitido en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2010, que fija la suspensión de labores correspondientes al año 2011.

D.O.F. 8-XII-2010

Calendarios de Presupuesto autorizados para el Ejercicio Fiscal 2011.

D.O.F. 21-XII-2010

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-XII-2010

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

D.O.F. 20-I-2011

Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales.

D.O.F. 31-I-2011

Acuerdo por el que se declara "2011, Año del Turismo en México".

D.O.F. 26-I-2011

Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para 2011.

D.O.F. 15-II-2011

Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos.

D.O.F. 11-III-2011

Dejó sin efectos oficio circular D.O.F. 24-II-2009

Adición a la relación Única de normas administrativas del Instituto Nacional de Cancerología.

D.O.F. 18-III-2011

Procedimientos para la evaluación de la conformidad: procedimientos simplificados para la verificación de la información de productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, aplicables a las empresas de franja y región fronterizas.

D.O.F. 23-III-2011

Programa Nacional de Normalización 2011.

D.O.F. 8-IV-2011

Programa Nacional de Normalización 2010 D.O.F. 9-IV-2010

Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2010 D.O.F. 13-IX-2010

Lineamientos Generales de Operación del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

D.O.F. 03-V-2011

Nota Aclaratoria 10-VI-2011

Lineamientos para el otorgamiento de prórroga de los registros otorgados por tiempo determinado, de conformidad con el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

D.O.F. 20-V-2011

Aviso referente a la venta de la segunda edición del Suplemento para Dispositivos Médicos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 20-V-2011

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2011

Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 01-VI-2011

Anexo de la relación única de la normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

D.O.F. 22-VI-2011

**DISPOSICIONES INTERNACIONALES**

Convención sobre asilo.

D.O.F. 07-I-1929

Modificada por la Convención sobre asilo político. D.O.F. 31-XII-1934

Decreto por el cual se promulga el Código Sanitario Panamericano.

D.O.F. 28-VI-1929

Aclaración: D.O.F. 15-VII-1929.

Protocolo adicional de Código Sanitario Panamericano D.O.F. 15-VII-1929.

Protocolo anexo al Código Sanitario Panamericano D.O.F. 15-XI-1954.

Convención sobre la condición de los extranjeros.

D.O.F. 7-II-1931

Convención relativa a la esclavitud.

D.O.F. 23-I-1933

- Protocolo para modificar la convención relativa a la esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926. D.O.F. 28-II-1955

- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. D.O.F. 10-II-1959

Convención sobre extradición.

D.O.F. 31-XII-1934

Decreto que promulga el Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.

D.O.F. 23-XI-1935

Convenio sobre protección de instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos. Conocido como pacto Roerich.

D.O.F. 22-II-1936

Convención sobre nacionalidad de la mujer.

D.O.F. 7-IV-1936

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

D.O.F. 15-II-1938

Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

D.O.F. 17-X-1945

Convenio para la promulgación de la Organización Mundial de la Salud así como el arreglo concerniente a la Office Internacional, Hygiene Publique.

D.O.F. 14-II-1948

- Resolución de la XXVI Asamblea Mundial de la Salud que reforma la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, artículos 34 y 55. Ginebra, Suiza el 24 de mayo de 1973. D.O.F. 12-II-1975.

- Decreto por el que se promulgan las enmiendas a los artículos 34 y 35 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946. D.O.F. 19-XII-1975.

- Decreto por el que se aprueba el texto de las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946, adoptadas el 17 de mayo de 1976. D.O.F. 19-VII-1989.

- Decreto Promulgatorio de la Resolución WHA31.18 Adopción del texto en árabe y de la reforma del Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 31ª. Asamblea Mundial de la Salud, durante su Décima Sesión Plenaria, celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. D.O.F. 29-VIII-2001.

Carta de la Organización de los Estados Americanos.

D.O.F. 12-XI-1948

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

D.O.F. 09-XII-1949

Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.

D.O.F. 25-VI-1952

Convenio I de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña; Convenio II de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar; Convenio III de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra; Convenio IV de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

Todos publicados en el D.O.F. 30-VI-1952

- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. D.O.F. 24-I-1983

Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer.

D.O.F. 10-III-1954

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y protocolo final.

D.O.F. 18-VI-1956

Este Convenio abroga, en las relaciones entre las Partes en el mismo, las disposiciones de los siguientes instrumentos, sin embargo continúan vigentes en las relaciones con Estados que no sean parte en este Convenio:

1.- Decreto que aprueba la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 D.O.F. 17-X-1933

- Modificada por el Protocolo que modifica el convenio para la represión de la trata de mujeres y menores concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concluido en la misma Ciudad el 11 de octubre de 1933. D.O.F. 7-III-1949

2.- Decreto que aprueba la Convención Internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad D.O.F. 9-III-1938

3.- Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la Represión de la Trata de Blancas y Convenio Internacional del 4 de mayo de 1910 para la Represión de la Trata de Blancas y modificados por el Protocolo firmado en Lake Success el 4 de mayo de 1949. D.O.F. 28-II-1955

Convención sobre asilo diplomático.

D.O.F. 31-XII-1956

Convención de Viena sobre relaciones consulares.

D.O.F. 20-II-1965

Decreto por el que se promulga el texto de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

D.O.F. 04-II-1967

- Protocolo de Modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra, Suiza el 15 de marzo de 1972. D.O.F. 20-I-1977

Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importancia, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

D.O.F. 18-I-1972

Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados.

D.O.F. 28-III-1973

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción; aprobado durante el XVI periodo ordinario de sesiones durante la Asamblea General de la ONU.

D.O.F. 04-IV-1973

Decreto por el que se promulga el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas. Viena, Austria el 21 de febrero de 1971.

D.O.F. 29-III-1973

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptada en la Ciudad de Roma, Italia el 6 de diciembre de 1951.

D.O.F. 16-II-1976

- Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, firmado en Roma el 28 de noviembre de 1979. D.O.F. 04-III-1982

- Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptado mediante resolución 12/97 durante el 29 periodo de sesiones de la FAO, adoptado en Roma el 17 de noviembre de 1997. D.O.F. 30-XI-2000

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.  
D.O.F. 20-I-1977

- Decreto de promulgación del Protocolo de 1988, relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974. D.O.F. 06-II-1995.

Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada.  
D.O.F. 24-I-1979

Convención Internacional sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid, 30 diciembre de 1973.  
D.O.F. 11-I-1980

Convención Americana sobre derechos humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Conocido como: "Pacto de San José".  
D.O.F. 9-I-1981

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". D.O.F. 27-XII-1995

- Decreto por el que se aprueba el Retiro Parcial de las Declaraciones Interpretativas y de la Reserva que el Gobierno de México formuló al párrafo 2 del artículo 23 respectivamente de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al proceder al depósito de su instrumento de adhesión el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. D.O.F. 17-I-2002.

Convención sobre asilo territorial.  
D.O.F. 9-I-1989

Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer.  
D.O.F. 9-I-1981

Convención sobre los derechos políticos de la mujer.  
D.O.F. 9-I-1981

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.  
D.O.F. 9-I-1981

- Decreto por el que se aprueba la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. D.O.F. 16-I-2002.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.  
D.O.F. 09-V-1981

- Decreto por el que se aprueba la enmienda al párrafo primero del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. D.O.F. 14-V-1996.

- Decreto por el que se aprueba el retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979. D.O.F. 09-VIII-2000.

- Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve. D.O.F. 18-I-2002.

Decreto Promulgatorio del Protocolo D.O.F. 03-V-2002.

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.  
D.O.F. 3-XII-1982

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.  
D.O.F. 17-I-1986

- Decreto por el que se aprueban las Enmiendas a los artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptada en Nueva York, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. D.O.F. 17-I-2002.

- Decreto Promulgatorio de las Enmiendas a los artículos D.O.F. 03-V-2002.

- Decreto Promulgatorio de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. D.O.F. 03-V-2002.

- Decreto Promulgatorio de la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. D.O.F. 03-V-2002.

- Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos.

D.O.F. 29-III-2005

Convención Internacional contra el apartheid en los deportes.

D.O.F. 30-XII-1986

Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

D.O.F. 3-II-1987

Convención Interamericana sobre conflictos de Leyes en materia de adopción de menores.

D.O.F. 6-II-1987

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.

D.O.F. 25-I-1988

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencias Radiológicas adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1986.

D.O.F. 25-I-1988

Decreto de promulgación del Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores (C.S.C.), adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza el 2 de diciembre de 1972.

D.O.F. 28-VIII-1989

Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

D.O.F. 14-I-1991

Decreto promulgatorio de la Convención sobre Derechos del Niño.

D.O.F. 31-VII-1990

1.- Enmienda, adoptada en Nueva York, el 12 de diciembre de 1995.

2.- Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.

3.- Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.

Convenio constitutivo del fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe.

D.O.F. 7-VI-1993

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los acuerdos de cooperación en materias Ambiental y Laboral suscritos por los gobiernos de México, Canadá y Estados Unidos de América.

D.O.F. 08-XII-1993

- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. D.O.F. 20-XII-1993.

- Decreto de promulgación de los acuerdos de cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte. D.O.F. 21-XII-1993.

- Decreto por el que se aprueban las modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. D.O.F. 27-XII-1995.

Decreto que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica.

D.O.F. 13-I-1993

- Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil. D.O.F. 01-VII-2002.

- Decreto Promulgatorio del Protocolo de Cartagena D.O.F. 28-X-2003.

Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores.

D.O.F. 6-VII-1994

Convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional.

D.O.F. 6-VII-1994

Decreto de promulgación de la Convención de la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

D.O.F. 25-VII-1994

Decreto por el que se aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Canadá.

D.O.F. 25-I-1996

Decreto de promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Protección del Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales en la Zona Fronteriza.

D.O.F. 28-III-1996

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.

D.O.F. 18-VII-1996

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará".

D.O.F. 12-XII- 1996

Convención sobre el estatuto de los refugiados.

D.O.F. 1-VI- 2000

- Protocolo sobre el estatuto de los refugiados. D.O.F. 1-VI-2000.

Convención sobre el estatuto de los apátridas.

D.O.F. 1-VI- 2000

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de julio de 1999.

D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para establecer una Comisión de Salud Fronteriza México Estados Unidos.

D.O.F. 08-I-2001

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.

D.O.F. 16-I-2002

- Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo D.O.F. 22-IV-2002.

Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.

D.O.F. 16-I- 2002

- Decreto Promulgatorio de la Convención D.O.F. 22-IV-2002.

Protocolo de firma facultativa sobre jurisdicción obligatoria para la solución de controversias de la convención de Viena sobre relaciones consulares.

D.O.F. 16-I-2002

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.

D.O.F. 17-I-2002

- Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo de la Convención D.O.F. 03-V-2002.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

D.O.F. 18-I-2002

- Decreto Promulgatorio de la Convención D.O.F. 06-V-2002.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México, el treinta de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 03-V-2002

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil uno.

D.O.F. 24-V-2002

Decreto Promulgatorio del Convenio relativo a la Organización Hidrográfica Internacional, adoptado en la ciudad de Mónaco, el tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

D.O.F. 03-VI-2002

Decreto por el que se aprueba el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.

D.O.F. 27-XI-2002

Decreto por el que se aprueba el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.

D.O.F. 27-XI-2002

Decreto por el que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.

D.O.F. 02-XII-2002

Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

D.O.F. 03-XII-2002

Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con bombas, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 03-XII-2002

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 03-XII-2002

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre la Aplicación de sus Leyes de Competencia, firmado en la Ciudad de Veracruz, el quince de noviembre de dos mil uno.

D.O.F. 24-IV-2003

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe relativo al Establecimiento de su Sede en México, firmado en la Ciudad de México, el seis de febrero de dos mil tres.

D.O.F. 12-IX-2003

- Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro. D.O.F. 04-V-2011.

- Fe de erratas al Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro, publicado el 4 de mayo de 2011 D.O.F. 20-V

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Indigenista Interamericano relativo al Establecimiento de su sede en México, firmado en la Ciudad de México, el seis de febrero de dos mil tres.

D.O.F. 23-IX-2003

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados, el tres de junio de dos mil dos.

D.O.F. 04-XI-2003

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe relativo a la Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de octubre de dos mil dos.

D.O.F. 04-XI-2003

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

D.O.F. 12-V-2004

Decreto Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

D.O.F. 25-II-2005

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México, hecho en la Ciudad de México y en Viena, el dos de abril de dos mil tres.

D.O.F. 08-VII-2004

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones relativa al establecimiento en México de una oficina de representación, firmado en la Ciudad de México, el siete de abril de dos mil cuatro.

D.O.F. 19-XI-2004

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones relativo al establecimiento en México de una oficina de representación, firmado en la Ciudad de México, el siete de abril de dos mil cuatro.

D.O.F. 17-I-2005

Decreto Promulgatorio del Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, hecho en Róterdam, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

D.O.F. 02-VIII-2005

Decreto por el que se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en la Ciudad de Roma, el diecisiete de julio del mil novecientos noventa y ocho.

D.O.F. 07-IX-2005

Decreto Promulgatorio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil tres.

D.O.F. 14-XII-2005

Decreto Promulgatorio del Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, 1972, adoptado en la ciudad de Londres, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 24-III-2006

Decreto Promulgatorio de las Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 06-IX-2006

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007

• Decreto Promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. D.O.F. 02-V-2008.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Administración Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011

■ Convenios Internacionales en Materia de Trabajo:

Convenio Internacional del trabajo NUM. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo.

D.O.F. 23-I-1933

Convenio Internacional del trabajo (NUM. 29) relativo al trabajo forzoso u obligatorio. Conocido como Convenio sobre el Trabajo Forzoso.

D.O.F. 13-VIII-1935

Convención Internacional del trabajo (NUM. 58) por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo.

D.O.F. 22-VI-1951

Convención Internacional del trabajo (NUM. 87). Relativo a la libertad sindical y la protección al derecho sindical.

D.O.F. 26-I-1950

Convenio número 95 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección del salario.

D.O.F. 28-II-1955

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor. Conocido como el convenio sobre la igualdad de remuneración.

D.O.F. 26-VI-1952

Convenio (NUM. 90) relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria.

D.O.F. 31-XII-1955

Convenio NUMERO 102 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la seguridad social (norma mínima).

D.O.F. 31-XII-1959

Convenio Internacional del trabajo (NUM. 105) relativo a la abolición del trabajo forzoso.

D.O.F. 10-II-1959

Convención Internacional del trabajo (NUM. 107) sobre poblaciones indígenas y tribales.

D.O.F. 17-II-1959

Convenio (NUM. 111) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Conocido como Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación).

D.O.F. 3-I-1961

Decreto que aprueba el Convenio número 120 relativo a la higiene en el Comercio y en las oficinas adoptado por la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo en la ciudad de Ginebra, Suiza el 8 de julio de 1964.

D.O.F. 05-I-1966

Convenio Internacional del trabajo (NUM. 135) relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa. Conocido como Convenio sobre los representantes de los trabajadores.

D.O.F. 12-II-1974

Convenio (159) sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.

D.O.F. 30-XI-2000

Decreto de promulgación del Convenio 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo, adoptado el 26 de junio de 1985 en la ciudad de Ginebra, Suiza.

D.O.F. 13-IV-1987

Decreto promulgatorio del Convenio 163 sobre el Bienestar de la Gente del Mar y en Puerto.

D.O.F. 25-I-1991

Decreto promulgatorio del Convenio 164 sobre la Protección de la Salud y la Asistencia Médica de la Gente del Mar.

D.O.F. 25-I-1991

Decreto promulgado del Convenio 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción.

D.O.F. 25-I-1991

Convenio (NUM. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

D.O.F. 3-VIII-1990

Convención (NUM. 182) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

D.O.F. 1-VI-2000

#### **IV. ATRIBUCIONES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976, Ref. D.O.F. 08-XII-1978, 31-XII-1980, 04-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, 21-I-1985, 26-XII-1985, 4-V-1986, 24-XII-1986, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, 24-XII-1996, 04-XII-1997, 17-I-2002, 10-IV-2003. Fe de Erratas D.O.F. 02-II-1977, 18-IV-1984. Aclaración: D.O.F. 16-V-1996, 11-II-1998. Ref. y Adición D.O.F. 04-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000, 05-I-2001.

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I.-** Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

**II.-** Crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional y organizar la asistencia pública en el Distrito Federal;

**III.-** Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;

**IV.-** Organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada, en los términos de las leyes relativas, e integrar sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores;

**V.-** Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública;

**VI.-** Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho Sistema Nacional de Salud y determinará las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes;

**VII.-** Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;

**VIII.-** Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de salubridad general, incluyendo las de asistencia social, por parte de los sectores público, social y privado, y verificar su cumplimiento;

**IX.-** Organizar y administrar servicios sanitarios generales en toda la República;

**X.-** Dirigir la policía sanitaria general de la República, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando se trate de preservar la salud humana;

**XI.-** Dirigir la policía sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana;

**XII.-** Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas;

**XIII.-** Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario;

**XIV.-** Regular la higiene veterinaria exclusivamente en lo que se relaciona con los alimentos que puedan afectar a la salud humana;

**XV.-** Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;

**XVI.-** Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;

**XVII.-** Poner en práctica las medidas tendientes a conservar la salud y la vida de los trabajadores del campo y de la ciudad y la higiene industrial, con excepción de lo que se relaciona con la previsión social en el trabajo;

**XVIII.-** Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios de higiene establecidos por la Federación en toda la República, excluyendo aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

**XIX.-** Organizar congresos sanitarios y asistenciales;

**XX.-** Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal;

**XXI.-** Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general;

**XXII.-** Establecer las normas que deban orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales y proveer a su cumplimiento;

**XXIII.-** Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas, para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a los discapacitados, y

**XXIV.-** Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.



## VI. FUNCIONES

### A) AMBITO CENTRAL

#### Secretario de Salud

#### FUNCIONES

Establecer y dirigir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con base en el marco legal y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal, que permita el fortalecimiento de los servicios de salud.

Proponer, coordinar y evaluar la participación responsable del sector coordinado en su ámbito público, social y privado, así como de la comunidad en general para lograr el financiamiento suficiente a los diversos programas sociales, impulsando la mejora en las condiciones de salud de la población mediante intervenciones focalizadas, con privilegio de los grupos vulnerables y comunidades marginadas, para que adicional a una mejor salud se contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Determinar las necesidades nacionales de salud, a fin jerarquizar y de orientar la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de egresos de esta Secretaría y de las entidades paraestatales del sector coordinado.

Aprobar el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de esta Secretaría y evaluar el de las entidades paraestatales del sector coordinado que proponga el promover la convergencia entre programas e instituciones del sector salud, que contribuyan a elevar los niveles de acceso a los servicios de salud, así como el bienestar y la calidad de vida de la población en todo el territorio nacional, con énfasis a la población en condiciones de dispersión y marginación, a fin de integrar al anteproyecto de presupuesto anual del Ejecutivo Federal.

Evaluar los logros de los programas anuales de la Secretaría de Salud y de las entidades agrupadas en el sector, para ser consideradas en el anteproyecto de egresos del presupuesto.

Proponer e Instruir para que la distribución sea justa y equitativa de los recursos financieros y materiales, de acuerdo a las prioridades que se establezcan en materia de salud a los diversos programas sociales con que cuenta la Secretaría de Salud y el sector coordinado, que permita alcanzar los objetivos y metas comprometidos.

Determinar y aprobar los mecanismos técnico-administrativos para coordinar, controlar y evaluar a las entidades paraestatales del sector coordinado, en los programas de la Secretaría, y vincular la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector, atendiendo a lo dispuesto en el Programa Nacional de Salud y el Programa Sectorial de Salud, velando por la calidad en la prestación de los servicios de salud proporcionados en todo el territorio Nacional.

Detectar, determinar y preparar propuesta de acuerdo de los asuntos de la Secretaría y del Sector Salud que deban ser sometidos a consideración del C. Presidente de la República.

Atender las comisiones y funciones especiales que el Presidente de la República le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas, para su debido seguimiento.

Impulsar la mejora de la normatividad en materia sanitaria que garantice la protección a la salud de la población, actualizando, o modificando la legislación en materia de salud que permitan fortalecer la protección sanitaria de la población.

Establecer la necesidad de crear, modificar o actualizar la legislación en materia de salud, proponiendo la elaboración de proyectos iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otros ordenamientos sobre los asuntos competencia de la Secretaría de Salud y del Sector Coordinado, que se presentarán al Presidente de la República.

Atender, evaluar y acreditar los reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República, en asuntos de la competencia de la Secretaría de Salud que vayan a ser difundidos para su observancia constitucional, y refrendarlos para su validez.

Atender, analizar y evaluar la trascendencia de los juicios constitucionales de amparo interpuestos contra el Ejecutivo Federal en materia de salud, para su debida consideración, encomendar su atención a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y representar al Presidente de la República en estas controversias o delegar esta representación de conformidad al artículo 7, fracción VIII y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Establecer un sistema informático con tecnología de avanzada, que sea ágil y esté actualizado, requerido, para contar con la información electrónica, oportuna y completa, con la finalidad de hacer del conocimiento el estado que guarda la Secretaría de Salud y el Sector Coordinado al Congreso de la Unión, una vez que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, atendiendo los requerimientos informativos que sean solicitados por cualquiera de las Cámaras Legislativas, cuando se discuta una iniciativa de ley o se estudie un asunto relacionado con el ámbito de su competencia.

Informar, conducir, instruir y emitir las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento al manejo adecuado de los recursos a cargo de la Secretaría de Salud y el Sector Coordinado, que propicien la rendición de cuentas de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, en beneficio del conocimiento de la población en general de lo que se hace con los presupuestos asignados.

Determinar, establecer y coordinar la política de investigación en salud que se realice en la Secretaría y en el sector coordinado, que permita la mejora e innovación de la práctica de atención y protección de la salud de la población a nivel nacional.

Aprobar, expedir y emitir las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, que permitan un desarrollo operativo adecuado entre el personal y las autoridades federales, para el mejor desempeño institucional, en beneficio de una prestación adecuada y con calidad de los servicios de salud a la población.

Determinar y establecer las comisiones y comités internos que fueren necesarios para la mejor instrumentación de los programas y asuntos encomendados a la Secretaría, disponer su conformación, designar a sus integrantes.

Aprobar los planes de organización y funcionamiento de la Secretaría de Salud y autorizar las modificaciones internas que correspondan a las unidades administrativas, para la mejora continua, modernización y simplificación administrativa de los servicios, en beneficio de la aplicación de las funciones y atribuciones que tienen asignadas.

Determinar, establecer y autorizar la estructura organizacional que requiera la Secretaría para su eficiente operación, disponer la elaboración del Manual de Organización General de la Secretaría y aprobarlo y expedirlo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y demás Manuales de Organización, procedimientos y servicios al público necesarios para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Salud.

Evaluar, seleccionar y designar al Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a los titulares de las unidades de Análisis Económico y Coordinadora de Vinculación y Participación Social, a los directores generales y a los titulares de los órganos administrativos desconcentrados, así como a los representantes de la Secretaría ante organismos de carácter internacional, comisiones intersecretariales y órganos colegiados de entidades paraestatales, salvo aquellos casos en que el nombramiento corresponda al Presidente de la República.

Expedir cuando así se requiera, acuerdos de adscripción orgánica de las unidades administrativas, de delegación de facultades, de desconcentración de funciones, así como los demás acuerdos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la Secretaría, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en beneficio de la operación expedita y adecuada de las unidades administrativas en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Impulsar el fortalecimiento del proceso de descentralización de los servicios de salud y el de desconcentración de las funciones de la Secretaría de Salud y la modernización administrativa, para proporcionar un mejor servicio a la población.

Dictar y emitir acuerdos que fijen los criterios de ejercicio de facultades discrecionales, conforme lo dispongan las leyes y la normatividad aplicable, que permita dar atención a los asuntos encomendados a la Secretaría.

Fijar los principios para reglamentar el tipo de establecimientos, determinar y autorizar los que deberán dar aviso de funcionamiento a la Secretaría y disponer la publicación de los respectivos acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, para su debida observancia en atención a la protección de la salud de la población.

Establecer programas, protocolos, acciones y lineamientos, tendientes a salvaguardar la protección sanitaria de la población mexicana respecto de los riesgos para la salud, en los productos o materias primas que requerirán de autorización previa de importación, en materia de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, medicamentos, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como de las materias que se utilicen en su elaboración.

Analizar, evaluar y en su caso autorizar, por escrito, la cesión, disposición y enajenación a título oneroso gratuito de los derechos hereditarios y de los bienes inmuebles del Patrimonio de la Beneficencia Pública, o que correspondan a ésta, que tenga en propiedad o administración y que no sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines, previa opinión del consejo interno de la administración del patrimonio de la Beneficencia Pública, en apoyo a la operación de las unidades administrativas del sector salud y de la prestación de los servicios de salud a la población, privilegiando a la población más marginada.

Disponer la elaboración, revisión, modificación y/o adecuación de los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, conforme lo disponen las leyes de Planeación y General de Salud, para su debida formalización, que obligue al debido cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, proyectos y estrategias de salud.

Esclarecer y Fungir como autoridad resolutoria en los casos de duda que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que permita transparentar el ejercicio adecuado de las atribuciones y funciones de los servidores públicos de la Secretaría.

Expedir los nombramientos de los directores generales, en términos de las disposiciones aplicables, que permitan contar con el personal idóneo y de acuerdo a los perfiles de los profesiogramas aprobados, para el mejor desarrollo de la función y cumplimiento de los objetivos y metas vinculados con dichos nombramientos.

Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, que permitan el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones y funciones de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

### **Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud**

Proponer al Secretario de Salud las acciones a seguir para la atención oportuna de los asuntos que inciden en el ámbito de competencia de la Subsecretaría y sus unidades administrativas adscritas.

Establecer y coordinar la elaboración de instrumentos normativos innovadores y modernizadores en el Sistema Nacional de Salud para conducir la implantación de las estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos de programas y proyectos a su cargo.

Proponer y determinar alternativas sanitarias para mejorar la calidad de los servicios de atención médica, tomando en cuenta la naturaleza jurídica de nuestro Sistema Nacional de Salud.

Representar al Titular de la Dependencia y participar en los asuntos encomendados por el mismo, para garantizar el cumplimiento de sus atribuciones y el logro de los objetivos de los programas a su cargo.

Normar por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud los temas sanitarios que sean aprobados en su seno, para proveer al Sistema Nacional de Salud de los instrumentos normativos que le permitan otorgar servicios de salud a la población seguros y eficientes.

Proponer y opinar ante las instancias correspondientes los proyectos de presupuesto, manuales, lineamientos y legislaciones en materia de su competencia, para apoyar la consolidación del marco normativo nacional en las materias de su competencia.

Proponer al Secretario de Salud la implementación y operación de instrumentos que permitan la coordinación en el Sector Salud de la formación, actualización y planeación de los recursos físicos, humanos y tecnológicos para hacerlos congruentes con las necesidades de salud del país.

Establecer a través del Comité Consultivo, las normas oficiales mexicanas para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud y asistencia social de los sectores públicos social y privado.

Proponer y en su caso, opinar respecto a las reformas a las disposiciones jurídicas relacionadas con programas y proyectos orientados a la integración del Sistema Nacional de Salud.

Conducir al interior de la Secretaría de Salud y promover en las entidades federativas y el sector coordinado, políticas y estrategias para optimizar la equidad en la asignación de recursos financieros para la prestación de los servicios de salud.

Conducir el sistema de información estadística del Sistema Nacional de Salud, conforme a los lineamientos que dicten las dependencias competentes, así como emitir las normas oficiales mexicanas para actualizar el marco normativo en la materia y vigilar su cumplimiento.

Establecer las políticas y normas sobre la generación, sistematización y reporte de la información estadística coordinadamente con las instituciones del Sistema Nacional de Salud para facilitar su consolidación como un elemento imprescindible para la toma de decisiones.

Conducir los procesos de evaluación del desempeño del Sistema Nacional de Salud que sustenten el análisis y la generación de propuestas de políticas o acciones para mejorar el desempeño del Sistema Nacional de Salud.

Coordinar la generación de información de rendición de cuentas gubernamental ante la sociedad para transparentar los procesos y resultados sobre los servicios públicos de salud.

Conducir la generación y difusión de la información sobre mejores prácticas clínicas y tecnológicas en salud para apoyar las decisiones sobre procesos y equipamiento en las instituciones de salud.

Promover la colaboración y cooperación de los sectores social y privado en el establecimiento e implementación de acciones coordinadas para mejorar la calidad en la prestación de servicios en el Sistema Nacional de Salud.

Determinar el sistema de indicadores de salud conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el Sistema Nacional de Salud, para apoyar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

Determinar en coordinación con los sistemas estatales de salud, así como otras dependencias y entidades de la administración pública del gobierno federal las políticas y estrategias que deben observarse para el desarrollo y la mejora de la prestación de los servicios de salud.

Emitir las estrategias para el desarrollo profesional y la participación del personal de salud con base en la concurrencia de las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Fungir como Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud para la emisión de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia.

Emitir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, para el cumplimiento de las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera.

Proponer al Secretario la delegación en servidores públicos subalternos las facultades que tenga encomendadas para la atención oportuna y eficiente de los asuntos a su cargo.

Proponer los anteproyectos de presupuestos que le corresponden y una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución para garantizar la transparencia y eficacia en su uso.

Informar al C. Secretario de la situación que guardan los programas, estudios y proyectos de las áreas bajo su responsabilidad para facilitar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### **Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud**

Evaluar los resultados de los programas prioritarios en materia de prevención y promoción de la salud a ser aplicadas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Subsecretaría, y los resultados obtenidos de su implementación, para reforzar el programa nacional de salud 2006-2012.

Evaluar y autorizar las acciones y estrategias de implementación, coordinación y ejecución y de resultados, realizadas por los centros nacionales de prevención y control de enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención y Control de Adicciones, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, para beneficio en la salud de la población, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conducir, junto con las unidades administrativas competentes, los alcances obtenidos en relación a la política normativa aplicada en materia de Prevención y Promoción de la Salud, en el control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, en Salud Mental, de Discapacidad y de Accidentes, para identificar las acciones que requieran fortalecer la política normativa.

Analizar los resultados obtenidos en materia de salud pública, para definir y autorizar, con la aprobación del Secretario, la instrumentación de las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad en salud, para la protección de la población.

Coordinar e implementar con las áreas competentes en materia de Vigilancia Epidemiológica, las actividades que garanticen el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, dictando las normas y lineamientos para el cumplimiento de las mismas, a efecto de contar con una base de registros precisos de información.

Establecer las políticas y normas de cumplimiento para la entrega de información con los resultados de mayor impacto en materia de información epidemiológica que deban reportar los servicios de salud, a fin de conocer el panorama epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Analizar y determinar en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados, la expedición de normas oficiales mexicanas, así como sus reformas a las disposiciones jurídicas, en las materias de su competencia que permitan su aplicación y cumplimiento en materia de salud pública, en beneficio de la población.

Autorizar la creación de instrumentos y plataforma tecnológica en materia de salud pública que sean viables para garantizar que la asignación de recursos federales permitan la optimización financiera en el gasto público.

Conducir el proceso de análisis y propuesta de mecanismos para alinear y optimizar los recursos financieros asignados a las unidades administrativas y órganos desconcentrados para la realización de las metas e indicadores de los programas de acción específicos que le corresponden.

Coordinar las acciones que realicen las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Subsecretaría, para alinear los programas e intervenciones en salud que se acuerden con el Sistema de Protección Social en Salud, para dar fortalecimiento a los programas de prevención y promoción de la salud a nivel nacional.

Analizar y determinar en coordinación con sus unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos, la implementación del proceso de evaluación del desempeño de los sistemas nacionales y estatales de Salud a través de la recopilación de datos en materia de prevención, promoción de la salud, control de enfermedades, salud mental, discapacidad y accidentes; con la finalidad de emitir las alternativas en materia de Salud para beneficio de la población.

Evaluar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los alcances obtenidos en relación a la política normativa aplicada en materia de Prevención, Promoción de la Salud y control de enfermedades, salud mental, discapacidad y accidentes; para fortalecer la política implementada para este fin.

Establecer y conducir reuniones con sus unidades administrativas competentes, para la creación de propuestas de políticas y acciones de salud pública de carácter internacional, mediante el análisis de las estadísticas de los casos de mayor vulnerabilidad en la salud pública, a efecto de fortalecer el programa de salud a nivel mundial.

Determinar junto con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Subsecretaría, la coordinación y participación de los organismos competentes, a efecto de implementar programas que fomenten las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, salud mental, discapacidad y accidentes para su difusión correspondiente.

Participar y conducir las reuniones de la Comisión de Salud Pública del Consejo Nacional de Salud, analizando temas específicos en salud pública con las entidades federativas que se sometan a la Comisión a efecto de emitir su opinión y dar seguimiento hasta su cumplimiento.

Participar en las sesiones de trabajo en conjunto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, y con los sectores público, privado y social, en materia de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, para el análisis, actualización o reforma de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud pública.

Participar, en los foros internacionales de los cuales México sea miembro, y se relacionen la prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, para fortalecer los programas prioritarios asignados a esta Subsecretaría.

Establecer, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría, las acciones y procedimientos que contribuyan al uso de tecnologías de la información, a la actualización de los contenidos de los programas específicos y la normatividad que los regula, con la finalidad de lograr un mejor desempeño de la dependencia.

Conducir y autorizar las actividades de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, las propuestas que le presenten respecto a las acciones que, en materia de su competencia, realicen para cumplir con las metas e indicadores establecidos en sus Programas de Acción Específicos.

Conducir reuniones de trabajo junto con sus áreas administrativas competentes, para integrar e implementar el proyecto de programa que contribuya al fortalecimiento de la disminución de los índices en el consumo de adicciones en el país, para que sea presentado y en su caso aprobado por el Secretario.

Conducir reuniones de trabajo junto con sus áreas administrativas competentes, para integrar e implementar las políticas, estrategias, sistemas y programas que alineados al presupuesto, permita optimizar los recursos financieros asignados a las unidades administrativas y órganos desconcentrados para el mejor aprovechamiento del gasto público.

Analizar y determinar en coordinación con sus unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos, la implementación del proceso de evaluación del desempeño de los sistemas nacionales y estatales de Salud a través de la recopilación de datos en materia de prevención y el control de las adicciones con la finalidad de emitir las alternativas en materia de Salud para beneficio de la población.

Participar en las sesiones de trabajo en conjunto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, y con los sectores público, privado y social para fomentar la participación de estos sectores en materia de prevención y el control de las adicciones y crear roles de responsabilidad en la aplicación de los temas que competan a cada uno de ellos.

Conducir oportunamente la atención de los asuntos que le sean conferidos y que le correspondan, involucrando a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos, para dar cumplimiento a las metas establecidas y alcanzar óptimamente los objetivos planteados.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

### **Subsecretario de Administración y Finanzas**

Proponer al Secretario de Salud la aprobación de las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga la Secretaría de Salud.

Coordinar el proceso anual de programación y presupuestación, así como el ejercicio presupuestal y contable de la Secretaría de Salud.

Suscribir los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración y de dominio que no estén encomendados, delegados, previstos y/o facultados expresamente en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y demás disposiciones normativas aplicables a otras unidades administrativas, así como autorizar aquellos que afecten el presupuesto de la Secretaría de Salud.

Emitir dictamen administrativo de aprobación de estructuras orgánicas, así como de los manuales administrativos de las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados de la dependencia.

Proponer al Secretario de Salud la aprobación de los manuales administrativos de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Determinar las acciones necesarias para fomentar, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, los servicios de tecnologías de la información de la Secretaría de Salud a fin de fortalecer la productividad del personal y aprovechamiento de recursos.

Conducir la supervisión, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información, las actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos interinstitucionales de tecnologías de la información en los que participe la Secretaría de Salud.

Establecer las medidas correspondientes para llevar a cabo la coordinación, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información el sistema de administración de documentos y archivo de la Secretaría, así como proporcionar la información institucional derivada de éste a las unidades administrativas que lo requieran; así como la coordinación de la operación del Programa Interno de Protección Civil que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Conducir través de la Dirección General de Recursos Humanos, las relaciones laborales de la Secretaría de Salud con sus trabajadores, y de la Dirección General de Tecnologías de la Información la integración, ejecución, evaluación y seguimiento del Programa de Desarrollo Informático con base en las políticas y lineamientos aplicables en la materia.

Determinar la integración, conjuntamente con las instancias competentes, de la Comisión Evaluadora para efectos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Proponer al Secretario, la designación o remoción, de los representantes de la Secretaría de Salud ante las comisiones o comités mixtos en materia laboral.

Establecer las políticas en materia de desarrollo de personal, así como el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo para el mejor desempeño de sus actividades, así como las políticas, normas y líneas de acción en materia de redes de voz y datos, telecomunicaciones, sistemas automatizados de información, reingeniería y automatización de procesos.

Coordinar y apoyar la ejecución de los programas de capacitación técnico-administrativa de la Secretaría.

Establecer las acciones necesarias para verificar por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y en coordinación con las unidades administrativas competentes, en el caso de autorizaciones de compatibilidad de empleos, que los interesados cumplan con las tareas encomendadas y con los horarios y jornadas establecidas.

Determinar la instrucción correspondiente, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, sobre la expedición de nombramientos, así como las reubicaciones, liquidaciones y pago de cualquier remuneración del personal al servicio de la Secretaría de Salud.

Coordinar conjuntamente con las unidades administrativas competentes a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la formulación de los programas de conservación, mantenimiento, reparación y rehabilitación, y reubicación de los equipos, aparatos e instrumental médico.

Proponer conjuntamente con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, en el ámbito de sus competencias, las políticas y criterios que se consideren convenientes para racionalizar y optimizar el desarrollo de programas en materia de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.

Presidir los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas; de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles; de Informática de la Secretaría de Salud y, Técnico de Profesionalización y Selección.

Coordinar por conducto de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el ámbito de sus competencias, la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, así como la regularización jurídica de los últimos.

Determinar las medidas necesarias para que la coordinación de la formulación y ejecución de los programas de obra pública, adquisiciones, conservación, mantenimiento, reparación, rehabilitación y reubicación de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, así como la regularización jurídica de los últimos, se realicen en la forma y términos de la normatividad vigente.

Fungir como presidente de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas; de Enajenación de Bienes Muebles; de Informática de la Secretaría de Salud y, Técnico de Profesionalización y Selección; así como participar y presidir los órganos colegiados que se integren en la Secretaría en los que tenga contemplada su participación, o en aquellos en los que así se establezca en las disposiciones legales aplicables, o por instrucción del Secretario de Salud.

Proponer las políticas y criterios para racionalizar y optimizar el desarrollo de programas en materia de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.

Proponer al Secretario, a propuesta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y previa opinión favorable del Consejo Interno de dicha Administración, la aprobación de los procedimientos que deberán observarse, dentro del ámbito administrativo y presupuestal, para la administración de los bienes, derechos y valores que integran el Patrimonio de Beneficencia Pública.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### **Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos**

Acordar con el Secretario el Despacho de los Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Formular, revisar y someter, en su caso a consideración del Secretario, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría de Salud, con base en las propuestas que elaboren las áreas técnicas competentes, así como emitir opinión sobre los que formulen las entidades agrupadas administrativamente en el sector y las demás dependencias y entidades, para el trámite que corresponda.

Proponer al Secretario, previa opinión de las áreas técnicas de la Secretaría, cuando así sea conducente, la postura institucional respecto de las iniciativas que se presenten ante el Congreso de la Unión en materia de salud.

Actuar conjuntamente con la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y áreas técnicas competentes de la Secretaría de Salud, para la revisión de las iniciativas que se presenten ante el Congreso de la Unión en materia de salud, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en coordinación con las instancias competentes del Gobierno Federal.

Revisar los aspectos jurídicos y, en su caso, formular contrapropuestas a la normatividad interna que propongan las unidades y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud en asuntos de competencia.

Brindar asesoría jurídica en la elaboración de las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Salud.

Atender, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos de la Secretaría, sus unidades administrativas y a sus órganos administrativos desconcentrados, cuando por la naturaleza o importancia del asunto se amerite, o a solicitud de éstos, considerando el impacto que pueda tener en la Secretaría de Salud.

Establecer los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas competentes de la Secretaría de Salud y difundirlos entre las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

Compilar, estudiar y difundir los ordenamientos y disposiciones jurídicas nacionales e internacionales relacionados con la Secretaría y el sector salud.

Llevar a cabo estudios de investigaciones jurídicas de temas vinculados con la competencia de la Secretaría de Salud.

Impulsar el desarrollo académico en materia jurídica para los Licenciados en Derecho adscritos a la Secretaría de Salud.

Tramitar a petición del área o unidad responsable de su generación, y previa remisión de dicha área o unidad de los requisitos que indican las disposiciones jurídicas aplicables, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos que sean remitidos para tal efecto, con excepción de los relativos a las licitaciones públicas, los del Servicio Profesional de Carrera e instrumentos consensuales.

Fungir como órgano de consulta jurídica y asesorar al Secretario, a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y a las entidades del sector coordinado de la Secretaría de Salud a solicitud de éstas.

Participar en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Fijar, difundir y revisar los lineamientos, modelos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre la Secretaría de Salud.

Revisar y opinar sobre los aspectos jurídicos de los tratados y demás instrumentos de carácter internacional, en los que la Secretaría de Salud y/o sus órganos administrativos desconcentrados participen.

Coordinar las respuestas de la autoridad competente a las peticiones que se presenten en los términos del artículo 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidir el Comité de Información de la Secretaría de Salud, así como elaborar los proyectos de resoluciones de dicho Comité y formular alegatos de los recursos que se interpongan ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Fungir como enlace a solicitud de la Secretaría de Gobernación entre ésta y las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, para la actualización de del Registro de Autógrafos de los servidores públicos adscritos a esta Secretaría.

Fungir como vínculo con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en la tramitación de los nombramientos presidenciales de servidores públicos de la Secretaría de Salud y del sector coordinado, así como para la presentación de proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos.

Llevar el registro de nombramientos de los directores generales de las entidades paraestatales del sector coordinado con excepción de aquellos que corresponda emitir al Titular del Ejecutivo Federal, así como de los nombramientos de los vocales de la Junta de Gobierno de dichas entidades.

Asesorar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en los procesos de regularización inmobiliaria federal, respecto de los inmuebles que estén destinados a la Secretaría de Salud o que por cualquier título tenga a su servicio.

Asesorar en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, en los procedimientos de licitación pública, y de excepción a la licitación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras públicas, servicios y bienes.

Coadyuvar con la Procuraduría General de la República en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten a la Secretaría de Salud, o bien en los que ésta tenga interés jurídico, así como solicitar la intervención del Procurador General de la República en todos aquellos asuntos contenciosos que le competan en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer y coordinar los mecanismos de vinculación jurídica con el Poder Judicial de la Federación y, con los de las entidades federativas, a efecto de defender los intereses de la Secretaría de Salud.

Establecer mecanismos de coordinación con las áreas jurídicas de las entidades federativas, para el desarrollo de los asuntos jurídicos de su competencia.

Comparecer y representar a la Secretaría de Salud ante las autoridades de carácter administrativo o judicial, en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, tenga interés jurídico o se le designe como parte, para lo cual ejercerá toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan a la Dependencia; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas, así como formular y suscribir las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante dichas autoridades, y asesorar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud para el debido cumplimiento de las resoluciones correspondientes; asimismo, mediante oficio, conferir dichas representaciones a servidores públicos de la Secretaría de Salud y, en su caso, sustituir o revocar dichas facultades.

Representar al Secretario, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa e interponer los recursos procedentes, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Formular los desistimientos, así como otorgar discrecionalmente los perdones legales que procedan y, por ausencia del Secretario o Subsecretarios, absolver posiciones.

Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de Salud representar al Titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de la citada Ley.

Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de Salud represente al Presidente de la República.

Representar al Secretario en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que tenga el carácter de actor, demandado o tercero interesado.

Representar a las autoridades de la Secretaría en todos los trámites dentro de los juicios de amparo en que sean señaladas como responsables, en términos del artículo 19 de la Ley de Amparo.

Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; formular dictámenes, contestación de demandas laborales, articular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos y, en general, todas aquellas promociones que a dichos juicios se refieran.

Instruir, coordinar y dictaminar en definitiva las actas administrativas que se levanten a los trabajadores de la Secretaría de Salud por violación a las disposiciones laborales aplicables, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes de cese que hubiere emitido.

Representar legalmente a la Secretaría de Salud y a sus servidores públicos cuando sean parte en juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales, por actos derivados del servicio;

Establecer las políticas y lineamientos, así como capacitar, promover y asesorar en materia de derechos humanos al interior de la Secretaría de Salud, sector coordinado y Sistema Nacional de Salud.

Representar institucionalmente a la Secretaría de Salud, en materia de Derechos Humanos, ante la Comisión de Política Gubernamental, o la que la sustituya, y ante otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y del Sistema Nacional de Salud, así como ante organismos y foros internacionales.

Asesorar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud en el seguimiento de quejas y en aquellos procedimientos que puedan dar lugar a recomendaciones emitidas por instancias internacionales y nacionales defensores de los derechos humanos, así como orientar las quejas y denuncias que conozca sobre la materia hacia las autoridades competentes.

Resolver los recursos administrativos que no sean de la competencia de otra unidad administrativa.

Certificar las constancias que obren en los archivos de la Secretaría de Salud para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación.

Participar en los órganos colegiados que se integren en la Secretaría de Salud, en los que se tenga contemplada la intervención de la unidad administrativa y, en su caso, presidir aquellos en que así se establezca en las disposiciones legales aplicables o por instrucción del Secretario.

Participar en la Comisión de Estudios Jurídicos de la Administración Pública Federal y formular los estudios e informes que le sean solicitados.

Coordinar y recibir a los enlaces jurídicos de los órganos desconcentrados, áreas mayores y unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las áreas a él adscritas, así como coordinar las actividades de éstas con las adscritas al Secretario, a los Subsecretarios, Coordinador General y Titulares de las unidades y de los órganos desconcentrados.

Expedir los nombramientos de los directores de área y, en su caso, de los directores generales adjuntos adscritos a su responsabilidad, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera.

Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación adscritos a su responsabilidad, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

Proponer al Secretario la delegación, en servidores públicos subalternos, de las facultades que tenga encomendadas.

Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por las unidades administrativas de la Secretaría y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las políticas establecidas a este respecto, así como coordinar el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que le hayan sido conferidas por delegación o que le corresponda por suplencia.

Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### **Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad**

Coordinar sectorialmente a los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia y Hospitales de Alta Especialidad respecto al cumplimiento de la Ley General de Salud y demás normas aplicables en materia de investigación, educación de posgrado y prestación de servicios de salud relacionados con la atención médica para impulsar la consolidación de la medicina de alta especialidad en el país.

Colaborar en la expedición de nombramientos para firma del Secretario de los Directores Generales y de los integrantes de órganos de gobierno y de apoyo de las entidades paraestatales bajo su coordinación para cumplir con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Determinar la planeación y dirección estratégica de los centros nacionales de Trasplantes y Trasfusión Sanguínea y de los Servicios de Atención Psiquiátrica para fortalecer la atención médica especializada en el país.

Conducir las políticas públicas para la prestación de los servicios de salud de atención médica de alta especialidad, investigación en salud y educación de posgrado aplicables al subsector bajo su coordinación, así como definir los parámetros para la participación de las entidades federativas en el mismo para impulsar la integración de la medicina de alta especialidad en el país.

Definir, conducir y evaluar el sistema de referencia y contrarreferencia de especialidad con el propósito de mejorar el acceso a la población a servicios de atención médica de alta especialidad.

Evaluar el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de servicios de salud en materia de atención médica de alta especialidad, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica para propiciar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de la planeación institucional y sectorial de las entidades y organismos bajo su coordinación.

Fungir como órgano de consulta y detectar e impulsar las oportunidades que el país ofrezca en materia de investigación en salud, formación de recursos humanos, educación de posgrado y calidad en asistencia médica de alta especialidad para fortalecer la integración de la medicina de alta especialidad.

Patrocinar y conducir el Programa de Investigación en Salud conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a la Comisión Nacional de Bioética para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas nacionales estratégicas en materia de investigación para la salud.

Fomentar, en su ámbito de competencia, el desarrollo y ejecución de proyectos e investigaciones específicas dirigidas a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia e impacto de los principales problemas de salud en México, y llevar su registro oportuno, para propiciar que los resultados de la investigación se traduzcan en elevar las condiciones de salud de la población.

Conducir y evaluar el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas y de la Comisión Externa de Investigación en Salud para promover las adecuaciones que se consideren pertinentes, para acreditar las competencias en materia de investigación en salud.

Determinar la pertinencia de la infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios médicos de alta especialidad, de investigación y de formación de recursos humanos de alta especialidad en salud para mejorar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la atención médica de alta especialidad en salud.

Impulsar la mejora en la atención médica de alta especialidad con base en los resultados de la investigación científica y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud para que se brinden servicios médicos de alta calidad y vanguardia a la población.

Establecer instrumentos de colaboración en los que participe la Secretaría de Salud con otras instituciones de los Sectores Salud y Educativo, organismos nacionales e internacionales, en materia de enseñanza de posgrado en salud, investigación y asistencia médica de alta especialidad para promover acciones de mejora en el ámbito educativo del subsector.

Impulsar la suscripción de convenios de colaboración entre los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y de los centros nacionales de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y de otras institucionales nacionales e internacionales, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos o intercambio para la atención médica de alta especialidad.

Emitir los criterios y requisitos para la apertura y funcionamiento de las instituciones públicas de atención médica de alta especialidad para la adecuada instrumentación de la política pública en la materia.

Valorar las oportunidades y disponibilidad de recursos para la atención médica; la investigación científica en salud; la gestión, creación y administración de fondos para proyectos; el otorgamiento de becas para estudios de posgrado y formación de recursos humanos para apoyar los proyectos de mejoramiento de la infraestructura para docencia e investigación en áreas de interés nacional y multinacional en materia de salud de alta especialidad.

Impulsar, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, la difusión de logros académico-científicos que, por su trascendencia, sean de interés para la sociedad con el propósito propiciar la generación de nuevos conocimientos y hábitos de salud en la población.

Impulsar la incorporación de esquemas innovadores de organización, administración, gestión y financiamiento que hagan más eficiente la operación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, de los Centros Nacionales de Trasplantes y Transfusión Sanguínea y de los Servicios de Atención Psiquiátrica con el propósito de elevar la calidad y calidez de los servicios de medicina de alta especialidad que se otorgan a la población.

Fomentar la implementación de estrategias de calidad, eficiencia y equidad para elevar las condiciones de salud de la población que requiere de la atención médica de alta especialidad.

Impulsar el desempeño gerencial del personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, de los Centros Nacionales de Trasplantes y Transfusión Sanguínea y los Servicios de Atención Psiquiátrica para propiciar el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Conducir la descentralización de las instalaciones hospitalarias que competan a su tramo de control, para la integración de redes de servicios de atención médica de alta especialidad.

Instrumentar la evaluación del presupuesto por programa en el ámbito de su competencia para el adecuado logro de las metas y objetivos institucionales y del subsector.

Conducir, mediante la formación de grupos colegiados de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia en la definición de beneficios, requisitos y esquemas de financiamiento, para las acciones de alta especialidad inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud para su adecuada incorporación al esquema de protección financiera a la población.

Emitir políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos, resoluciones y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo aplicables, para controlar y dar seguimiento a las materias que se encuentran en el ámbito de competencia de la Comisión.

Autorizar los sistemas de planeación financiera, administrativa, organizacional, de indicadores de gestión, de control, evaluación y seguimiento y emitir los lineamientos para implantar una red de comunicación y coordinación con los sistemas de las instituciones del subsector para el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en la planeación nacional y sectorial.

Anular o modificar las resoluciones administrativas, dictámenes, opiniones y, en general, todos los actos jurídico-administrativos que emitan las unidades administrativas que integran la Comisión, que en su caso, contravengan las disposiciones aplicables o pongan en riesgos la salud pública y la prestación de servicios médicos de alta especialidad.

Aprobar en cada ejercicio fiscal el anteproyecto de presupuesto de la Comisión y de los órganos administrativos desconcentrados bajo su coordinación y remitirlos junto con los anteproyectos de los organismos descentralizados del subsector a su cargo, a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ramo.

Suplir al Secretario en sus ausencias, ante los órganos de gobierno de las instituciones bajo su coordinación.

Conducir las acciones de simplificación normativa y, en general, de la gestión administrativa de su competencia.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### **Comisionado Nacional contra las Adicciones**

Elaborar los programas para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia y de las adicciones para disminuir el problema de salud pública.

Proponer al Consejo Nacional contra las Adicciones los anteproyectos de los programas contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas y el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia y de las adicciones.

Proponer al Consejo Nacional contra las Adicciones la participación de las instancias de la Administración Pública Federal involucradas en el tema de adicciones en la celebración de convenios con las entidades federativas en materia de investigación dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de adicciones.

Conducir las sesiones de trabajo con los responsables de las Secretarías de Salud, Economía, Trabajo y Prevención Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de concertar la política de la que se formulen los programas específicos en la prevención y tratamiento de adicciones.

Gestionar ante las instancias competentes de los sectores público, privado y social los recursos necesarios para la prevención, promoción y capacitación en materia de adicciones.

Establecer e integrar los programas anuales de trabajo en materia de adicciones correspondientes a la Administración Pública Federal considerando el presupuesto autorizado a las dependencias y entidades.

Evaluar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas anuales de trabajo en materia de adicciones y, en su caso, formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos, brindando los informes correspondientes al Consejo Nacional contra las Adicciones.

Asesorar a las entidades federativas en cuanto a la operación de los programas formulados a nivel federal para la correcta aplicación de las acciones en materia de adicciones.

Emitir el criterio bajo el cual los programas de tratamiento y control de adicciones son aplicados en las instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales a fin de que sean regularizados.

Evaluar la información generada para la elaboración de programas para la prevención de adicciones en la población para detectar áreas de oportunidad y reforzar la aplicación.

Establecer acuerdos de coordinación, para la participación y colaboración en reuniones y foros internacionales en materia de adicciones para dar seguimiento a los compromisos adquiridos en las negociaciones y acuerdos de cooperación binacional.

Conducir las acciones tendientes a la difusión de información que previene las adicciones para evitar el consumo inicial de sustancias adictivas.

Establecer en el ámbito de competencia de la Federación, los criterios, lineamientos y procedimientos técnicos que deberán regir para la operación en los centros de prevención y tratamiento de las adicciones y establecer los mecanismos para vigilar su cumplimiento.

Establecer recomendaciones e iniciativas con base en la información obtenida para reforzar las políticas establecidas en materia de prevención de adicciones en la población.

Gestionar la integración de la información para formular las denuncias en materia de adicciones, para la presentación ante las autoridades competentes.

Colaborar con la Dirección General de Relaciones Internacionales en la realización de estudios de carácter técnico y académico, la elaboración de proyectos preventivos e instrumentos de carácter internacional en materia de adicciones para disminuir el uso y abuso de sustancias psicoactivas en nuestro país.

Coordinar la elaboración de reformas a las disposiciones legales en materia de Producción, Comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas justificando y sustentando la necesidad de su realización.

Proponer el establecimiento de acuerdos de colaboración y concertación con organismos de la Administración Pública Federal así como asociaciones privadas encargados de realizar investigaciones, estudios y avances tecnológicos para la prevención, control y tratamiento de las adicciones.

Emitir lineamientos técnicos, administrativos y sanitarios para la operación y control de los centros de prevención y tratamiento de las adicciones para evitar lesionar los derechos de la población que acude a ellos y poder dictar las recomendaciones necesarias.

Establecer la celebración de convenios con las entidades federativas en materia de investigación dirigida y orientada a identificar los factores que inciden a la prevalencia de las adicciones, con el fin de evaluar la eficiencia en los centros de tratamiento para la atención de las adicciones.

Establecer el sistema estadístico nacional sobre adicciones, para el diagnóstico sobre la situación prevalente del uso y abuso de sustancias psicoactivas.

Establecer un instrumento que monitoree el comportamiento de las adicciones a partir de la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, para evaluar conjuntamente con las unidades administrativas competentes, las decisiones que incidan.

Participar en la definición y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas que corresponden a la Administración Pública Federal, en materia de adicciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Gestionar ante las instancias competentes de los sectores público, privado y social los recursos necesarios para la prevención, promoción, capacitación en materia de adicciones.

Emitir los lineamientos que se seguirán para la aplicación de los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales, que se asignen a la Secretaría de Salud para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las adicciones, previa opinión del Consejo Nacional contra las Adicciones.

Fungir como promotor de la red de los Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones a partir de las estrategias y programas, políticas y las estrategias establecidas.

Informar el resultado de las acciones que lleven a cabo, así como de los acuerdos de Consejo Nacional contra las Adicciones a fin de dar a conocer al Secretario de Salud el impacto que tienen las estrategias empleadas para la prevención de las adicciones.

Evaluar periódicamente la situación de las adicciones y los resultados obtenidos a través de las diversas estrategias empleadas y reportarlo en forma oportuna al Presidente de la República para incidir en la modificación de la política pública en materia de adicciones.

Proponer acciones y la incorporación de intervenciones relacionadas con la prevención y tratamiento de las adicciones al Catálogo Universal de Servicios de Salud del Sistema de Protección Social en Salud, Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos para que los gastos de intervenciones sean cubiertos por los sistemas de seguridad social.

Autorizar y Supervisar los recursos financieros, humanos y materiales, con el fin de optimizar los recursos para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

Autorizar la contratación del personal que no esté sujeto al servicio profesional de carrera, así como, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la participación de la Dirección General de Recursos Humanos.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### **Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social**

Fungir como enlace con las instancias públicas y privadas, para fomentar el desarrollo de los programas y proyectos del Sistema Nacional de Salud.

Participar en el proceso legislativo de iniciativas de ley y puntos de acuerdo, mediante la emisión de opiniones y seguimiento, a fin de fortalecer el marco jurídico que garantice la rectoría del sector salud.

Dirigir las relaciones con los órganos y entidades que integran el Sistema Nacional de Salud a fin de contribuir en el desarrollo de los programas de trabajo de esta Secretaría.

Establecer mecanismos para la participación de los organismos no-gubernamentales y representantes organizados de la sociedad civil para fortalecer el diálogo.

Establecer los mecanismos para la canalización de peticiones ciudadanas que formulen las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado a la institución, para atenderlas a través de las diversas unidades administrativas competentes.

Participar en coordinación con las demás Unidades Administrativas de la Secretaría para el desarrollo de programas y proyectos en materia de salud dirigidos a las entidades federativas, para consolidar el Sistema Nacional de Salud.

Conducir las relaciones entre las Unidades Administrativas de la Secretaría y las entidades federativas, a fin de impulsar el papel rector de la Secretaría en el Sistema Nacional de Salud.

Conducir la vinculación con las Secretarías Estatales para la implementación de políticas públicas en materia de salud.

Colaborar a petición de las entidades federativas en el diseño e instrumentación de políticas públicas a fin de consolidar el Sistema Estatal de Salud.

Evaluar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que el Titular del Ramo establezca con los Secretarios Estatales.

Planear, coordinar y evaluar con las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud la información necesaria para la realización de las giras de trabajo del C. Secretario en las entidades federativas, para dar cumplimiento a su agenda.

Establecer las estrategias para la interacción de las áreas técnicas de la Institución con los sistemas estatales de salud, a fin de coordinar y dar seguimiento a los programas con alcance nacional y regional.

Conducir las acciones que realiza el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud para beneficiar la federalización de los servicios de salud en las entidades federativas.

Establecer mecanismos de cooperación entre la Secretaría de Salud y las autoridades, instituciones y organismos internacionales a fin de definir las acciones, programas y proyectos que fortalezcan el Sistema de Salud.

Conducir el desarrollo de las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Salud en el marco de los proyectos, planes y programas dirigidos a la salud del migrante a través de sus diferentes Unidades responsables, a fin de cubrir las necesidades médicas de la población migrante mexicana.

Determinar el desarrollo de actividades orientadas a establecer vínculos de participación entre la Secretaría y los Congresos Federales y Estatales de México, Estados Unidos de América y las Comisiones de Salud Fronterizas México-Guatemala y México-Estados Unidos, a fin de promover la legislación sobre salud del migrante.

Participar en la gestión y promoción de las iniciativas de ley que la Secretaría de la Salud diseñe para lograr sus objetivos de salud pública.

Establecer la integración programática presupuestal para cada ejercicio fiscal, a fin de que se provea a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y a la Dirección General de Relaciones Internacionales de recursos financieros que permitan su funcionamiento.

Conducir y vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado, a fin de cumplir con los planes y programas encomendados por el C. Secretario.

Conducir la elaboración de los proyectos de manuales de organización específicos y de procedimientos de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y de la Dirección General de Relaciones Internacionales para que sean autorizados por el C. Secretario.

Emitir la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para transparentar los procesos administrativos que se desarrollan en la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Acreditar la autenticidad de los documentos o constancias que existan en los archivos de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social cuando corresponda, para contribuir al desahogo de los asuntos en los que se requiera de su intervención.

Autorizar los movimientos de personal adscritos a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, a fin de mantener el adecuado desarrollo de los recursos humanos de la Unidad.

Colaborar con la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría en la implantación y administración del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a fin de profesionalizar los recursos humanos de esta Unidad.

#### **Titular de la Unidad de Análisis Económico**

Asesorar y dar apoyo a las diversas dependencias de la Secretaría, con el fin de promover el uso de criterios y herramientas en materia de análisis económicos que sean aplicables a la problemática del sector salud y así buscar la promoción del Sistema Nacional de Salud.

Proponer estrategias que permitan asignar una distribución equitativa de los recursos que utiliza el Sistema Nacional de Salud para su buen funcionamiento.

Emitir propuestas de políticas fiscales en conjunto con órganos fiscales del país, buscando que se modernice la situación financiera del Sistema Nacional de Salud.

Dirigir estudios económicos para apoyar su instrumentación dentro de la política nacional de medicamentos para lograr la eficiencia del Sistema Nacional de Salud.

Conducir la elaboración de estudios en salud para pronosticar y calcular las necesidades de la población, a fin de asegurar una correcta atención médica.

Planear propuestas que ayuden al diseño de instrumentos para la diversificación de riesgos en el proceso de afiliación al Sistema de Protección Social en Salud.

Conducir la emisión de propuestas en relación con los sistemas de pago para apoyar a la mejora del financiamiento y al contenido económico en la gestión por contrato de los servicios de salud.

Participar en diversos foros nacionales e internacionales representando a la Secretaría en temas relacionados con la economía de la salud.

Proponer análisis económicos sobre las condiciones de salud de la población para poder crear propuestas de políticas de salud que incrementen la calidad de vida del usuario.

Emitir propuestas específicas realizadas en base a análisis económicos sobre los bienes públicos de la salud que colaboren en el fortalecimiento de la rectoría del Estado en materia de salud.

Proponer mejoras de los programas de salud en coordinación con otras áreas de la Secretaría, mediante la conducción de análisis económicos que colaboren al mejoramiento del Sistema Nacional de Salud.

Planear y conducir nuevas modalidades de financiamiento, prestación de servicios e incentivos en el Sistema Nacional de Salud para que en coordinación con las unidades administrativas competentes se promuevan políticas fiscales saludables.

Conducir la propuesta de metodologías para la determinación de costo-efectividad que afectan el desarrollo de los servicios de salud.

Dirigir la capacitación e investigación con el apoyo de instituciones académicas para lograr un Sistema Nacional de Salud actualizado y a la vanguardia en salud.

Participar en proyectos de análisis económicos que en coordinación con organismos nacionales e internacionales fortalezcan al Sistema Nacional de Salud.

Participar en la difusión de estrategias en materia de financiamiento y rendición de cuentas, en coordinación con las entidades federativas, para apoyar en el desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud.

Emitir propuestas que den apoyo a la eficiencia y gestión económica para que fortalezcan las áreas de oportunidad de los servicios de salud bajo un enfoque sectorial.

Colaborar en la emisión de estudios analíticos que se relacionen con las políticas de salud con el fin de complementar las alternativas de reforma del Sistema Nacional de Salud.

Proponer estrategias sobre proyectos de turismo médico en esquema de operación y apoyo al Secretario para su aprobación e instrumentación.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

Conducir la atención a solicitudes de información que realiza la ciudadanía a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **Dirección General de Calidad y Educación en Salud**

Establecer e impulsar políticas, instrumentos normativos y técnicos que coadyuven a la mejora continua de la calidad en los servicios de atención médica y odontológica así como en la formación y capacitación de los recursos humanos para la salud a fin de contar con los elementos para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad en Salud.

Emitir los instrumentos para aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de calidad y educación en salud para coadyuvar en la mejora de la calidad y la seguridad de los pacientes usuarios de los servicios de salud.

Disponer los programas, estrategias y acciones a implementar dentro del Sector Salud encaminados a promover y consolidar la gestión de la mejora de la seguridad del paciente con el objeto de prevenir y erradicar la ocurrencia de eventos adversos que por su relevancia, frecuencia o impacto inciden en los resultados de la práctica médica.

Proponer la actualización de sistemas de información automatizados a implementarse en la Unidad Administrativa y en todas las áreas donde pueda aplicarse con la finalidad de que el procesamiento y análisis de los datos relacionados con los programas, proyectos, estrategias y acciones del modelo de gestión de la calidad de los servicios de salud, la formación de los recursos humanos para la salud, la consolidación de la seguridad del paciente, entre otros, sean efectuados conforme a bases de datos centralizadas y con el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Conducir y determinar elementos técnicos en la conformación de normas oficiales mexicanas en materia de prestación de los servicios de atención médica y odontológica, de asistencia social, formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud con el objeto de mejorar la calidad de los servicios de atención médica y bucodentales, así como de los recursos humanos técnicos y profesionales.

Conducir, participar y colaborar en el desarrollo de elementos técnicos para la elaboración de las normas oficiales mexicanas, en materia de infraestructura, equipamiento, remodelación de establecimientos de atención médica integral y en materia de investigación para la salud que se desarrolla en seres humanos para obtener y brindar un mejor servicio de salud con calidad.

Determinar los componentes técnicos y metodológicos en la mejora de la gestión de calidad, la eficiencia y efectividad de los servicios de salud para asegurar el monitoreo y la evaluación en su grado de avance conforme al Sistema Integral de Calidad en Salud.

Asesorar en el diseño, desarrollo y aplicación de herramientas metodológicas basadas en estándares de desempeño para el seguimiento de la calidad técnica y percepción sobre la prestación de servicios de salud a fin de contar con mecanismos de control y evaluación sobre los alcances e impactos obtenidos en la gestión de la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social.

Determinar los elementos para la administración del Sistema de Información de Recursos Humanos en Enfermería para contar con la información necesaria de los profesionales en enfermería para la planificación y elaboración de políticas para la formación y regulación del personal de enfermería.

Dictar las directrices que promuevan el desarrollo de competencias entre los sectores público, social y privado para la gestión del modelo de calidad de los servicios de atención médica integral y de asistencia social a fin de que dicho modelo incluya el diseño y medición de indicadores de resultados relativos a la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Disponer y autorizar mecanismos en cuanto al uso adecuado de recursos financieros que se otorgan a las entidades federativas para asegurar el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de los servicios de salud.

Fijar directrices relacionadas con el sistema de reconocimiento a los establecimientos para la atención médica y operar los instrumentos y mecanismos a fin de mejorar los niveles de calidad en la prestación de los servicios de salud.

Proponer incentivos en el Sistema Nacional de Salud para mejorar la calidad de los servicios de salud y así brindar una mejor prestación de servicios de atención médica y odontológica.

Determinar los criterios regulatorios para la operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal Médico, de Enfermería y Odontología para garantizar su cumplimiento en términos de las disposiciones aplicables.

Conducir la aplicación de los lineamientos de acreditación de establecimientos y servicios a fin de que la operación de los establecimientos públicos que prestan servicios de atención médica, principalmente los inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud garantice estándares de seguridad en su operación y seguridad para los pacientes.

Establecer estrategias de participación ciudadana, en materia de eficacia, desempeño, trato digno y seguridad del paciente en la práctica de los profesionales de la salud para elevar la calidad de los servicios de salud.

Fijar el proceso y componentes de políticas educativas en salud en materia de formación, capacitación y educación permanente de recursos humanos en salud para la formación y capacitación adecuada al mejor desempeño y oportuna de los recursos humanos en salud necesarios para el país.

Emitir las políticas para la coordinación de la asignación de campos clínicos para la formación, capacitación y actualización de personal de salud a fin de garantizar recursos humanos para la salud.

Participar en coordinación con instituciones de educación media superior, las instituciones del Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las entidades federativas en la determinación de los mecanismos para la asignación de becas de internado de pregrado, servicio social, residencias médicas y residencias en estomatología a fin de garantizar recursos humanos para la salud conforme a las necesidades y prioridades del Sistema Nacional de Salud.

Disponer los modelos estratégicos para los programas de educación en salud así como para mejorar la calidad de los servicios, formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud para contribuir a la profesionalización de dichos recursos.

Proponer convenios en materia de enseñanza, con otras instituciones del sector salud, el sector educativo, organismos internacionales y unidades responsables del nivel estatal para mejorar el desempeño de los recursos humanos para la salud.

Proponer directrices relacionadas con la supervisión y evaluación de los programas de formación, capacitación y educación continua de recursos humanos para la salud con el objeto de orientar el desarrollo de modelos estratégicos de mejora del desempeño y actualización de los recursos humanos para la salud del Sector Educativo y de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas.

Coadyuvar en el establecimiento de requisitos para la apertura y funcionamiento de instituciones dedicadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud en los diferentes niveles a fin de que sus operaciones se apeguen a los requerimientos normativos de educación en salud.

Establecer acuerdos con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud para proporcionar ayuda y mejorar la calidad y desempeño de los recursos humanos para la salud.

Colaborar en las acciones necesarias para la elaboración y aplicación del examen nacional de residencias médicas y del examen nacional de residencias estomatológicas a fin de apoyar y promover ante las instancias mayores institucionales la gestión administrativa inherente a la realización de dichos exámenes en cumplimiento a los compromisos de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Emitir dictámenes provisionales y definitivos para vigilar, en materia de Instituciones de Seguros Especializadas en Salud, el cumplimiento de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de las Reglas para la Operación del Ramo de Salud, en lo tocante a la operación en materia de salud de las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud, así como supervisar la prestación de los servicios en materia de su competencia.

Conducir el proceso de regulación en la operación, control, inspección y vigilancia de las Instituciones de Seguros Especializados en Salud a fin de garantizar que su actuación se apegue a la normativa en la materia así como verificar que la prestación de los servicios cumplan con las condiciones pactadas en los contratos que con ellas se suscriban y, en caso de ser necesario, notificar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas sobre las anomalías e irregularidades detectadas.

Proponer al Secretario de Salud los profesionales que formen parte del comité interno responsables de ratificar la designación del Contralor Médico de las Instituciones de Seguros Especializados en Salud a fin de que se observe la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en términos de verificar, controlar y evaluar la prestación de servicios por parte de dichas Instituciones de Seguros así como también informar sobre las decisiones correspondientes.

Establecer los mecanismos a los que deberán sujetarse las Instituciones de Seguros Especializados en Salud para la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de compromisos y de los resultados obtenidos con su actuación así como de la atención a las quejas y reclamaciones promovidas por los usuarios y que se originen en su operación.

Conducir las prácticas y acciones relacionadas con la administración y gestión de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y de Información autorizados a la Unidad Administrativa a fin de lograr el aprovechamiento de los recursos institucionales autorizados para la operación de los programas y de los insumos y bienes necesarios para la operación de la Dirección General.

Determinar los documentos y procesos administrativos que permitan la mejora continua de los recursos institucionales autorizados a la Unidad Administrativa a fin de garantizar condiciones de aprovechamiento conforme a la normativa en la materia y las reglamentaciones específicas que determinen las áreas mayores institucionales.

Proponer los instrumentos jurídicos de formalización de acuerdos y convenios financieros relacionados con la mejora de la calidad con el objeto de favorecer la corresponsabilidad de los responsables estatales en la gestión de la calidad y contar con mecanismos que propicien el cumplimiento de compromisos institucionales relativos a prestación de servicios de salud con seguridad y calidad para los pacientes.

Colaborar en la entrega de la información relativa a los actos y contratos realizados por la Unidad Administrativa a fin de cumplir con los requerimientos de información de las diferentes instancias que así lo soliciten en el marco de la transparencia, acceso y rendición de cuentas de la gestión pública.

Fijar los programas de capacitación del personal administrativo a fin de fortalecer el desempeño y capacidad del capital humano a fin de contribuir al desarrollo de los objetivos y funciones institucionales de la Unidad Administrativa.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Comunicación Social**

Determinar con el C. Secretario de Salud las asignaciones propias de comunicación social, así como las atribuciones que conforme al artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud le sean otorgadas, por la importancia de generar y actualizar la información institucional relacionados con la salud para difundirla a la población.

Establecer los contenidos, estrategias y programa de comunicación en coordinación con los órganos desconcentrados de la Secretaría por la necesidad de establecer los parámetros de medición con el fin de poder evaluar el impacto social de las mismas de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Gobernación en materia de comunicación social.

Coadyuvar en coordinación con las unidades administrativas de la Dependencia el desarrollo de los programas de comunicación social por la importancia de unificar criterios para apoyar el mejoramiento de la salud de la sociedad mexicana.

Fijar las estrategias para la producción y difusión de los programas y actividades de la Secretaría por la importancia de establecer una adecuada coordinación con los órganos desconcentrados y secretarías de salud estatales para informar a la población de manera oportuna.

Participar en los programas de difusión de las entidades coordinadas administrativamente por la Secretaría de Salud por ser la Dependencia del Ejecutivo Federal con el fin de realizar éstas conjuntamente.

Disponer estrategias y mecanismos de comunicación interna por la importancia de que quienes trabajan en la Dependencia conozcan del sector salud para dar a conocer las acciones y las líneas de política pública en materia de salud.

Emitir el intercambio de información entre la Dependencia, órganos desconcentrados y secretarías de salud estatales por el interés de mantener actualizada la información, para lograr una política homogénea de comunicación social de salud.

Establecer los criterios de evaluación de la información que se recopila para su difusión en los medios masivos de comunicación sobre la Secretaría, el Sector y en materia de salud en general por ser responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social para valorar los contenidos de la información difundida por dichos medios.

Establecer los mecanismos y estrategias tendientes a dar a conocer a la opinión pública los objetivos, programas y proyectos, que en materia de salud, ejecuten la Secretaría y las entidades agrupadas administrativamente a la misma, a fin de que la ciudadanía conozca la labor de éstas.

Establecer los mecanismos necesarios que den respuesta a las necesidades de información y comunicación social por ser un compromiso del Gobierno Federal con la sociedad para satisfacer a los distintos grupos y núcleos de la población que lo demanden.

Determinar los estudios de opinión pública que permitan conocer el efecto de las acciones que realiza la Dependencia por ser responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social medir el impacto social, para determinar en el ámbito de su competencia los cursos de acción que al efecto se requieran.

Determinar la participación en las actividades de evaluación y difusión con otras entidades del Gobierno Federal, en programas conjuntos creados a partir de eventos y desastres naturales con el fin de atender las diversas situaciones de emergencia que se presenten.

Celebrar los contratos de prestación de servicios en materia de comunicación social que se adjudiquen conforme a los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público incluyendo los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría que no cuenten con Subcomité de Adquisiciones, para su aplicación en los términos de las disposiciones aplicables.

Determinar la calificación, admisión, custodia y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas de los contratos que celebren o presentarlas ante la Tesorería de la Federación por ser atribuciones que le confieren al Director General de Comunicación Social, para llevar a cabo su ejecución.

Establecer los mecanismos de coordinación con las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Salud y los órganos administrativos desconcentrados de la misma, en las tareas de difusión conforme a las facultades establecidas en la fracción II del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con el objeto de realizar una adecuada selección de los medios para lograr un eficiente ejercicio del gasto.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### **Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia**

Proponer oportunamente al Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, las estrategias y acciones a implementar en los Hospitales Federales de Referencia, e informar periódicamente los resultados en relación a los avances alcanzados para orientar la toma de decisiones adecuada y oportuna.

Determinar las políticas y estrategias que habrán de implementarse en la operación hospitalaria, con el objeto de aplicar los programas de mejora continua y el desarrollo de las unidades integrantes de la Red de Hospitales Federales de Referencia, dentro del contexto nacional de servicios de atención médica.

Determinar las estrategias de innovación en la gestión que aplicarán las unidades integrantes de la Red de Hospitales Federales de Referencia, con el fin de fortalecer y articular su operación de manera coordinada.

Establecer un sistema de supervisión eficiente, basado en auditorías específicas que permitan detectar las desviaciones y determinar las eventuales acciones correctivas orientadas al logro de metas y optimización de los recursos existentes.

Evaluar los resultados derivados de la planeación y gestión realizada, en relación a los recursos humanos para dar respuesta óptima a las demandas de servicio hospitalario, acorde a su infraestructura física contemplada y a los parámetros establecidos.

Determinar los mecanismos de control y renovación periódica a implementar en los Hospitales Federales de Referencia, a fin de prever un funcionamiento eficiente de los recursos tecnológicos y biomédicos hospitalarios, en respaldo del desarrollo de la medicina de alta especialidad.

Participar en el desarrollo permanente de los programas y proyectos orientados a fortalecer la calidad de los servicios que se proporcionan en la Red de Hospitales Federales de Referencia, que permitan satisfacer realmente las expectativas de sus usuarios.

Determinar los nuevos esquemas de gerencia hospitalaria a desarrollar en los Hospitales Federales de Referencia, con el propósito de eficientar su funcionamiento, propiciando con ello el incremento de la cobertura de atenciones otorgadas en sus diferentes servicios.

Conducir el establecimiento de los convenios pertinentes con otras unidades Hospitalarias del Sector, que permita establecer una coordinación operativa, a fin de proporcionar una atención integral y oportuna a los usuarios que solicitan atención en la Red de Hospitales Federales de Referencia.

Conducir el fortalecimiento de la Red de Hospitales Federales de Referencia, desarrollar proyectos y programas estratégicos que formalicen una adecuada articulación Hospitalaria Interinstitucional, que permitan complementar los Servicios de Atención Médica de Alta Especialidad y con ello favorecer las posibilidades de atención integral a los pacientes.

Autorizar la implementación de la planeación estratégica que conducirá la gestión administrativa de los Hospitales Federales de Referencia para la conformación y consolidación de un Sistema de Red con los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Detectar los parámetros de referencia que permitan dar viabilidad al enlace operativo de las Entidades Federativas con el sistema de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a fin de efectuar la propuesta correspondiente a la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para su consideración.

Determinar y proponer los procedimientos que necesariamente deben regular la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes en los Hospitales Federales de Referencia, a fin de normar el acceso a los servicios Médicos de Alta Especialidad.

Participar y asesorar en las Juntas de los Organos de Gobierno de las Unidades Hospitalarias Descentralizadas integrantes de la Red Federal de Referencia, y las equivalentes de los Hospitales Centralizados a fin de verificar los acuerdos y avances de metas establecidas.

Fijar los objetivos, metas, prioridades, estrategias y políticas a seguir en los programas institucionales y proyectos especiales a coordinar en los hospitales federales de referencia, en correlación con la apertura programática autorizada y el presupuesto asignado, a fin de que se desarrollen en el marco de la normatividad establecida y culminen con el logro de los resultados esperados.

Emitir informes, y dar respuesta a solicitudes de opiniones, o cuestionamientos específicos de situaciones legales, técnicas o administrativas de su competencia, cuando alguna instancia de la Secretaría de Salud o del Gobierno Federal facultada para ello lo solicite oficialmente, con el propósito de no incurrir en algún tipo de responsabilidad.

Proponer a las instancias competentes los proyectos de elaboración o modificación de las Normas Oficiales Mexicanas que sean susceptibles de ello, con el propósito de favorecer los resultados desde el punto de vista preventivo, curativo y rehabilitatorio en el tratamiento de los pacientes, y de seguridad al personal en el desempeño de sus funciones en los Hospitales Federales de Referencia.

Evaluar y proponer la delegación de facultades administrativas o reorientación de la vocación de servicio de los hospitales federales de referencia, con base en los resultados de estudio retrospectivos a fin de fortalecer el desempeño de sus funciones y dar respuesta a los requerimientos que la transición epidemiológica demande, dentro de su área de influencia.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Comisionado al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad**

Establecer, con el titular de la Comisión, la implementación y seguimiento de los instrumentos de carácter técnico en materia de organización operativa aplicables a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Coordinar la integración de los planes estratégicos y programas anuales de trabajo de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad para su implementación proponiendo los lineamientos, criterios, indicadores y herramientas de carácter técnico para la operación eficaz y eficiente con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.

Coordinar y aplicar los mecanismos, instrumentos formales que permitan la integración y de los HRAE en la atención de las necesidades de salud de las regiones y fortalecer la participación de las entidades en los Organos de Gobierno.

Colaborar con los Organos de Gobierno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad para contar con la información completa para la toma de decisiones que permita fortalecer la gestión institucional y la prestación de servicios con calidad y eficiencia, así como coadyuvar en el seguimiento del cumplimiento de acuerdos tomados.

Establecer los mecanismos de coordinación institucional, con apoyo de las áreas de la Comisión, a través de un sistema único de conducción para optimizar el funcionamiento de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Coordinar la aplicación y cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos en materia de atención hospitalaria de alta especialidad aplicables en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad con el fin de promover la calidad de los servicios.

Conducir la revisión y evaluación periódica de los planes y programas de trabajo apegados al modelo de gestión de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, apoyado en el programa de auditorías de los órganos de vigilancia, para optimizar el uso racional de los recursos hospitalarios tanto humanos, materiales y financieros.

Coordinar la integración y aplicar los mecanismos, instrumentos formales que permitan la participación en los Organos de Gobierno a las entidades federativas que conforman las redes de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Conducir el proceso de establecimiento de los criterios y procedimientos para la operación del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en el ámbito de su competencia.

Proponer en su caso, a los comités de normalización en los que se participe en el ámbito de su competencia, las adecuaciones pertinentes que consideren de operación los Hospitales Regionales de Alta Especialidad; así como difundir de las Normas Oficiales Mexicanas para la aplicación en funcionamiento regular de los Hospitales.

Emitir informes periódicos, opiniones y dictámenes, relativos a los asuntos de su competencia para establecer una cultura de gestión corporativa.

Asesorar y coordinar las acciones para que se integren los planes estratégicos y programas anuales de trabajo de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad a través del análisis de la productividad y el entorno socioeconómico para cumplir con el propósito de prestar atención médica de alta especialidad, formar y desarrollar recursos humanos y realizar investigación en salud que los conduzcan al logro de los objetivos institucionales establecidos.

Conducir el proceso de determinación de los instrumentos que permitan optimizar la operación de los servicios de atención médica y docente de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Asesorar y participar en los procesos para la determinación de necesidades de modernización de la infraestructura y equipamiento hospitalarios; en el ámbito de su competencia.

Conducir el proceso de seguimiento de la ejecución presupuestal por programa a través de los informes periódicos y sesiones de órganos colegiados para la operación de los servicios de atención médica, de investigación y de enseñanza de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Colaborar en la gestión de nombramientos de los integrantes de los Organos de Gobierno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, en términos de las disposiciones aplicables.

Promover la gestión de nombramientos de los Directores Generales de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, en términos de las disposiciones aplicables.

Coordinar la aplicación y cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos en materia de atención hospitalaria de alta especialidad aplicables en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad con el fin de promover la calidad de los servicios.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Comisionado al cual estén adscritos.

Coordinar la aplicación y cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos en materia de atención hospitalaria de alta especialidad aplicables en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad con el fin de promover la calidad de los servicios.

Definir los estudios epidemiológicos, demográficos, de las redes de atención médica y de las evaluaciones del desempeño e impactos de los HRAE, conducir el diseño, dimensionamiento y planeación de las necesidades de cartera de servicios, y detectar las adecuaciones de los HRAE en funcionamiento, a fin de no perder pertinencia para atención de las necesidades de salud en las regiones que se ubiquen.

#### **Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud**

Proponer las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico destinados a mejorar el funcionamiento y operación eficaces y eficientes de los Institutos Nacionales de Salud.

Proponer lineamientos de los Organos de Gobierno para el seguimiento y cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por los titulares de los Institutos Nacionales de Salud en sus respectivos cuerpos colegiados.

Administrar y establecer la aplicación de los lineamientos de los Organos de Gobierno para la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los Institutos Nacionales de Salud.

Asesorar a los Institutos Nacionales de Salud en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales en la suscripción de convenios de colaboración y contratos con instituciones extranjeras para asegurar que los mismos sean congruentes con los lineamientos de carácter internacional vigentes.

Coordinar la difusión de los logros académico-científicos trascendentes de los Institutos Nacionales de Salud junto con la Dirección General de Comunicación Social, para el conocimiento de la sociedad.

Evaluar modelos y mecanismos para optimizar el uso racional y eficiente de los recursos asistenciales, docentes, de investigación en salud y tecnológicos con que cuentan los Institutos Nacionales de Salud, para colaborar con su eficiente funcionamiento y operación.

Participar en el diseño e implantación de nuevos sistemas de administración, gestión y operación para optimizar el funcionamiento de los recursos humanos y técnicos de los Institutos Nacionales de Salud.

Coordinar la definición de sistemas para el control de gestión y evaluación de los Institutos Nacionales de Salud para la coordinación sectorial efectiva de los mismos.

Planear esquemas de infraestructura hospitalaria de alta especialidad, para adecuar sus instalaciones a las necesidades y servicios en los Institutos Nacionales de Salud.

Dirigir los mecanismos de participación de las entidades federativas en el sistema de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para contribuir a la descentralización de los servicios de alta especialidad y concurrir en proyectos que benefician al sistema.

Plantear los procedimientos de operación del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad para las personas que carecen de seguridad social.

Emitir los dictámenes, informes y opiniones relativas a los asuntos de su competencia, para el logro de los objetivos de la Dirección General y de los Institutos Nacionales de Salud.

Proponer la elaboración y actualización de las Normas Oficiales Mexicanas que apliquen al funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud para que la operación de los Institutos Nacionales de Salud sea articulada, eficaz y eficiente.

Coordinar programas gerenciales para el personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud que permita su constante profesionalización, actualización y con ello hacer eficiente la administración de Institutos Nacionales de Salud.

Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto por programas de salud para el área de su competencia para el cumplimiento de las disposiciones en materia de presupuesto.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Comisionado al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física**

Emitir en coordinación con los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, los Programas Anuales para el desarrollo de la infraestructura física, evaluando su ejecución y en su caso emitiendo las recomendaciones correspondientes, en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro de Salud.

Proponer la integración y orientación de los Programas de desarrollo de Infraestructura Física en Salud a corto y mediano plazo conforme a las políticas, estrategias y programas que se instrumenten a nivel nacional.

Proponer la vinculación de los programas de obras y conservación con las diversas Entidades del Sector Salud a nivel federal y estatal a fin de unificar criterios para el desarrollo armónico de la Infraestructura Física en Salud en el país.

Promover el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas aplicables en materia de la planeación y evaluación de la infraestructura inmobiliaria, programación y control de inversiones inmobiliarias, control del ejercicio presupuestal y control y ejecución de obra pública.

Analizar y evaluar permanentemente la Infraestructura Física existente de la Secretaría y la de los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud así como procesos de conservación, a fin de emitir las recomendaciones correspondientes para su actualización y modernización.

Evaluar y autorizar, las propuestas y difusión de las normas y requisitos del sistema de gestión de calidad a nivel nacional e internacional, proponiendo en su caso su incorporación a la Norma Oficial Mexicana (NOM).

Asesorar y asistir técnicamente en materia de desarrollo de la Infraestructura Física a los órganos desconcentrados de esta Secretaría y Organismos Públicos Descentralizados coordinados al sector salud a nivel central y en las entidades federativas.

Evaluar los asuntos relativos a las actas de entrega-recepción, incumplimiento, rescisiones, etc. de trabajos ejecutados en el ámbito de su competencia.

Autorizar la contratación y elaboración de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de los géneros y tipos de unidades correspondientes, incluidos en el programa anual de inversión.

Autorizar previa presentación de los dictámenes de los comités de Obras Públicas y de adquisiciones, los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de adquisiciones, arrendamientos, de acuerdo a los programas establecidos, en el ámbito de su competencia y a las disposiciones legales y normativas institucionales vigentes, vigilando que se informe oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública.

Evaluar los lineamientos y procedimientos necesarios, para la adecuada atención, control y seguimiento de las auditorías, que se practiquen a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, en materia de construcción, conservación, mantenimiento y equipamiento; y al cierre y finiquito de los contratos y convenios respectivos, instruyendo a la Dirección de Evaluación Técnica–Jurídica dependiente de esta Dirección General, sobre los procedimientos que deban aplicarse.

Conducir las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones para la adjudicación de la obra pública y de servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Asesorar a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra, se realicen licitaciones públicas para el cumplimiento de sus funciones, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud.

Autorizar las solicitudes de modificación de los contratos y establecer la elaboración de los convenios correspondientes incluyendo aquellos que excedan el 25% en monto y/o plazo originalmente contratado, a fin de someterlos a la consideración y autorización de las instancias superiores, según corresponda.

Autorizar los Programas y Procedimientos que se establezcan para la revisión, trámite y ejecución de los Contratos y Convenios, inherentes a las obras y servicios desde su proceso de licitación y hasta el acto de entrega recepción.

Autorizar los lineamientos y procedimientos necesarios en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física para la adecuada atención, control y seguimiento de las Auditorías, que se practiquen a la obra pública y servicios relacionados con la misma.

Coadyuvar que las áreas involucradas de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, establezcan procedimientos para el control y seguimiento hasta su finiquito de los contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma, elaborados para la ejecución de las obras que le fueron asignadas.

Participar en la celebración de acuerdos de colaboración, en coordinación con los sectores públicos, social y privado que conlleven a promover la investigación, innovación tecnológica y desarrollo en materia de proyecto, obra, equipamiento y conservación de infraestructura para los servicios de salud.

Normar la planeación, el proyecto, la construcción y la conservación de la Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría, así como promover su difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

Autorizar y difundir las normas y requisitos del sistema de gestión de la calidad (SGC), a nivel internacional en conjunto con la Norma Oficial Mexicana (NOM), para su aplicación dentro del ámbito nacional y en su caso proponer su modificación.

Autorizar la aplicación del Manual de Gestión de la Calidad, los alcances y requisitos para la aplicación de la certificación y normalización nacional y/o internacional, en forma clara y difundir para su aplicación en las Entidades Federativas, Institutos Nacionales y órganos desconcentrados de Salud.

Establecer los lineamientos, las políticas y las normas para el desarrollo, y fomento de los programas para la formación, adiestramiento, capacitación y actualización de los recursos humanos vinculados con el proyecto, construcción y conservación de la Infraestructura Física en coordinación con las áreas administrativas correspondientes de nivel central y estatal.

Normar la planeación, el proyecto, la construcción, el equipamiento y la conservación de la Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría, así como promover su difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

Evaluar el inventario nacional del patrimonio inmobiliario de la Secretaría y disponer su permanente actualización, así como el correspondiente a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

Conducir la elaboración y expedición de las convocatorias del comité de obras públicas de la Secretaría de Salud, conteniendo la orden del día y listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada uno de los integrantes del comité, asimismo, deberá cuidar que los acuerdos del comité se asienten correctamente y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando, que el archivo de documentos esté completo y actualizado, debiendo conservarlos en custodia.

Conducir la planeación, investigación y sistematización de información en materia de desarrollo de Infraestructura Física, en congruencia con las políticas sectoriales y modelos de atención establecidos en el ámbito nacional.

Elaborar, suscribir, formalizar y tramitar los contratos de mantenimiento y conservación de inmuebles para oficinas que impliquen obra pública o de servicios relacionados con las mismas.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Evaluación del Desempeño**

Autorizar los procesos y acciones que la unidad deberá ejecutar para establecer el marco normativo general de evaluación dentro de la Secretaría de Salud, a fin de brindar a las unidades administrativas de la Secretaría los elementos que les permitan conducir sus evaluaciones.

Determinar los instrumentos y herramientas teórico-metodológicas en materia de evaluación que se elaboren en la unidad, a fin de disponer de elementos que permitan valorar y generar recomendaciones sobre los distintos tipos de evaluación que se desarrollen en la Secretaría.

Coordinar las acciones encaminadas a la evaluación de los programas a cargo de la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias, entidades y consejos involucrados en su operación, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los programas de la Administración Pública Federal.

Establecer los procesos para que la unidad emita su opinión y comentarios respecto de las evaluaciones que se realicen o se vayan a realizar en la Secretaría, a fin de fortalecer los aspectos técnico-metodológicos que las sustentan y para contribuir al cumplimiento de sus objetivos.

Conducir las actividades para definir, implantar y difundir los indicadores que permitan integrar el sistema general de indicadores de salud con el fin de valorar las acciones de la Secretaría y dar respuesta a los compromisos de la misma ante las dependencias competentes en materia de indicadores e información de interés nacional.

Conducir la evaluación del desempeño de los sistemas nacional y estatales de salud en lo que se refiere a condiciones de salud, trato adecuado y equidad en el financiamiento, con el propósito de valorar la forma en que se están cumpliendo los objetivos y metas de los sistemas de salud en el país y, en su caso proponer alternativas para solucionar los problemas detectados.

Conducir en conjunto con las áreas administrativas de la Secretaría involucradas, los procedimientos para ejecutar los proyectos de evaluación externa vinculados con la evaluación de sistemas, programas, servicios y proyectos de salud, a fin de aportar evidencias que apoyen los procesos de planeación, toma de decisiones y gerencia dentro de las unidades de la Secretaría involucradas.

Determinar los procedimientos para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Nacional de Salud, en coordinación con las unidades administrativas y dependencias involucradas, a fin de aportar evidencia para dirigir las estrategias a desarrollar.

Fungir como enlace entre la Secretaría y las dependencias globalizadoras para integrar los Informes Institucionales que den cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Federal dentro del sector salud y sobre los resultados alcanzados, en apego a las disposiciones y mecanismos vigentes.

Autorizar los procesos y mecanismos para difundir los resultados, productos, información y datos que resulten de los ejercicios de evaluación que lleva a cabo la Dirección General con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas y el acceso a la información pública dentro de la Secretaría.

Conducir la suscripción de convenios y acuerdos con dependencias, organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, que permitan llevar a cabo las evaluaciones que se requieran dentro de la Secretaría de Salud.

Determinar los procedimientos y acciones para planear, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a las áreas administrativas de la Dirección General, en apego a la normatividad aplicable, a fin de fortalecer la mejora continua y el mejor aprovechamiento de los recursos.

Autorizar los procedimientos normativos necesarios de las áreas administrativas a cargo de la Dirección General, en apego a la normatividad aplicable, que propicien la mejora del control interno y generen la mejora continua para el adecuado desarrollo de las funciones y su evaluación.

Colaborar junto con sus superiores inmediatos, en la resolución de los asuntos cuya realización involucren a la Dirección General.

Representar en los asuntos de su competencia a la Dirección General dentro de la Secretaría de Salud.

Autorizar los anteproyectos de presupuesto y los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General, para su trámite correspondiente y en apego a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, a fin de contar con los elementos necesarios para la operación y el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Autorizar los mecanismos de control que den respuesta a las necesidades planteadas por el Servicio Profesional de Carrera, que garantice el pleno cumplimiento con dichas disposiciones.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Información en Salud**

Conducir el Sistema Nacional de Información en Salud de los sectores público, privado y social promoviendo su integración funcional.

Emitir la normatividad referente de la información estadística en salud y vigilar su cumplimiento en el sector, tanto en recursos materiales, humanos y financieros, para asegurar su calidad.

Establecer los procedimientos de captación, producción y difusión de los recursos en información estadística, analizar su congruencia, las disposiciones oficiales y proponer alternativas para hacer más eficiente el Sistema Nacional de Información en Salud.

Conducir la generación de la información estadística en salud satisfaciendo los requerimientos de las unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades.

Emitir los mecanismos, así como los criterios de coordinación y control con las unidades administrativas de la Secretaría, las entidades agrupadas administrativamente en el sector y los establecimientos que presten servicios de atención médica privados, para la generación y recepción de los datos requeridos por el Sistema Nacional de Información en Salud.

Conducir las actividades del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud y sus grupos de trabajo, para el establecimiento y operación del sistema de información sectorial.

Coordinar el adecuado funcionamiento del Centro Colaborador para la Familia de Clasificaciones Internacionales de la Organización Mundial de la Salud en México (CEMECE)

Promover y vigilar el adecuado uso de clasificaciones internacionales, catálogos, identificadores personales y estándares relativos a los diferentes ámbitos de la información estadística en salud, así como desarrollar los catálogos, clasificaciones y estándares que sean necesarios.

Colaborar en el diseño y contenido de los certificados de defunción, muerte fetal y nacimiento, así como controlar y supervisar el manejo de los mismos, asegurando el correcto registro de estos hechos vitales.

Conducir, y proponer el uso y análisis de la información producida en las unidades administrativas de la Secretaría y el Sistema Nacional de Salud, generada información para la toma de decisiones.

Conducir el análisis sobre la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información estadística generada por la Secretaría, el Sector Salud y los establecimientos que presten servicios de atención médica privados, para su evaluación.

Establecer y emitir los mecanismos de difusión de información generada por el Sistema Nacional de Información en Salud a las unidades administrativas de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, así como a las dependencias, entidades y personas que lo soliciten, asegurando la difusión ordenada y expedita.

Desarrollar y conducir el sistema de información de la infraestructura física en salud, de los órganos desconcentrados, Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud y determinar los nuevos componentes del mismo, para fortalecer el Sistema Nacional de Información en Salud.

Establecer, conducir y evaluar los procesos de verificación de los datos reportados por las unidades del Sistema Nacional de Salud, garantizando así la calidad de la información estadística producida.

Proponer y establecer la normatividad, políticas y lineamientos que rigen el uso de tecnología, estándares, vocabularios, funciones y catálogos que permiten la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones de salud electrónicos dentro del Sistema Nacional de Salud.

Establecer y coordinar las estrategias para la instrumentación del expediente clínico electrónico orientadas a la integración funcional del Sector Salud y al mejoramiento de la calidad en la gestión de servicios de salud.

Dirigir y promover en el Sector Salud la implementación de soluciones tecnológicas como estándares y servicios que faciliten el desarrollo de los servicios de salud electrónicos.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud**

Proponer el análisis y desarrollo de propuestas en materia de innovación en los servicios de atención a la salud; para obtener un mejor marco de equidad.

Determinar las oportunidades existentes en materia de innovación, para los servicios de atención a la salud.

Determinar los criterios y las estrategias en materia de equidad, para los servicios de salud.

Autorizar la emisión de dictámenes técnicos de congruencia y factibilidad en materia de espacios para la salud.

Proponer y establecer nuevas estrategias financieras para promover el desarrollo en la atención a la salud.

Establecer convenios y acuerdos con autoridades estatales, unidades ejecutoras de crédito externo y de otras instituciones involucradas.

Proponer criterios, lineamientos e instrumentos que regulen el proceso de planeación y reordenamiento de los espacios para la salud.

Participar en el fortalecimiento de los servicios de salud mediante la coordinación y gestión de financiamiento de crédito externo.

Determinar la pertinencia de las propuestas innovadoras para su incorporación a los servicios de atención a la salud.

Establecer comunicación y definir las bases de cooperación y asesoría con las autoridades de salud estatales y federales para el desarrollo e implantación de los diversos proyectos de análisis y diseño de innovación para la atención a la salud.

Proponer a las autoridades correspondientes proyectos innovadores para su implantación en materia de atención a la salud, sistemas gerenciales y espacios para la salud, en un marco de equidad.

Conducir la realización de encuentros nacionales y estatales para el análisis y discusión de modelos innovadores para el diseño e implantación de sistemas de salud.

Rendir los informes de operación y administración de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, para planear estrategias en los servicios de salud.

Determinar las estrategias de formación y capacitación, para un mejor desarrollo de habilidades gerenciales de directivos de los servicios de salud.

Colaborar en la implantación de una estrategia de desarrollo de habilidades gerenciales para altos directivos a nivel estatal.

Autorizar en los servicios de salud, innovaciones para el mejoramiento de la cultura organizacional.

Establecer la implantación de propuestas para la integración preventiva y sustentabilidad de los servicios de salud.

Proponer e instrumentar el diseño, desarrollo y validación de los modelos de atención a la salud en correspondencia con las necesidades y características culturales de la población, apoyando que su evaluación se realice a través de la visión de la cultura donde se practique.

Diseñar, proponer y operar la política sobre medicina tradicional y medicinas complementarias para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.

Determinar innovaciones para los servicios de salud con sensibilidad intercultural, así como las estrategias de sensibilización de los proveedores de servicios de salud con respecto a la interculturalidad, en un marco de equidad.

Establecer sistemas innovadores que permitan desarrollar la logística de la cadena de suministros con mayor eficiencia.

Conducir el adecuado ejercicio de los recursos asignados a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, aplicando las normas, lineamientos y demás disposiciones legales para mejorar la planeación y desarrollo de los sistemas de salud.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Políticas de Investigación en Salud**

Asesorar al Titular de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en la determinación de las políticas en materia de investigación para la solución de los problemas relevantes de salud y el desarrollo académico de la comunidad científica de la Secretaría de Salud.

Establecer las políticas en materia de investigación en salud para contribuir a la solución de los problemas prioritarios de salud del país.

Determinar las políticas de coordinación y concertación para la ejecución del Programa de Acción: Investigación en Salud, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos Estatales y los sectores académico y empresarial.

Determinar los procesos de evaluación del desempeño de los investigadores de la Secretaría; a través de la conducción de los programas establecidos para el ingreso, permanencia, promoción y otorgamiento de estímulos.

Proponer las estrategias de trabajo de la Comisión Externa de Investigación en Salud para favorecer el desarrollo de la comunidad científica de la Secretaría de Salud.

Determinar las estrategias de coordinación y evaluación del Sistema de Registro de Investigación en Salud de la Secretaría; dirigidas a identificar y promover las oportunidades de desarrollo de la investigación que se realiza en la Institución.

Establecer convenios para la obtención de recursos y oportunidades de desarrollo académico destinados a fortalecer la investigación en salud.

Conducir la coordinación y el control de los compromisos con los representantes de instituciones y organismos nacionales e internacionales sobre los acuerdos y convenios de colaboración científica y académica con la Secretaría de Salud.

Establecer los mecanismos de control para el seguimiento de los convenios de colaboración y contratos en materia de investigación con instituciones nacionales y extranjeras.

Promover las acciones necesarias para difundir las oportunidades de desarrollo académico-científico entre los investigadores de la Secretaría.

Proponer las acciones necesarias para identificar los resultados relevantes de la investigación que se realiza en la Secretaría de Salud para difundirlos conjuntamente con la Dirección General de Comunicación Social, con el propósito de contribuir a elevar la cultura científica de la población general y de propiciar una retroalimentación de los proyectos por parte de la comunidad científica de otras dependencias.

Participar en la determinación de los mecanismos de control para el correcto funcionamiento del Fondo Sectorial de Investigación en Salud.

Conducir la Secretaría Administrativa perteneciente a esta Dirección General y proponer el monto de las aportaciones de la Secretaría de Salud al Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Comisionado al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**

Conducir la integración de las propuestas de modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como la elaboración del Manual de Organización General, con la participación que corresponda a la Subsecretaría de Administración y Finanzas y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Emitir y difundir los lineamientos para la elaboración y actualización de los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicios al público y demás documentos técnicos y administrativos que resulten necesarios para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría.

Conducir y validar la correcta elaboración de los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicios de las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados y presentarlos a la Subsecretaría de Administración y Finanzas para su dictamen administrativo de aprobación.

Emitir opinión sobre los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicios al público de las entidades agrupadas administrativamente al Sector, cuando éstas lo soliciten.

Formular recomendaciones orientadas a racionalizar los recursos y las estructuras orgánicas, así como para simplificar los procedimientos operativos de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, para el desarrollo administrativo y la gestión por proceso, y opinar sobre el funcionamiento de las entidades agrupadas administrativamente en la Secretaría.

Emitir los lineamientos administrativos para que las unidades administrativas de nivel central, órganos desconcentrados y organismos descentralizados integren propuestas de modificación estructural dentro del marco normativo vigente.

Conducir y coordinar la dictaminación técnica y administrativa de las propuestas de modificación estructural que presenten las unidades administrativas, órganos desconcentrados y las entidades agrupadas administrativamente a la Secretaría para que sean dictaminadas por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, y enviarlas para su registro a la Secretaría de la Función Pública.

Emitir el dictamen técnico-funcional de los contratos bajo el régimen de honorarios de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados; realizar la gestión de éstos ante las dependencias globalizadoras, así como difundir la normatividad correspondiente en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos.

Conducir la formulación del proyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría y el de los ramos generales contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que le corresponda administrar, mediante el análisis de la información generada en los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas, para ordenar y clasificar los programas y actividades conforme a las prioridades de salud establecidas.

Conducir el proceso de integración programática de la Secretaría y de los ramos generales contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal que le corresponda administrar, en congruencia con los objetivos, programas y fuentes de financiamiento, en el marco de la alineación de recursos con el Sistema de Protección Social en Salud, así como establecer políticas y lineamientos para el efecto.

Conducir la integración y calendarización de los objetivos, metas e indicadores presupuestarios de la Secretaría, que permitan evaluar el cumplimiento de los programas y la ejecución del gasto público.

Informar a las unidades responsables de la Secretaría y a los Organismos Públicos Descentralizados de los Servicios Estatales de Salud su presupuesto autorizado y calendarizado.

Integrar en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos el presupuesto del rubro de servicios personales para su inclusión en el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría y posteriormente en el presupuesto de egresos de la federación.

Conducir el proceso de registro y actualización de programas y proyectos de inversión de la Secretaría en la cartera de programas y proyectos Inversión de la SHCP con el propósito de que se incluyan en el Presupuesto de Egresos y se obtenga la asignación de recursos, así como integrar e informar sobre su avance físico y financiero, a través de los sistemas diseñados para tal fin.

Presentar para autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas la liberación de los oficios de inversión, a través del sistema diseñado para tal fin.

Emitir la certificación de los ingresos excedentes por concepto de derechos, productos y aprovechamientos generados por las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.

Dirigir el proceso de análisis de las solicitudes de recuperación de ingresos excedentes por concepto de derechos, productos y aprovechamientos de las unidades responsables con el propósito de que la Subsecretaría de Administración y Finanzas certifique las relaciones de enteros y la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP emita dictamen de ingresos.

Fungir como enlace entre las áreas centrales, órganos administrativos desconcentrados y entidades agrupadas administrativamente en la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la autorización de tabuladores de cuotas de recuperación.

Conducir el registro de los enteros por concepto de derechos, productos y aprovechamientos que se efectúen en unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados, para su incorporación por la SHCP a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.

Conducir la administración del presupuesto de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados, y coordinar el de las entidades agrupadas administrativamente a la Secretaría; así como generar las adecuaciones presupuestarias que se requieran para atender las prioridades de gasto del ramo, de conformidad con las disposiciones aplicables y, en su caso, previa notificación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o autorización de la citada Dependencia, según corresponda

Conducir el proceso de identificación de las partidas que integran el Fondo Rotatorio de las unidades administrativas y vigilar que su ejercicio se apegue a dichas partidas, en términos de las disposiciones aplicables.

Integrar la información que deba ser reportada a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, y vigilar que los organismos públicos descentralizados entreguen dicha información en los tiempos establecidos para ello, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dirigir las actividades contables de la Secretaría y resguardar la documentación comprobatoria, de conformidad con la normatividad aplicable y lineamientos que determine la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Integrar y validar la información financiera de las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las entidades agrupadas administrativamente en el sector para realizar la gestión institucional y gubernamental.

Dirigir la integración de los informes contables y financieros sobre el origen, uso y destino de los recursos, y que sean requeridos por usuarios diversos e instancias fiscalizadoras a fin de que se utilicen en el proceso de rendición de cuentas en el que se evalúen las operaciones financieras de la Secretaría.

Conducir la operación de los sistemas que implementen las dependencias globalizadoras para la administración de los ingresos y egresos del ramo.

Dirigir la integración y análisis de la información presupuestaria del Ramo 12 y del Fondo de Aportación para los Servicios de Salud del Ramo 33, para realizar los informes de gestión institucional y gubernamental de la Dependencia.

Proponer las políticas, normas y procedimientos necesarios para la racionalización, austeridad, disciplina, aprovechamiento y desconcentración del gasto en la Secretaría.

#### **Dirección General de Promoción de la Salud**

Determinar las políticas y las estrategias a seguir para el desarrollo de las acciones de Promoción de la Salud que coadyuven al mejoramiento y la conservación de la salud física, mental y social de la población, durante la línea de vida mediante la educación para la salud, la comunicación educativa, la participación social y de salud del migrante.

Proponer en el ámbito de su competencia, normas oficiales mexicanas, así como vigilar su cumplimiento e imponer medidas de seguridad y sanciones cuando corresponda.

Establecer y evaluar sistemas, modelos, estrategias y procedimientos para la Promoción de la Salud así como mecanismos para su difusión, aplicación y evaluación.

Establecer los mecanismos de cooperación y colaboración con los distintos programas sustantivos, ejerciendo la rectoría en Promoción de la Salud y generando sinergias para la mayor efectividad en salud.

Conducir y coordinar el diseño y producción de materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que emprenda la Dirección General en particular o en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y otras dependencias.

Conducir y coordinar mecanismos para la organización de las autoridades municipales, grupos sociales, organizaciones privadas y comunitarias, servicios de salud y las familias, emprendiendo acciones de promoción de la salud.

Conducir y coordinar la suscripción de convenios de concertación de acciones para impulsar la instrumentación de programas de Promoción de la Salud, en materia de comunidades y educación saludable, de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y de salud del migrante.

Establecer las bases para acreditar el desarrollo y alcance de metas en promoción de la salud de los distintos espacios públicos y privados.

Establecer lineamientos para el desarrollo de la participación social coproductora de salud, tanto como recurso, como gestora y como sujeto social en la orientación de los servicios de salud.

Proponer el desarrollo organizacional para establecer las instancias de comunicación, cooperación y colaboración entre los servicios de salud y la sociedad.

Determinar los convenios y acuerdos de vinculación con dependencias e instituciones de educación superior, nacionales e internacionales con el fin de colaborar en la formación y actualización de los docentes y estudiantes para la operación de las acciones e instrumentos de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Establecer mecanismos para el diseño y ejecución de investigaciones y estudios que permitan conocer la efectividad de las acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual adscritos.

#### **Dirección General de Recursos Humanos**

Conducir y determinar la normatividad interna que permita a las áreas que conforman la Dirección General de Recursos Humanos la administración del capital humano de la Secretaría, estableciendo los mecanismos adecuados en el control de plantillas, plazas, movimientos de personal, pago de nómina, manejo del presupuesto, capacitación del personal, estrategias y sistemas de evaluación que permitan una mejora continua.

Determinar y conducir los lineamientos, procedimientos y controles para el reclutamiento, selección e inducción de personal sujeto a contratación que demanden las Unidades Administrativas de la Secretaría.

Establecer los lineamientos para mantener actualizadas las plantillas ocupacionales que permitan a las unidades administrativas de la Secretaría su adecuado funcionamiento, determinando las acciones para su cumplimiento.

Conducir el análisis de las modificaciones a la estructura ocupacional y plantillas del personal operativo de la Secretaría para presentarlas a la Subsecretaría de Administración y Finanzas con el propósito de que emita el dictamen administrativo.

Establecer y conducir los mecanismos de control y operación de la nómina de los empleados de la Secretaría para el pago correspondiente.

Establecer y conducir la instrumentación, operación y mantenimiento del Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría para su funcionamiento.

Conducir la sistematización del proceso de nómina para optimizar el desarrollo de las operaciones de las personales Unidades Centrales y Entidades Federativas.

Determinar y establecer los procedimientos de operación y control del pago de remuneraciones del personal de la Secretaría; para la aplicación de la política salarial emitida por la instancia competente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Normar y autorizar el proceso del ejercicio presupuestal de los servicios personales de las Unidades Administrativas y Organismos Coordinados de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones normativas establecidas por las unidades competentes.

Autorizar los movimientos por cambios de adscripción, altas y bajas e incidencias del personal, constancias de nombramiento y demás documentos para acreditar la situación laboral de los trabajadores.

Autorizar y conducir los programas de premios, estímulos y recompensas al personal, proporcionando los beneficios y prestaciones económicas y sociales aplicables para cumplir con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

Colaborar con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en la determinación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas laborales internas de la Secretaría, difundirlas entre el personal y vigilando su observancia para su cumplimiento en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Establecer acciones de seguimiento a los acuerdos y resoluciones que se dicten en los comités y comisiones que se creen en materia laboral y de capacitación técnico-administrativa, y los establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, para su cumplimiento.

Dirigir la atención de las peticiones, sugerencias y quejas que formulen los trabajadores y sus representantes sindicales, la resolución de conflictos internos que se susciten por violación a las normas, lineamientos laborales, disposiciones jurídicas y administrativas que rigen a los servidores públicos, para el cumplimiento de la normatividad laboral.

Evaluar y acreditar la cuantificación y costeo de programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, en coordinación con las instancias competentes de la misma, para determinar el impacto presupuestal.

Participar en el análisis de la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Secretaría de Salud con relación a los servicios personales, para la asignación de recursos presupuestales necesarios para ello.

Conducir y evaluar las normas, sistemas, programas, procedimientos y acciones en materia de descentralización de recursos humanos en las Entidades Federativas para el funcionamiento de las mismas.

Establecer y coordinar las acciones de capacitación para el personal técnico y administrativo de la Secretaría, conforme a los lineamientos que determine el Comité de Capacitación y Desarrollo Profesional, para incrementar conocimientos, habilidades, capacidades y aptitudes para su desarrollo personal y laboral.

Conducir e instrumentar las acciones en el orden social, cultural, cívico, recreativa y de protección al salario para los trabajadores de la Secretaría para proporcionar beneficios en su entorno social y familiar.

Participar en el Programa para la Atención Ciudadana canalizando las peticiones que le son formuladas al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y que son turnadas a la Secretaría de Salud para su atención.

Participar en la determinación de los lineamientos para el Sistema de Orientación e Información al Público; estableciendo las acciones para actualizar y difundir el Manual de Servicios, para que la ciudadanía conozca los servicios que presta la Secretaría.

Establecer directrices para la implementación y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera con base a las normas y programas que expida la Secretaría de la Función Pública e instancias correspondientes para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Secretaría de Salud con base en el mérito.

Conducir y participar en la celebración de convenios con instituciones y organismos para la formación de los servidores públicos de carrera a través de cualquier modalidad de capacitación y el fortalecimiento de su desarrollo profesional y experiencia, mediante el intercambio de recursos humanos en apego a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

Conducir la coordinación y el desarrollo de los procesos de capacitación y certificación de capacidades de los servidores públicos incorporados al sistema del Servicio Profesional de Carrera conforme a las normas y lineamientos que en la materia se emitan para certificarse como servidor público de carrera.

Establecer acciones referentes a los acuerdos que se establezcan en las sesiones del Consejo Consultivo y del Comité Técnico de Profesionalización y del Comité Técnico de Selección de la Secretaría a fin de que permitan su atención y seguimiento de conformidad a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable.

Emitir los nombramientos a los servidores públicos que acrediten su incorporación al Sistema de Servicio Profesional de Carrera y de todo el personal que ingrese a esta Secretaría para que tengan un documento oficial que avale su cargo y acreditar su representación cuando se requiere.

Conducir y autorizar los movimientos de reubicación del personal de la Secretaría a petición de éstos o por necesidades del servicio para garantizar los derechos y obligaciones del personal y de la Secretaría.

Autorizar el pago de cualquier tipo de remuneración del personal al servicio de la Secretaría y las liquidaciones de aquellos que dejen de prestar sus servicios para la Institución para garantizar los derechos del personal y el control de la aplicación de los recursos públicos.

Evaluar y determinar la autorización de las solicitudes de licencia con goce de sueldo por Comisión Sindical para desempeño de actividad temporal de cargo o actividad sindical; por Comisión Externa para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución, Empresa o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; así como la Comisión de carácter oficial para desempeñar funciones en la propia Secretaría fuera de su adscripción.

Aplicar la normatividad para la asignación de estímulos y reconocimientos a los servidores públicos de carrera de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Promover y difundir becas, financiamientos e intercambios científico-académicos entre el personal de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables, para su desarrollo profesional y laboral.

Participar en los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de los órganos administrativos desconcentrados, proponiendo las acciones que tiendan a lograr una mayor coordinación entre estos órganos y las unidades administrativas centrales de la Secretaría, para dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia del Servicio Profesional de Carrera.

Promover, gestionar y suscribir los convenios que señala la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, para el desarrollo profesional y laboral de los servidores públicos de carrera.

Establecer los procedimientos y medidas necesarias para el control interno en materia de recursos humanos de las unidades administrativas de la Secretaría, para el mejor aprovechamiento de los recursos.

Conducir y determinar los lineamientos para establecer la mejora continua de la gestión en materia de recursos humanos en la Secretaría de Salud y entidades agrupadas administrativamente en el sector; implementando las acciones para evaluar su desarrollo y cumplimiento.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Emitir e informar las normas, políticas y procedimientos para regular los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes muebles y para la prestación de los servicios generales y verificar su cumplimiento, así como proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Llevar a cabo los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que requieran las unidades administrativas y, en su caso, los órganos desconcentrados.

Asesorar y coadyuvar en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles, así como colaborar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en relación con el programa de inversiones de bienes muebles de la Secretaría.

Fungir como Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, y del Comité de Bienes Muebles, estableciendo las medidas y controles requeridos para el debido cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones.

Formalizar contratos, pedidos y/o convenios con los proveedores y prestadores de servicios derivados de los procedimientos de contratación que se realicen de acuerdo con los requerimientos de las áreas solicitantes y los modelos aprobados por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Establecer las medidas necesarias para la custodia y, en su caso, ordenar la liberación de las garantías relacionadas con los contratos, pedidos y convenios que celebre.

Administrar los almacenes de la Secretaría y establecer el control de inventarios, así como vigilar y realizar el control de calidad y los procesos de recepción y distribución de los bienes muebles, así como emitir las bases y lineamientos para el funcionamiento y control de los almacenes que operen las unidades administrativas de la Secretaría.

Establecer el control y actualizar el inventario de los bienes inmuebles destinados a la Secretaría o que tenga a su servicio y, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, tramitar su regularización y los instrumentos legales que otorguen o concedan el uso o goce de dichos bienes.

Establecer controles y actualizar el registro de los bienes muebles de la Secretaría, así como tramitar su baja y disposición final y, en su caso, instrumentar el procedimiento correspondiente, así como coordinar que cada año las unidades administrativas realicen el inventario físico de bienes muebles.

Determinar las medidas procedentes para contratar los seguros de los bienes a cargo de la Secretaría y tramitar, en coordinación con las unidades administrativas, y órganos desconcentrados de la Secretaría, el pago de las indemnizaciones por concepto de siniestros.

Establecer las acciones necesarias para integrar el programa anual de adquisiciones; de disposición final de bienes muebles; y el arrendamiento de inmuebles.

Determinar las medidas correspondientes para elaborar, suscribir y tramitar los contratos de arrendamiento de inmuebles, previa justificación de las unidades administrativas y órganos desconcentrados; así como promover, la ocupación y redistribución de espacios que requieran las distintas áreas de la Secretaría.

Conducir y, en su caso, apoyar los servicios generales de correspondencia y transporte de personal que requieran las unidades administrativas de la Secretaría.

Integrar, operar y mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones e información correspondientes a la Secretaría, así como supervisar la ejecución de los mismos.

Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas que propicien el mejoramiento del control interno y la mejora continua de la gestión, en materia de recursos materiales y servicios generales, aplicables a la Secretaría.

Establecer las medidas correspondientes para obtener de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que requieran de bienes y servicios, los dictámenes derivados de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Relaciones Internacionales**

Establecer los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el desarrollo de programas y compromisos que pretenda llevar a cabo la Secretaría de Salud, en el ámbito internacional.

Participar en reuniones especializadas en asuntos sanitarios a fin de intercambiar experiencias, establecer acuerdos y programas con países, organismos e instituciones de nivel internacional.

Colaborar con instancias internacionales en facilitar la información del Sistema Nacional de Salud, a fin de cumplir con los compromisos en la materia.

Proponer y participar en el proceso de pago de cuotas por parte de la Secretaría de Salud, ante organismos internacionales vinculados al ámbito de la salud.

Coadyuvar en la identificación, promoción y establecimiento de los acuerdos y convenios de cooperación multilateral, regional y bilateral, que permitan avanzar al país en materia de salud.

Proponer los documentos de trabajo que integren las carpetas informativas para reuniones internacionales, a fin de contar con los elementos necesarios para la discusión y análisis de la agenda de la salud.

Colaborar como instancia de enlace y coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría interesadas en realizar acciones de difusión de información científica y técnica, en los foros internacionales de salud.

Conducir las acciones para el trámite y financiamiento de becas, viajes de estudio y cursos de capacitación de profesionales mexicanos de la salud en el exterior, y determinar las visitas de misiones extranjeras interesadas en apoyar y promover a profesionales interesados en el tema de la salud.

Proponer y conducir las acciones institucionales nacionales, binacionales o multilaterales tendientes a mejorar la salud de los migrantes.

Informar y coadyuvar a las unidades administrativas de la Secretaría sobre posibles fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de proyectos y programas específicos de la salud.

Colaborar con instituciones sanitarias nacionales e internacionales, para instrumentar las acciones permanentes que permitan a connacionales mejorar las condiciones de salud de la población migrante y obtener la atención médica adecuada en su caso.

Asesorar a los servidores públicos de la Secretaría en el desarrollo y preparación de comisiones oficiales en el extranjero.

Informar a las unidades administrativas correspondientes sobre los avances e impacto de las acciones y programas en el exterior para el desarrollo del Programa Nacional de Salud.

Colaborar en las acciones de repatriación de connacionales que requieran ser atendidos por problemas de salud.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Titular de la Unidad al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Tecnologías de la Información**

Dirigir la Administración y operación de los servicios de tecnologías de la información, telecomunicaciones, desarrollo informático, internet e infraestructura electrónica de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y detectar sus necesidades de automatización o actualización tecnológica; así como proponer la normatividad y metodología necesarias para el correcto funcionamiento y empleo de las tecnologías en la Secretaría de Salud, garantizando el buen uso de las mismas y asesorarles en la elaboración y revisión de especificaciones técnicas o dictámenes para la contratación de los servicios.

Delinear la organización estratégica para el portafolio y la administración de proyectos y recursos de tecnologías de la información y comunicaciones, a fin de determinar la dirección tecnológica de la Secretaría de Salud, mediante el establecimiento de modelo de gobierno y la definición estratégica en esta materia.

Establecer los mecanismos de control para la evaluación y administración de riesgos de tecnologías de la información.

Definir los procesos que en materia de tecnologías, comunicaciones y de seguridad en la información, regirán hacia el interior de la Secretaría de Salud.

Diseñar e implementar la metodología para el desarrollo de un nuevo modelo de sistemas informáticos, con el fin de lograr la estandarización y óptimo funcionamiento de los sistemas en las diferentes áreas de la Secretaría de Salud, así como instruir los modelos de respaldo y seguridad que garanticen la preservación de la información institucional, en condiciones óptimas de localización y consulta.

Coordinar que la entrega, ejecución y operación de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, cumplan con los niveles de calidad y servicio que garanticen la disponibilidad y continuidad de los mismos.

Establecer las políticas y la normatividad aplicable para el manejo de documentos y archivos de la Secretaría y promover su establecimiento tanto en sus órganos desconcentrados, como en los organismos descentralizados, agrupados en el sector y coordinarlo con los servicios estatales de salud para promover el uso innovador de las mismas.

Participar como Unidad de Enlace en el Comité de Información de la Secretaría de Salud, con su punto de vista y recomendaciones a las unidades administrativas de la dependencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Normar y conducir la utilización de las tecnologías de la información (TI) e infraestructura de telecomunicaciones (IT), así como la implementación y desarrollo de sistemas automatizados de información como herramienta estratégica para mejorar la productividad y la calidad de los servicios de salud que se proporcionan en la Secretaría.

Implementar las políticas institucionales en materia de seguridad informática que garanticen la seguridad de la información en las áreas de la Secretaría que utilizan medios informáticos.

Implementar los esquemas informáticos que permitan la atención adecuada de los usuarios y la difusión de los acervos de la Secretaría de Salud a cargo del Centro de Documentación Institucional.

Establecer el sistema de documentación institucional, a fin de preservar los documentos históricos de la Secretaría de Salud, para su consulta.

Normar los procedimientos conducentes a la identificación, acopio y, en su caso, la disposición final de la documentación institucional generada por las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados y someterlos al comité de información, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Establecer los programas de capacitación en informática y de videoconferencia, con el propósito de fortalecer el uso de las tecnologías de información, tanto en el interior de la Secretaría como en su coordinación con los órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Sector Salud.

Establecer y desarrollar los programas de capacitación de telemedicina que permitan proveer los servicios de información en salud a las comunidades distantes, a través de las herramientas que proporciona la tecnología de la información.

Coordinar la integración de las funciones de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) con la finalidad de realizar la consolidación de los servicios de informática y de tecnologías de la información buscando una cobertura institucional, que promueva al más alto nivel los procesos de planeación, desarrollo y toma de decisiones de la dependencia, para alinear las TIC con las estrategias, programas y proyectos institucionales.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Dirección General de Epidemiología**

Proponer al Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica las políticas y estrategias en materia de inteligencia epidemiológica de diagnóstico y referencia de laboratorio para el funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Determinar las necesidades de información epidemiológica en coordinación con el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica y con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, para establecer las prioridades de prevención y control de enfermedades.

Emitir las políticas y estrategias en materia de inteligencia epidemiológica y de diagnóstico y referencia de laboratorio en coordinación con el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica en su carácter de Secretariado Técnico, para informar y guiar la toma de decisiones en salud nacional e internacional.

Establecer y conducir los mecanismos de recopilación, integración y análisis de la información epidemiológica nacional e internacional, para generar conocimiento sobre las condiciones de salud poblacional y detectar oportunamente los daños, sus determinantes y las amenazas a la salud.

Determinar y actualizar las líneas de investigación, capacitación y de desarrollo tecnológico, para mejorar los mecanismos de recopilación, integración y análisis de información epidemiológica.

Dictar recomendaciones de inteligencia, difundir los resultados de la vigilancia, emitir las alertas epidemiológicas nacionales y notificar emergencias de salud pública de interés internacional, para orientar las acciones de prevención y control de enfermedades a nivel nacional e internacional.

Emitir normas oficiales en materia de vigilancia epidemiológica y diagnóstico y referencia epidemiológicos y supervisar su aplicación en el país, para garantizar su cumplimiento.

Evaluar y coordinar la administración y operación de las áreas administrativas que le estén adscritas, para el manejo de los recursos asignados a la Dirección General.

Establecer el marco analítico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, para la provisión de servicios auxiliares de diagnóstico y referencia epidemiológicos.

Dictar los lineamientos de investigación e innovación tecnológica, que permitan la validación de técnicas y métodos de calidad de laboratorio de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

Acreditar y certificar los productos y servicios de diagnóstico y referencia epidemiológicos, investigación e innovación tecnológica, para garantizar la calidad de los diagnósticos de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

Determinar en coordinación con las instituciones del sector salud y las entidades federativas, los indicadores de impacto de políticas, programas e intervenciones de prevención y control de enfermedades, para monitorear su efectividad en el mejoramiento de la salud de la población.

Evaluar el impacto de políticas, programas e intervenciones de prevención y control de enfermedades, para emitir las recomendaciones preventivas y correctivas necesarias para optimizar su alcance y efectividad.

Emitir las recomendaciones preventivas y correctivas, para optimizar el alcance y la efectividad de los programas de prevención y control de enfermedades.

Determinar los indicadores de desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones, regiones, localidades, comunidades, establecimientos e individuos, para evaluar la calidad de la información epidemiológica.

Evaluar el desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones, regiones, localidades, comunidades, establecimientos e individuos, para certificar la calidad de la información epidemiológica.

Emitir recomendaciones preventivas y correctivas, para mejorar el desempeño de las entidades federativas, jurisdicciones, regiones, localidades, comunidades, establecimientos e individuos, en materia de vigilancia epidemiológica.

Detectar y determinar las organizaciones y/o instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para coordinar conjuntamente la ejecución de planes, estrategias y acciones de vigilancia epidemiológica.

Proponer planes, estrategias y acciones de colaboración con las organizaciones y/o instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para instrumentar coordinadamente la vigilancia epidemiológica.

Dictar conjuntamente con las unidades administrativas competentes y en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas las medidas de prevención y control de enfermedades, para combatir los daños a la salud derivados de las urgencias epidemiológicas.

Evaluar el contenido del material de comunicación social sobre actividades relacionadas de salud pública, para maximizar el impacto social garantizando el beneficio en la salud de la población nacional.

Determinar los materiales didácticos y metodologías, para la capacitación y actualización del personal involucrado en la vigilancia epidemiológica.

Conducir la capacitación y actualización para el personal involucrado en la vigilancia epidemiológica, para desarrollar las competencias profesionales requeridas en el análisis de los problemas de salud pública y sus determinantes.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud**

Dirigir las estrategias y mecanismos de coordinación para la celebración de las reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Conducir el sistema de seguimiento de acuerdos y compromisos de trabajo establecidos por los integrantes del Consejo Nacional de Salud, con el fin de fortalecer la función rectora de la Secretaría de Salud Federal, la consolidación del Sistema Nacional de Salud y la integración funcional del mismo.

Autorizar el envío de la información del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Nacional de Salud generada por los servicios estatales de salud a las áreas técnicas y administrativas de la Secretaría de Salud, con el fin de fortalecer la operación de las políticas públicas de salud.

Concertar la participación de las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de los programas y servicios de salud en las entidades federativas.

Participar conjuntamente con las unidades técnicas y administrativas de la Secretaría de Salud en el análisis de los problemas que afectan a los servicios estatales para el cumplimiento de sus objetivos y proponer alternativas de solución.

Coordinar los mecanismos para la aplicación de políticas y lineamientos indicados por el titular del ramo para la plena operación del Programa Nacional de Salud de la Secretaría de Salud en todas las entidades.

Coordinar junto con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, la ejecución de los programas y proyectos en materia de salud aprobados por el Secretario de Salud para el cumplimiento de PRONASA y la consolidación del Sistema Nacional de Salud.

Conducir el seguimiento de los compromisos que en materia de salud contraigan las unidades administrativas de la Secretaría de Salud con los servicios de salud de los estados para garantizar el cumplimiento del programa nacional de salud.

Participar en la planeación y operación de proyectos e iniciativas de salud en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud con el objeto de fortalecer la consolidación del sistema nacional de salud y los objetivos del PRONASA.

Dirigir la gestión de la información derivada de los acuerdos del Consejo Nacional de Salud en coordinación con las áreas mayores de la Secretaría de Salud (Subsecretaría de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, Unidad de Análisis Económico, Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y Comisión Nacional contra las Adicciones), con el objeto de dar cauce a las políticas nacionales de Salud que se cumpla el Programa Nacional de Salud.

Realizar análisis y evaluación del cumplimiento de los acuerdos emanados de las reuniones del consejo nacional de salud, así como emitir un informe que permita detectar las áreas de oportunidad y la toma de decisiones.

Proponer al presidente de CONASA los acuerdos y convenios de colaboración con gobiernos estatales, dependencias, instituciones y organizaciones diversas de carácter nacional o internacional para el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud, así como la integración y consolidación del sistema nacional de salud.

Participar en los consejos, comisiones y comités acordes a las competencias del secretariado técnico del CONASA, así como los señalados expresamente por el Secretario de Salud, con el fin de vincular las acciones de esos cuerpos colegiados en el marco del sistema nacional de salud.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Titular de la Unidad al cual estén adscritos.

#### **Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

Establecer los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales en el país.

Favorecer la implementación del programa de acción específico de salud mental 2007-2012 en todo el país.

Autorizar la planeación, supervisión, evaluación y atención de los servicios de salud mental, para otorgar un servicio que responda a las necesidades de los usuarios.

Promover entre los responsables de salud mental y la comunidad actividades de orientación y sensibilización que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental basadas en los lineamientos del modelo nacional Miguel Hidalgo de atención en salud mental, en coordinación con las instituciones y organismos especializados en la materia.

Determinar el establecimiento y desarrollo del modelo nacional Miguel Hidalgo de atención en salud mental para la organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención en las entidades federativas.

Determinar las estrategias y mecanismos para promover actividades de información, orientación y sensibilización, que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental, en coordinación con las instituciones y organismos especializados en la materia, tanto nacionales como internacionales.

Determinar a través de evaluación y acuerdos suscritos con las entidades federativas en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción psicosocial del usuario de los servicios de salud mental, con base en lo dispuesto por los lineamientos del modelo nacional Miguel Hidalgo de atención en salud mental.

Fortalecer acciones de rehabilitación psicosocial.

Apoyar la implementación de programas específicos de salud mental.

Coadyuvar y asesorar en el desarrollo de programas de investigación y enseñanza en materia de salud mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal en salud en general y especializado.

Impulsar y promover programas de capacitación sobre derechos humanos a los trabajadores de salud mental.

Organizar conjuntamente con las entidades federativas, acciones encaminadas a la defensa de los derechos humanos de la población, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, en el área de la salud mental.

Participar y promover en los órganos correspondientes, la elaboración de propuestas para la actualización, modificación y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de salud mental con el fin de garantizar el acceso a los servicios, así como el respeto al derecho de ser atendidos.

Supervisar y Apoyar el cumplimiento de la Norma Oficial NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

Establecer y proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de salud mental.

Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los didácticos utilizados para la capacitación, actualización y desarrollo del personal que opera los programas de atención, inserción y rehabilitación psicosocial de los usuarios de salud mental.

Promover y fomentar los mecanismos encaminados e incentivar la participación de la sociedad civil en los programas de acción específicos y de sensibilización y derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.

Participar en la definición de los requerimientos encaminados a la acreditación de las unidades prestadoras de servicios de salud mental UNEMES-CISAMES inscritos en el Sistema Nacional de Salud.

Detectar los índices de morbilidad y mortalidad para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de vigilancia Epidemiológica en materia de salud mental, para insertarlo en el Sistema de Protección Social en Salud en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Determinar un programa de actividades para definir y desarrollar en materia de salud mental, para insertarlo en el Sistema de Protección Social en Salud en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Autorizar el programa operativo anual de presupuestación relacionado con los programas a su cargo.

Autorizar los mecanismos para la óptima utilización de los recursos tecnológicos.

Conducir la planeación, gestión y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como vigilar su ejecución.

Evaluar las supervisiones realizadas a las unidades aplicativas, de los programas de salud mental y promoción de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidos en el programa de salud mental.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

Proponer la modificación de leyes y reglamentos a nivel federal, estatal y municipal, respecto a los temas de emisión de licencias, conducción bajo los efectos del alcohol, no uso de cinturón de seguridad, no uso de sistemas de retención infantil y conducción a exceso de velocidad, para incrementar la seguridad vial.

Establecer con las instancias correspondientes los mecanismos y herramientas que permitan fortalecer la vigilancia y cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de controles de alcohol en aliento y emisión de licencias, a fin de disminuir la incidencia.

Determinar los criterios de estructura y operación de los centros reguladores de urgencias médicas y de las unidades móviles de atención pre-hospitalaria, a fin de mejorar la calidad de los servicios de atención de urgencias médicas y atenuar la gravedad de los accidentes.

Revisar, actualizar periódicamente y vigilar el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM.237-SSA1-2004, regulación de los servicios de salud, atención pre-hospitalaria de las urgencias médicas.

Fungir como secretario técnico del consejo nacional para la prevención de accidentes y conducir las líneas de acción aprobadas en el seno del consejo.

Determinar la coordinación interinstitucional, intergubernamental e internacional para hacer más efectivos los procesos de prevención de accidentes, para asegurar las mejores prácticas y generar sinergias que fortalezcan su implementación.

Patrocinar la participación de ONG'S y de la sociedad civil en planes y actividades para prevenir los accidentes e incorporar en el programa nacional las demandas propuestas de estos sectores.

Participar en la elaboración de contenidos técnicos y la evaluación de materiales didácticos relacionados con la prevención de accidentes y gestionar su incorporación en el sistema educativo formal e informal, para fortalecer los conocimientos en el tema de accidentes de los estudiantes desde nivel preescolar hasta universitario.

Participar con las instituciones sectoriales e intersectoriales pertinentes para promover la activación comunitaria a efecto de fortalecer en la población capacidades y habilidades que les permita hacer coparticipes en la generación de entornos saludables y seguros.

Determinar e impulsar programas de formación y capacitación de los diversos factores involucrados en el desarrollo de intervenciones de prevención, limitación y atención de accidentes.

Participar en el diseño y difusión de campañas de comunicación social en materia de prevención de accidentes, para sensibilizar a la población respecto del impacto psicológico, social y económico que generan, y promover su participación en la generación de estilos de vida saludables.

Detectar las áreas geográficas prioritarias de las 32 entidades federativas, mediante el análisis espacial de la ocurrencia de accidentes y publicaciones cartográficas para implementar intervenciones focalizadas, realizando estadísticas e indicadores que permitan cuantificar tipo, causas y orígenes.

Emitir publicaciones periódicas de las investigaciones, estudios y documentos en general que se generen para impulsar el interés y conocimientos de los diversos actores relacionados con el tema de los accidentes.

Coadyuvar en el fortalecimiento y mejora de los sistemas de información epidemiológicos y estadísticos, así como coordinar el desarrollo de investigaciones asociados a la prevención y atención de accidentes, con el propósito de contar con datos e información científica útil para la toma de decisiones.

Normar la profesionalización del personal que presta servicios de atención pre-hospitalaria para garantizar una atención, profesional, calidad y humana a los lesionados por accidentes.

Establecer el uso de guías de práctica y protocolos de atención médica para facilitar las acciones de coordinación y de trabajo interinstitucional e intersectorial, para garantizar a las personas lesionadas por accidentes una atención oportuna y de calidad.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

## **B) AMBITO DESCONCENTRADO**

### **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**

Establecer lo necesario para que se ejerzan los derechos que confieren las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la beneficencia pública, y las facultades reconocidas y otorgadas a la Secretaría por el Ejecutivo Federal en relación con la misma, para cumplir con el objetivo de este órgano desconcentrado.

Disponer lo necesario para representar los intereses de la beneficencia pública en toda clase de juicios y procedimientos, con todas las facultades generales y aquellas que conforme a la ley requieran de cláusula especial para cumplir con el objetivo de este órgano desconcentrado.

Otorgar lo relativo al o los funcionarios que representarán a este órgano en los juicios sucesorios en términos de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, para cumplir con el deber señalado a los herederos en el código civil y garantizar la adecuada representación de la beneficencia pública.

Celebrar, otorgar y delegar al funcionario al que se le confieren las facultades para suscribir contratos de fideicomiso, arrendamiento y comodato en que la beneficencia pública sea parte, a fin de procurar recursos financieros para el desarrollo de los programas de la institución.

Coadyuvar con lo necesario a fin de que el Patrimonio de la Beneficencia Pública contribuya al logro del fin de los fideicomisos en los que participa, verificando que los términos se ajustan a lo previsto en la normatividad.

Conducir la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, así como de los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y las entidades paraestatales otorguen o destinen a ésta, para el mejor aprovechamiento de los mismos en beneficio de la población de escasos recursos carente de seguridad social.

Conducir la administración de los bienes, derechos y recursos que obtenga la beneficencia pública por cualquier título legal, así como los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice, para el mejor aprovechamiento de los mismos en beneficio de la población de escasos recursos carente de seguridad social.

Promover la enajenación de bienes pertenecientes a la beneficencia pública que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, para la autorización respectiva del Consejo Interno.

Autorizar la distribución a programas de salud, de acuerdo con las políticas que para el efecto emita el consejo interno de este órgano desconcentrado, los recursos patrimoniales de la beneficencia pública para apoyar el esfuerzo de equidad del Programa Nacional de Salud, atendiendo a los principios de mejora continua en calidad de servicio.

Establecer los mecanismos y políticas para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la beneficencia pública, para atender los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría.

Promover en coordinación con las unidades administrativas competentes, la regularización de la propiedad y la posesión de los bienes inmuebles pertenecientes a la beneficencia pública, para garantizar que la utilización de los mismos contribuya a acrecentar los recursos patrimoniales de la Institución, para el cumplimiento de los fines de la Secretaría de Salud.

Autorizar el asesoramiento a las entidades federativas que lo soliciten, en la constitución y organización administrativa de sus respectivas instituciones encargadas de la administración de la beneficencia pública, así como coordinarse con éstas en la ejecución de programas sobre la materia, para cumplir con la obligación de los acuerdos de descentralización de los Servicios de Salud, en lo relativo a la creación de beneficencias públicas en las entidades federativas.

Autorizar y asignar de acuerdo al presupuesto autorizado, los recursos presupuestales disponibles para apoyos y subsidios específicos a instituciones del sector social, público y privado en el campo de la salud, o que tengan por objeto la investigación científica, la enseñanza o cualquier acción de las que integran la asistencia social.

Participar en el órgano de gobierno de Pronósticos para la Asistencia Pública, así como en los de otras instituciones, por acuerdo del C. Secretario.

Disponer los trámites relativos a la regulación y seguimiento al sistema de cuotas de recuperación de la Secretaría de Salud, con el fin de obtener la autorización respectiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Disponer que se brinde el apoyo necesario en la ejecución de los programas a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones aplicables y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para el fortalecimiento de los programas de salud y filantropía pública.

Rendir los informes financieros y el avance de metas al consejo interno, para su autorización.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

Determinar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas establecidas en materia de equidad de género, salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cérvico uterino y mamario, de salud materna y perinatal y prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres para asegurar el avance y atención de los compromisos definidos en el programa del Plan Nacional de Salud.

Proponer y conducir la elaboración y/o actualización de normas oficiales mexicanas, reglamentos, guías técnicas en materia de salud reproductiva, salud materna y perinatal, equidad y género y violencia intrafamiliar considerando la opinión y recomendaciones correspondientes de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para asegurar criterios homogéneos y lineamientos basados en evidencias científicas, mejores prácticas y principios éticos; así como vigilar la observación de los mismos, acorde con los preceptos vigentes de la Ley General de Salud.

Participar como representante de la Secretaría de Salud en todos los consejos, comités, grupos de trabajo o juntas de gobierno que establezca la normatividad vigente o por designación de las autoridades competentes para asegurar la coordinación y concertación intra e intersectorial que se requieren para promover el desarrollo de los programas de acción en materia de equidad de género, violencia contra las mujeres, salud reproductiva y salud materno y perinatal.

Participar en la coordinación de actividades del grupo interinstitucional de salud reproductiva y apoyar la participación de la Secretaría de Salud en el consejo nacional de población y en la junta de gobierno del Instituto Nacional de la Mujer, para promover el desarrollo de los programas de acción en materia de equidad de género violencia contra las mujeres y salud reproductiva.

Colaborar con las diferentes unidades administrativas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en lo concerniente a acciones que requieren de la participación del Centro para la instrumentación adecuada del Sistema de Protección Social en Salud.

Proponer o determinar ante el Consejo de Salubridad General las especificaciones técnicas de equipo e insumos que son utilizados en las actividades de los programas de acción de salud materna y perinatal, cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, peri y posmenopausia y violencia familiar y de género, que contribuyan al cumplimiento de las metas que tienen establecidas.

Establecer los procedimientos de adquisición con base en los requerimientos que establezcan las diferentes áreas del Centro Nacional para atender los insumos estratégicos utilizados en los programas a su cargo, que contribuyan al cumplimiento de las metas que se tienen asignadas.

Asesorar a los servicios de salud en los estados y a las instituciones que conforman el sector salud en la programación y evaluación de las actividades de los diferentes componentes de los programas de acción de nuestra competencia para apoyar la operación de las actividades de prevención y atención en los diferentes niveles.

Participar en las actividades de supervisión integral, capacitación y adiestramiento de los recursos humanos en formación y en servicio, responsables de la prestación de servicios de salud reproductiva, igualdad de género en salud y violencia contra las mujeres en cada una de las entidades federativas para fortalecer las capacidades locales.

Proponer lineamientos de programación, así como los indicadores necesarios para medir el uso adecuado de los equipos e insumos estratégicos que son proporcionados a las diferentes entidades para los programas de acción de salud materna y perinatal, cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, peri y posmenopausia y violencia familiar y de género.

Establecer políticas y mecanismos que promuevan la participación de los sectores público, social y privado en los programas de acción en el ámbito de nuestra competencia para favorecer la corresponsabilidad de todos los actores involucrados.

Participar en reuniones nacionales e internacionales en temas de salud reproductiva, salud materna y perinatal, igualdad de género y violencia familiar, sexual y contra las mujeres como representante de la Secretaría de Salud, promoviendo la alineación de esfuerzos para el logro de las metas nacionales y compromisos internacionales.

Emitir mecanismos para incorporar la perspectiva de género y un enfoque holístico en la prestación de servicios de salud de prevención y atención de la violencia de género, salud materna y perinatal, planificación familiar, en la etapa postreproductiva y de prevención, diagnóstico y atención de cáncer cérvico uterino u mamario.

Normar la programación y evaluación de las actividades de los diversos componentes del programa institucional de salud reproductiva, igualdad de género en salud y violencia contra las mujeres en los servicios de salud de los estados y a nivel sectorial, como criterios de medición de cumplimiento.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas a nivel nacional de los programas de acción de salud materna y perinatal, cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, peri y posmenopausia y violencia familiar y de género.

Proponer temas o proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en materia de salud reproductiva, equidad de género y violencia contra las mujeres, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tengan otras dependencias para promover la generación de información estratégica para la toma de decisiones.

Establecer mecanismos que permitan motivar y promover la participación del personal federal y estatal de las instituciones del sector salud y de las comunidades directamente involucradas en los programas de acción del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que favorezca en la coordinación de esfuerzos.

Proponer y conducir la celebración de acuerdos, convenios y contratos entre la Secretaría de Salud y organismos internacionales, organizaciones civiles e institucionales nacionales del sector público, privado y social para impulsar su participación en el desarrollo de acciones en materia de igualdad de género, salud reproductiva y violencia contra las mujeres.

Determinar la ejecución de proyectos de investigación que documenten la situación actual de salud sexual y reproductiva de la mujer y el hombre, de la igualdad de género y el acceso de los servicios de salud, en colaboración con las unidades administrativas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, así como los organismos públicos y privados.

Promover modificaciones y o adopciones de políticas, normas, lineamientos y otros documentos de regulación o técnicos que faciliten llevar a cabo las acciones necesarias en materia de salud sexual y reproductiva, igualdad de género y prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública en cada una de las entidades federativas, así como promover el respeto de los derechos sexuales y reproductivos en el sector salud.

Coadyuvar en el seguimiento de los compromisos regionales e internacionales en materia de igualdad de género y salud reproductiva, derivados de los acuerdos, tratados o convenciones internacionales suscritas en el país, con la finalidad de promover la cooperación y coordinación de esfuerzos.

Establecer estrategias de difusión nacionales de los programas de acción de salud reproductiva y violencia contra las mujeres, promoviendo la incorporación de la perspectiva de género con el propósito de eliminar la discriminación por género en las instituciones de salud.

Emitir y acreditar el diagnóstico nacional de los programas de acción de salud materna y perinatal, cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, planificación familiar y anticoncepción, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, igualdad de género en salud y violencia familiar y de géneros, así como difundir los resultados.

Conducir estrategias de supervisión y evaluación de la información proporcionada por las entidades federativas con la finalidad de asegurar la calidad y oportunidad de la información que se requiere para la toma de decisiones y el seguimiento del cumplimiento de las metas de los programas de acción, materia de nuestra competencia.

Autorizar estrategias para un sistema de reconocimiento del personal comunitario involucrado en los programas en materia de salud reproductiva, atención materno y perinatal igualdad de género en salud y violencia contra las mujeres, particularmente en aquellos que se realizan en las comunidades con el mayor rezago en el país.

Proponer los anteproyectos de iniciativas de leyes o, en su caso, modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación por razones de género al interior de las instituciones del sector salud, así como combatir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y mejorar la salud reproductiva en el país.

Proponer el uso y destino de los bienes, derechos y recursos que obtenga el Centro por cualquier título legal, en función del desarrollo de los programas de acción en materia de equidad de género, violencia contra las mujeres y salud reproductiva, que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud**

Conducir la asesoría en materia de evaluación de tecnologías para la salud, para alinear con las necesidades de procedimientos de diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en los establecimientos de atención a la salud, de acuerdo a sus requerimientos epidemiológicos, en coordinación con las estancias correspondientes o dependencias del sector que lo soliciten.

Establecer la coordinación de acciones con organismos nacionales e internacionales dedicados a la gestión y evaluación de tecnologías en salud para el intercambio de información y participación continua.

Determinar la integración de información sistemática para la introducción, adopción y difusión de tecnologías en salud para el que requirente encuentre la información útil para su toma de decisiones.

Establecer y conducir los comités, consejos y acuerdos correspondientes con las instituciones nacionales para lograr la misión del Centro Nacional.

Determinar, previo consenso con las áreas involucradas, propuestas innovadoras para la realización de la adquisición, uso y distribución de las tecnologías en salud, acordes en las necesidades del Sistema de Protección Social en Salud.

Conducir las acciones para la realización de proyectos sobre evaluación de tecnologías en salud considerando los impactos económicos, sociales y éticos de las mismas, con el fin de alinear a las prioridades del Programa Nacional de Salud.

Participar junto con las autoridades respectivas, en el desarrollo de áreas de ingeniería biomédica a nivel estatal, regionales institucional, para apoyar la gestión de equipo médico de manera efectiva en los establecimientos de atención a la salud, así como emitir los lineamientos de ingeniería clínica.

Coadyuvar junto con las áreas correspondientes del Sector Salud, en la determinación y difusión de las especificaciones técnicas, de seguridad, de calidad y funcionalidad genérica de las tecnologías en salud con la finalidad de que los tomadores de decisiones, adquieran equipo apropiado, seguro y de calidad para las unidades de atención a la salud.

Emitir mecanismos y estrategias para dar a conocer los lineamientos nacionales de infraestructura, políticas, estándares procesos y desarrollo de Sistemas de Telemedicina, para la óptima operación de éstas, y de esta forma garantizar la accesibilidad de la atención médica en zonas remotas.

Evaluar y proponer los proyectos para la incorporación de tecnologías en salud para los fines del sistema de Protección Social en Salud, basado en el certificado de necesidad de equipo médico, con el fin de que respondan a las necesidades en salud, estén en concordancia con el Plan Maestro de Infraestructura y tengan viabilidad en su operación.

Asesorar en la optimización del uso de los recursos, en y entre Instituciones, para hacer más eficientes la prestación de los servicios de salud usando tecnologías apropiadas.

Conducir el uso óptimo de los recursos al interior del Centro, la capacitación máxima de los miembros del Centro para el cumplimiento de las metas y la misión del mismo con profesionalismo, eficiencia y transparencia.

Establecer en conjunto con las áreas correspondientes del sector las políticas en materia de Telesalud de acuerdo a las necesidades epidemiológicas con el fin de incorporar los servicios de Telesalud al Sistema Nacional de Salud.

Emitir la metodología para elaborar las guías de práctica clínica, en consenso con las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Coordinar la integración, recopilación y difusión de las guías de práctica clínica con el objeto de orientar la toma de decisiones de los prestadores y usuarios de servicios de salud.

Determinar y proponer a las instancias competentes, el monto de los derechos, productos, y aprovechamientos que se cobren por los servicios que presta el Centro en los términos que determinen las leyes aplicables, en coordinación con la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, con la finalidad de que represente la retribución compensable al servicio prestado.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea**

Determinar la normatividad y planeación estratégica a nivel nacional en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras para garantizar a la población mexicana la seguridad, autosuficiencia, cobertura y acceso equitativo de la sangre que se emplee en el Sistema Nacional de Salud.

Asesorar a los organismos del Sistema Nacional de Salud para la definición de los planes y programas que se establezcan en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Establecer los procedimientos necesarios para definir la programación-presupuestación de los planes y programas que se establezcan en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Participar en la formalización y emisión de convenios, bases de colaboración, actos jurídicos y los procedimientos necesarios con los establecimientos que conforman el Sistema Nacional de Salud, para que mediante el establecimiento de programas de donación e intercambio de sangre sus componentes y células progenitoras se logre la autosuficiencia, seguridad, cobertura, calidad y acceso equitativo de sangre, así como, el desarrollo científico y tecnológico en la materia.

Asesorar a las entidades del Sistema Nacional de Salud para establecer las disposiciones nacionales en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Establecer los procesos de captación, almacenaje, procesamiento, distribución y aplicación de la sangre y células progenitoras, así como de las pruebas de laboratorio, que marca la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, mismos que deberán aplicarse en todos los establecimientos del país que manejan sangre, para garantizar la suficiencia, seguridad y uso racional de la misma.

Asesorar técnicamente en el contenido del material de difusión en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras para que no se proporcione información deficiente a la población.

Participar en la proposición de las normas oficiales mexicanas relativas a la disposición de sangre humana, sus componentes y células progenitoras con fines terapéuticos, así como las relativas a la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los bancos de sangre, puestos de sangrado y servicios de transfusión y coadyuvar en la vigilancia de su cumplimiento, para garantizar la seguridad de la sangre y sus componentes.

Establecer en coordinación con las autoridades competentes, los procedimientos necesarios para llevar el registro y control de los establecimientos de salud que lleven a cabo la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras con fines terapéuticos o de investigación.

Colaborar con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para la realización y evaluación de protocolos de investigación en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Conducir y asesorar la participación del Sector Salud a nivel nacional en la función de orientar a la población sobre la donación voluntaria y altruista de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras para incrementar el abasto de sangre segura.

Conducir y asesorar la definición de métodos y técnicas relativas a la captación, estudio, procesamiento, almacenamiento, distribución y aplicación de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras, para garantizar su seguridad a la población que los requiera.

Establecer y autorizar programas para la formación, capacitación y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar que intervienen en el manejo de la sangre y sus componentes con fines terapéuticos, para lograr unificar los criterios, estrategias y técnicas operativas en las actividades concernientes.

Establecer la coordinación, con las unidades administrativas competentes, para determinar las líneas de investigación y enseñanza relacionadas con las determinaciones analíticas y demás procedimientos de la medicina transfusional, a fin de obtener el desarrollo tecnológico para contar con recursos humanos debidamente capacitados en el manejo de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras que puedan continuar garantizando la seguridad de la sangre.

Jerarquizar y evaluar la información relativa a las unidades de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras en el territorio nacional, así como de los actos de disposición en la materia, a fin de contar con la información en forma oportuna y veraz de los resultados del manejo de las mismas.

Determinar en coordinación con la COFEPRIS y con los demás miembros del Sistema Nacional de Salud, la definición técnica de las estrategias y políticas para la industrialización del plasma.

Asesorar a las organizaciones del Sistema Nacional de Salud y proporcionar el apoyo técnico y normativo en el ámbito de su competencia para garantizar la seguridad de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Determinar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los procedimientos que han de servir para formular el tabulador de cuotas de recuperación para efectuar el cobro por la prestación de servicios en materia de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Participar en la vigilancia epidemiológica de infecciones transmisibles por el uso terapéutico de la sangre, detectadas en donadores, componentes sanguíneos y células progenitoras, para realizar las acciones sanitarias necesarias con los centros estatales de la transfusión sanguínea y las autoridades sanitarias competentes.

Informar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las irregularidades o violaciones al marco jurídico en la materia, para que dicha Comisión tome las acciones preventivas y correctivas que se hagan necesarias.

Establecer los procedimientos técnicos y normativos que han de seguir los centros estatales de la transfusión sanguínea para garantizar la seguridad de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Determinar el modelo de organización, es decir, de previsión, planeación, organización, dirección, control y retroalimentación que deberá prevalecer en la operación del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, para garantizar a la población mexicana la seguridad de la sangre que se emplee en el Sistema Nacional de Salud.

Conducir la aplicación de los procedimientos normativos que permitan una mejora continua en el control interno de la institución, y que permitan un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados, para garantizar la correcta aplicación de la normatividad vigente.

Conducir la aplicación de los procedimientos normativos que permitan la mejora continua de la gestión, para fortalecer la mejora continua del encargo dentro del marco normativo vigente.

Proponer a su superior las alternativas de solución a la problemática que competa a la institución, para que de común acuerdo se determinen las directrices a seguir.

Proponer, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, a las autoridades conducentes los anteproyectos de legislación y normatividad en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras; para contar con las herramientas legales que permitan garantizar la seguridad de la sangre.

Determinar a los servidores públicos subalternos a quienes se les delegarán atribuciones; para que éstos puedan llevar a cabo diversos trámites en su nombre y facultades.

Fungir como representante legal del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea en la celebración de actos jurídicos, firma de convenios y contratos, y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada; lo anterior para agilizar la gestión de la institución.

Emitir y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas a los servidores públicos subalternos a quienes se les deleguen estas atribuciones, para apoyar la gestión del titular en beneficio de la institución.

Colaborar con los miembros del Sector Salud a nivel nacional, así como con los sectores social y privado en las diversas actividades que se desarrollen en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras, para lograr una unificación de esfuerzos en materia de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Comisionado al cual estén adscritos.

Establecer los mecanismos que permitan poner en práctica los programas institucionales de modernización administrativa, para dar cumplimiento a los diversos programas de gobierno.

Proponer, en apego a la normatividad emitida por las globalizadoras, el anteproyecto de presupuesto; para estar en posibilidad de contar con los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a los programas de trabajo de la institución.

Establecer los mecanismos de control en el ejercicio del presupuesto y sus compromisos, para estar en posibilidad de verificar la correcta y oportuna ejecución del mismo.

Establecer los procedimientos para llevar a cabo el registro de las operaciones financieras, para estar en posibilidad de informar a los organismos globalizadores y fiscalizadores de la operación financiera de la institución.

Conducir a las diversas áreas operativas del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea en la determinación de sus necesidades para alcanzar los objetivos institucionales, a fin de estar en posibilidad de integrar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas.

Autorizar, en apego a la normatividad vigente, la adquisición de los insumos necesarios y la contratación de los servicios requeridos para contar con los recursos materiales necesarios para el logro de objetivos institucionales.

Establecer los mecanismos de control que permitan la vigilancia de los compromisos contractuales de los proveedores y prestadores de servicios, para garantizar el cumplimiento de dichos compromisos y estar en posibilidad de informar oportunamente a las entidades globalizadoras y fiscalizadoras.

Determinar los procedimientos de control de las garantías por concepto de adquisiciones o contratación de servicios para estar en posibilidad, en su caso, de hacerlas efectivas.

Establecer, en apego a la ley, los procedimientos necesarios en el control y seguimiento de los documentos que son procesados por la institución; lo anterior para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de archivo y correspondencia.

Emitir y certificar, en su caso, las copias de los documentos o constancias que le sean requeridos y que existan en los archivos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, cuando proceda y a petición de autoridades competentes, para comprobar la autenticidad de las copias emitidas.

Establecer los procedimientos necesarios que garanticen el pago de los documentos que representan la adquisición de bienes o recepción de servicios por parte del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, cuidando en todo momento el completo apego a la normatividad vigente, para garantizar un trato homogéneo y transparente a los proveedores.

Determinar los mecanismos de capacitación del personal, definiendo, en base a los programas institucionales las necesidades de capacitación, promoción y adscripción del recurso humano de la institución, para lograr el máximo aprovechamiento del personal adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea no sujeto al Servicio Profesional de Carrera.

Autorizar el goce de las prestaciones consagradas en las condiciones generales de trabajo vigentes y la aplicación de las sanciones a que se haga acreedor el trabajador, en su caso, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de la Dirección General de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Establecer los mecanismos de evaluación y costeo de los servicios que prestan las diferentes áreas de la institución para la determinación de las cuotas de recuperación que serán enviadas para su autorización a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Colaborar con las instancias que lo requieran en la formulación de las condiciones generales de trabajo, para que éstas contemplen la problemática del personal que labora en la institución y que por su alto grado de especialización requiere de un tratamiento específico.

Establecer los mecanismos de vigilancia necesarios en el sistema del servicio profesional de carrera, coordinándose, cuando sea necesario con las instancias competentes, para dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, su Reglamento, Lineamientos y Acuerdos procedentes.

Participar en las actividades en que sea requerido el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea según su ámbito de competencia y a petición de los superiores jerárquicos del mismo, para proporcionar apoyo técnico en materia de sangre y componentes sanguíneos.

### **Centro Nacional de Trasplantes**

Proponer y participar en proyectos de reformas e iniciativas de leyes, decretos y acuerdos sobre la materia.

Proponer Normas Oficiales Mexicanas (Noms), lineamientos, procedimientos y circulares, con el fin de regular la donación, la procuración y trasplante de órganos, tejidos, células y cadáveres con fines de investigación o enseñanza.

Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables por quienes intervengan en el proceso de donación – trasplantes; y específicamente los que participan en la extracción asignación y trasplante de órganos tejidos y células.

Promover Convenios, acuerdos y bases de coordinación y colaboración; así como otros documentos que apoyen, faciliten y mejoren el cumplimiento de sus atribuciones.

Informar y asesorar permanentemente a los establecimientos y Consejos Estatales de Trasplantes y Centros Estatales de Trasplantes con el propósito de contar con procesos de disposición de órganos tejidos y células, transparentes y legales.

Asesorar y colaborar con las Dependencias y Entidades para lograr un proceso de disposición de órganos transparente y legal.

Determinar acciones de colaboración con instituciones Públicas, Sociales, Privadas, Entidades Federativas y Organismos Internacionales.

Dictar los lineamientos y coordinar las acciones que aseguren la adecuada integración del registro de pacientes en espera de trasplante y de los receptores y fecha del trasplante; de los establecimientos autorizados, de los profesionales de las disciplinas para la salud que intervengan en trasplantes; los casos de muerte cerebral.

Proponer los mecanismos y criterios para el registro, acreditación y evaluación de los Comités Internos de Trasplante y de los profesionales que realizan actos de disposición de órganos o tejidos para trasplante.

Establecer los criterios para la integración de información relevante al expediente de los establecimientos con autorización para actividades de disposición de órganos, tejidos, y células de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Salud.

Determinar los mecanismos para la procuración y el traslado de órganos, tejidos y células en el territorio nacional, para garantizar el trasplante oportuno de los mismos.

Establecer mecanismos y controles que permitan la justa y equitativa asignación de los órganos, tejidos y células a las personas que requieren de trasplantes de los mismos.

Establecer mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la asignación de órganos, tejidos y células, con el fin de fomentar la equidad y transparencia en la realización de los trasplantes.

Proponer lineamientos para la adecuada práctica de los actos de disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante.

Determinar acciones a nivel nacional para atender las urgencias que se presenten relativas a la asignación de órganos y tejidos.

Colaborar e informar con las dependencias federales en la emisión de opiniones técnicas con respecto a los procedimientos de donación y trasplantes que les sean requeridas.

Emitir opiniones técnicas que sean requeridas por la COFEPRIS.

Establecer y dirigir las políticas para fomentar los trasplantes y la donación a través de acciones de comunicación social de acuerdo con la Dirección General de Comunicación Social y con la colaboración de Instituciones y organismos de carácter público social y privado y autorizar las estrategias y acciones generales de comunicación y difusión.

Proponer la elaboración de publicaciones especializadas que incrementen el conocimiento público sobre el tema relativo al trasplante y donación de órganos, tejidos y células y su divulgación.

Disponer mecanismos para reconocer el mérito y altruismo de los donadores y sus familias, en coordinación con los Gobiernos Estatales y sus Consejos Estatales de Trasplantes (Coetras) y Centros Estatales de Trasplantes (Ceetras).

Disponer las acciones de capacitación necesarias para incentivar el incremento de la donación y los Trasplantes el fortalecimiento del Sistema Nacional de Trasplantes.

Normar los mecanismos de información y participación de la sociedad en las acciones de comunicación y divulgación de la donación y los Trasplantes.

Asesorar y colaborar con las Dependencias y Entidades para lograr un proceso de disposición de órganos transparente y legal.

Proponer la elaboración y negociación de instrumentos jurídicos orientados a acciones de colaboración y de coordinación con el objeto de contar con apoyos para el desempeño del Sistema Nacional de Trasplantes.

Elaborar y suscribir instrumentos jurídicos consensuales que favorezcan la concertación de acciones en relación a la Donación, los Trasplantes y la ejecución del Programa de Acción Específico de Trasplantes.

Promover y supervisar las investigaciones que se realicen en relación al trasplante de órganos, tejidos, células y establecer los mecanismos para difundir los resultados de las investigaciones realizadas a fin de contribuir al conocimiento científico.

Conducir la Ejecución del Plan de Acción Específico de Trasplantes, así como darle seguimiento y evaluarlo.

Determinar los procesos de obtención de datos relevantes que permita la elaboración de estadísticas que manifiesten la evolución de la donación y los trasplantes a nivel nacional.

Determinar los mecanismos para la obtención e integración de información sobre las actividades de los establecimientos y personas relacionadas con la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplantes.

Definir el Sistema Nacional de Trasplantes y proponer las acciones pertinentes para la mejora del desempeño del Consejo Nacional de Trasplantes.

Expedir a solicitud del interesado, el documento oficial de la donación a la población que así lo solicite.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Comisionado al cual estén adscritos.

#### **Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**

Determinar políticas y estrategias nacionales en materia de programas preventivos a la salud, urgencias y desastres en salud y, enfermedades crónicas degenerativas para la adecuada atención de la población, en todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Establecer mecanismos de evaluación de las políticas y estrategias nacionales de prevención y protección de la salud para la identificación de desviaciones y oportunidades de mejora en su aplicación.

Coordinar con las instituciones del Sistema Nacional de Salud la integración de acciones simultáneas de prevención y protección a la salud, para la actualización y operación de los programas anuales sectoriales, institucionales, regionales y especiales.

Proponer y conducir la actualización de los catálogos del Sistema de Protección Social en Salud, con base en los programas de prevención y protección a la salud y, de urgencias epidemiológicas, a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para fortalecer su operación.

Determinar los mecanismos de seguimiento y supervisión de los recursos financieros aplicados a los programas de prevención y protección a la salud y, de urgencias epidemiológicas, a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades vinculados al Sistema de Protección Social en Salud para su aplicación.

Rendir a las instancias intra e intersectoriales del Sistema Nacional de Salud los resultados de la utilización de los recursos financieros procedentes del Sistema de Protección Social en Salud para supervisar la transparencia de su ejercicio.

Dirigir acciones de investigación y evaluación operativa en apoyo a los programas en los ámbitos federal, estatal y en su caso jurisdiccional y fomentar la innovación tecnológica para la mejora continua de los procesos de prevención y protección a la salud y urgencias en salud.

Proponer mecanismos de monitoreo y un sistema nacional de indicadores para apoyar el seguimiento de las políticas, estrategias y programas de prevención y protección de la salud a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Coordinar con centros nacionales e internacionales de investigación y desarrollo tecnológico la cooperación técnica en materia de prevención y protección de la salud, para el fortalecimiento de los programas bajo responsabilidad del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Proponer campañas de comunicación social para favorecer la adherencia de la participación de la población a los programas de prevención y protección a la salud.

Definir en conjunto con las áreas afines intra e interinstitucionales, los programas de comunicación educativa para fortalecer el desarrollo de los programas de prevención y protección a la salud.

Coordinar la capacitación y actualización continua del personal de salud y comunitario para mejorar su capacidad de respuesta en acciones de prevención, control de enfermedades y atención de urgencias epidemiológicas y desastres.

Coordinar y elaborar con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, las normas oficiales mexicanas para lograr consensos, actualización de sus contenidos y homogeneizar la operación de los programas de prevención y protección de la salud.

Vigilar a través de las instancias del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades en los ámbitos federal, estatal y municipal la aplicación de las normas oficiales mexicanas, para lograr el impacto de los programas de prevención y protección de la salud.

Establecer mecanismos nacionales, regionales, estatales y en su caso jurisdiccionales de supervisión, evaluación y análisis de la información de los programas preventivos y de seguridad en salud, para apoyar la toma de decisiones en la vigilancia epidemiológica y la certificación del desempeño de los servicios de salud.

Coordinar las acciones de apoyo logístico y asistencia técnica nacional, regional, estatal y en su caso jurisdiccional, de la respuesta rápida para la calidad de los servicios de prevención y protección a la salud.

Establecer los mecanismos y procedimientos nacionales, regionales, estatales y en su caso jurisdiccionales, de la respuesta rápida para el apoyo de los programas de prevención y protección a la salud de manera específica en urgencias en salud, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil.

Asesorar a las entidades federativas sobre la gestión de los recursos financieros ante urgencias en salud, desastres y otros riesgos sanitarios, para la radicación oportuna.

Proponer fuerzas de tarea permanentes con base en los esquemas regionales para el fortalecimiento y la certificación del desempeño del personal en los programas de prevención y protección de la salud.

Informar a las instancias correspondientes el incumplimiento de las normas en su ámbito de competencia, para que se apliquen las sanciones y medidas de seguridad correspondientes, en materia de prevención y protección de la salud.

Establecer mecanismos de negociación orientados a obtener el aval de los ciudadanos, para apoyo de los programas de prevención y protección de la salud.

Autorizar convenios de colaboración con el sector público, social y privado para fortalecer las acciones de los programas de prevención y protección de la salud.

Evaluar las acciones de participación social a favor de los programas de prevención y protección de la salud para decidir la pertinencia de su continuidad, modificación o cancelación.

Determinar las prioridades de los consejos y comités nacionales en materia de prevención y protección de la salud, para establecer los calendarios y logística de trabajo.

Proponer las prioridades en el marco de los consejos y comités nacionales en materia de prevención y protección de la salud, para jerarquizar los asuntos, la asignación de recursos e informar sobre los resultados de las acciones y apoyar la rendición de cuentas.

Determinar el programa anual de trabajo para la gestión oportuna de los insumos, equipamiento e infraestructura requeridos para la operación de los programas de prevención y protección de la salud.

Coordinar con los servicios estatales de salud sus requerimientos de apoyo por parte del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para complementar las necesidades de operación de los programas de prevención y protección de la salud.

Determinar la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales para el manejo transparente.

Autorizar los informes institucionales y en su caso sectoriales, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la rendición de cuentas.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

### **Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

Conducir la política y estrategias nacionales en materia de prevención y atención de las adicciones, en el ámbito de su competencia.

Conducir la elaboración y aplicación de los programas de acción específicos de promoción de la salud y prevención, consejería, tratamiento y control de las adicciones.

Promover mediante la elaboración de anteproyectos de normas oficiales en materia de prevención, consejería, tratamiento y control de las adicciones la creación de una norma oficial tendiente a la reducción de las adicciones en la población, así como de su aplicación.

Coordinar la elaboración y aplicación de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención de las adicciones.

Recomendar a las instancias competentes de la Secretaría, anteproyectos de reformas a las disposiciones jurídicas sobre la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas con la intervención que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y otras unidades administrativas.

Proponer mecanismos de coordinación entre la federación, estados y municipios para la ejecución de programas de adicciones.

Promover la cooperación técnica y científica de los organismos tanto nacionales como internacionales e instituciones especializadas en materia de prevención y control de adicciones.

Impulsar la capacitación, formación y actualización de recursos humanos que opera los programas a su cargo.

Fijar las estrategias que fomenten la participación de las instituciones, organizaciones públicas y privadas para impulsar su inclusión en las actividades relacionadas con la prevención y control de adicciones.

Dictar, en coordinación con las instancias competentes, los criterios de acreditación y certificación del desempeño de las unidades de atención de las adicciones de los sectores público, social y privado del país.

Evaluar la administración y aplicación de los recursos materiales y financieros con la finalidad de que sean aplicados de manera óptima en los programas tendientes a la prevención y atención de las adicciones.

Promover la cooperación con Instituciones pertenecientes al sector salud para que, de manera conjunta, se implementen programas y medidas que permitan la promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades contenidas en las intervenciones del catálogo universal de servicios de salud, así como aquellas cubiertas por el fondo de protección contra gastos catastróficos, de prevención, tratamiento y control de adicciones.

Proponer al Comisionado Nacional contra las Adicciones los lineamientos, criterios y procedimientos de carácter técnico bajo los cuales los centros de prevención y tratamiento de adicciones proporcionarán los servicios para los cuales fueron creados, atendiendo además, la normatividad aplicable en materia de salud.

Conducir la elaboración de la estrategia nueva vida, que será implementada en las entidades federativas para su aplicación en todos los centros que se dispongan para la prestación de servicios de prevención, rehabilitación y tratamiento de las adicciones.

Determinar los lineamientos y procedimientos del centro de orientación telefónica para la atención de los usuarios.

Impulsar la formación, capacitación y actualización continua de los recursos humanos que participan en los programas instrumentados para contrarrestar las adicciones.

Fomentar la participación comunitaria, así como de los diferentes sectores de la sociedad, en coordinación con las dependencias, entidades y las unidades administrativas competentes, en materia de prevención, detección temprana, canalización y rehabilitación de los problemas de abuso de sustancias y de conductas adictivas.

Evaluar el impacto de la estrategia nueva vida a nivel nacional para difundir los resultados obtenidos en materia de adicciones a fin de reflejar que las actividades emprendidas para la erradicación de la prevalencia de las adicciones, se realizan conforme a lo establecido.

Conducir la aplicación eficaz y eficiente de los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales de acuerdo a la aplicación que determine el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente de las áreas adscritas al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, en los ámbitos orgánico-funcionales, programático-presupuestales, de evaluación-control y técnico-jurídicas, así como coordinar los esfuerzos que se realicen con las demás áreas del sistema nacional de salud.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

Proponer a las autoridades correspondientes las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención, atención y control del VIH/SIDA e infecciones de Transmisión Sexual (ITS), para garantizar la atención integral de los pacientes, erradicar el estigma y la discriminación y el combate a la epidemia.

Proponer los lineamientos y los procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación relacionados con el programa para la prevención y el control del VIH/SIDA y otras ITS, con la finalidad de solicitar los recursos suficientes que permitan dar cumplimiento a las metas del Centro.

Proponer normas oficiales mexicanas en materia de prevención y control del VIH/SIDA e ITS, formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas, así como vigilar su cumplimiento, con la finalidad de atender lo estipulado en el Programa Nacional de Salud y el Plan Nacional de Desarrollo, en beneficio de la población mexicana.

Formular anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos y, en su caso, promover modificaciones al marco jurídico, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación en contra de las personas que viven con VIH/SIDA.

Autorizar los documentos técnico-normativos en materia de VIH/SIDA e ITS, para garantizar el buen uso de los medicamentos y la calidad en la atención de los pacientes.

Colaborar en la concertación de acciones entre las instituciones de los sectores público, social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con los programas de investigación, prevención y control del VIH/SIDA e ITS, con la finalidad de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y en lo general de la comunidad y de los sectores público y privado.

Disponer los mecanismos de coordinación entre el Centro las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas con el objeto de que éstas puedan aplicar las medidas necesarias para evitar la diseminación del VIH/SIDA y otras ITS, así como impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de prevención y control.

Establecer los criterios en materia de investigación sobre el VIH/SIDA e ITS, así como promover y apoyar la realización de investigaciones y eventos de carácter científico relacionados con la materia en coordinación con las unidades administrativas competentes, a fin de obtener resultados científicos que coadyuven al desarrollo de acciones de prevención y control de VIH/SIDA y otras ITS.

Participar en la definición e instrumentación de las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización de los prestadores de servicios de salud en coordinación con las unidades administrativas competentes con la finalidad de que estos materiales sirvan de apoyo en las acciones de prevención y control de la pandemia.

Representar al sector salud en la coordinación y cooperación técnica de las instituciones, organizaciones, agencias e instituciones regionales, nacionales e internacionales en las actividades relacionadas con el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Conducir la difusión de la información sobre prevención, atención y control de la infección por VIH/SIDA y otras ITS en coordinación con las unidades administrativas competentes, para que los programas, materiales y otras alternativas de difusión cumplan con lo establecido en los programas de prevención.

Conducir el fortalecimiento de las capacidades de gestión y liderazgo de los responsables de programas estatales de prevención y control del VIH/SIDA e ITS del país, para garantizar una buena atención integral a los pacientes del VIH.

Colaborar con la Dirección General de Relaciones Internacionales en el seguimiento de los compromisos de carácter internacional que los Estados Unidos Mexicanos haya suscrito en relación con la materia de su competencia a fin de tener representatividad en los diversos foros y agrupaciones donde corresponda participar o ser miembro.

Colaborar con las instituciones de salud y la Sociedad Civil en la evaluación de los daños generados por el estigma y discriminación en las personas que viven con VIH/SIDA e ITS, con la finalidad de proponer acciones para mitigar el daño por estigma y discriminación.

Coadyuvar en la organización de eventos de actualización, capacitación y reuniones de evaluación de los avances del programa de carácter regional y nacional en coordinación con los servicios estatales de salud para atender de la mejor manera lo establecido en el programa de prevención y control de sida.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

### **Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

Conducir la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Vacunación y el Consejo para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos de los consejos nacionales respectivos.

Proponer y establecer las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación en la población general con el propósito de favorecer la erradicación, eliminación y control de las enfermedades prevenibles por la vacunación.

Proponer y establecer las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de salud de la infancia y la adolescencia, para contribuir a la reducción de la mortalidad, aumentar la supervivencia y la calidad de vida de estos grupos poblacionales.

Participar en la coordinación de las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación en la población general y la atención a la salud de la infancia y la adolescencia con el propósito de favorecer el cumplimiento de las políticas y estrategias nacionales en la materia.

Evaluar el desarrollo e impacto de las políticas, estrategias y acciones de los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, para realimentar el proceso de planeación.

Proponer normas oficiales mexicanas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia y de la administración de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, para contar con la regulación en la materia con la participación de las unidades administrativas competentes.

Proponer lineamientos y procedimientos técnicos para la programación y presupuestación, relacionados con los programas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, así como de vacunación en la población general, con la finalidad de hacer eficiente el control del presupuesto y contribuir al logro de las metas y objetivos de los programas.

Participar en el control y seguimiento de los procesos de adquisición, distribución y almacenamiento de las vacunas en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de que los servicios estatales de salud dispongan del insumo en forma suficiente, oportuna y de calidad.

Proponer los mecanismos para el control de los procesos para la adquisición y distribución de los insumos de los programas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo los utilizados en la vacunación, para que los servicios estatales de salud dispongan de insumos en forma oportuna, suficiente y de calidad para la operación de los programas.

Establecer las especificaciones técnicas del equipo e insumos de los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia para contribuir al cumplimiento de las normas y procedimientos de atención.

Establecer y evaluar en el ámbito de su competencia, las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, relacionados con los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia para favorecer la difusión de mensajes en la población a nivel nacional en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Determinar y evaluar en el ámbito de su competencia, las estrategias de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal que opera los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia para favorecer la eficiencia de sus funciones.

Participar en la investigación operativa relacionada con los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia con el propósito de contar con información suficiente que apoye la toma de decisiones.

Evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionadas con los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en coordinación con las unidades administrativas competentes con el fin de contar con información veraz, oportuna y de calidad para la toma de decisiones.

Promover la coordinación entre las agencias nacionales y/o internacionales en materia de vacunación en la población general y atención a la salud de la infancia y la adolescencia con el fin, de lograr su participación técnico-científica y de apoyo a los programas, con la colaboración de las unidades administrativas competentes.

Participar en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, del Programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital, Vacunación en la población general, Salud de la Infancia y la Adolescencia, incluyendo la prevención y tratamiento del cáncer en estos grupos etarios, en coordinación con las unidades administrativas competentes para el control de los recursos asignados y el logro de las coberturas de servicios.

Fomentar la participación comunitaria y de la sociedad civil, así como de los sectores público y privado a favor de las actividades de vacunación en la población general y atención a la salud de la infancia y la adolescencia.

Participar con asistencia técnica en los estudios de los casos de enfermedades prevenibles por vacunación y eventos temporalmente asociados a las vacunas, en coordinación con las unidades administrativas competentes para el control epidemiológico de los eventos.

Determinar los mecanismos de evaluación del desempeño de los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en el ámbito de las localidades, comunidades, regiones, jurisdicciones sanitarias y entidades federativas.

Colaborar con las autoridades fiscales correspondientes en las resoluciones que impongan sanciones ante el incumplimiento de las normas y procedimientos relacionados con los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia para la aplicación de medidas de seguridad, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Participar en la aplicación de los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno del Centro Nacional, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas.

Representar al Centro Nacional para la Infancia y la Adolescencia, con la facultad de celebrar actos jurídicos, convenios y contratos, y cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, para el debido ejercicio de sus atribuciones.

Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales, municipales, así como con los sectores social y privado, lo que permite articular las decisiones de acuerdo a prioridades.

Conducir la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal no sujeto al Servicio Profesional de Carrera y autorizar dentro del ámbito de su competencia licencias, tolerancias y remociones con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de la Dirección General de Recursos Humanos, lo que permite contar con personal competente que coadyuve al logro de metas del Centro Nacional.

Participar en el ámbito de su competencia, en la aplicación de las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes, para fomentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario al cual estén adscritos.

#### **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios**

Determinar y proponer al Secretario, políticas de aplicación nacional en materia de protección contra riesgos sanitarios en el ámbito de competencia de la Comisión Federal establecido en el Artículo 3º., fracción I de su Reglamento, así como dirigir su instrumentación.

Emitir y proponer en el ámbito de su competencia al Secretario los criterios para la ejecución de acciones en materia de planeación, programación, investigación, prevención, información, fomento, control, manejo, evaluación y seguimiento para la protección de la población contra los riesgos sanitarios.

Determinar la elaboración de estudios y evaluación de riegos que aporten evidencia y que apoyen la toma de decisiones, cumpliendo las disposiciones jurídicas y administrativas y estableciendo estándares de servicio que sean factibles de ser medidos a fin de lograr resultados objetivos.

Proponer y determinar iniciativas de anteproyectos, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de carácter general en los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley, el Reglamento de la Comisión Federal y las demás disposiciones aplicables, con la intervención que, en su caso, corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Participar en la elaboración y desarrollo de los programas que se concierte en los términos de la Ley de Planeación, conjuntamente con las demás instancias involucradas.

Establecer y Proponer al Secretario los anteproyectos de presupuesto de la Comisión Federal, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad y demás que le corresponda y, una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que formen parte de la Comisión Federal, así como ejercer, rembolsar, pagar y contabilizar el presupuesto autorizado por conducto de las unidades administrativas correspondientes, de acuerdo con las normas y principios establecidos por las autoridades competentes.

Emitir con base en la legislación sanitaria, opinión técnica sobre las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos que se requieran, derivadas de acciones de vigilancia sanitaria, y de solicitudes de los particulares de trámites y servicios, con la finalidad de promover el mejoramiento de los procesos y productos en beneficio de la salud pública, y de apoyar, de ser el caso, las actividades relativas al proceso de comercio exterior.

Emitir certificados oficiales de las condiciones sanitarias de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias, así como emitir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias en materias de la competencia de la COFEPRIS.

Establecer normas, políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos, resoluciones y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo en materia de regulación, control y fomento sanitarios, que deberán aplicarse en territorio nacional.

Proponer al Secretario las políticas, criterios y lineamientos técnicos y administrativos de las funciones de la Comisión Federal y su modernización administrativa.

Establecer con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, los acuerdos de coordinación específicos en materia de protección contra riesgos sanitarios, con objeto de delegar las funciones que se requieran para el ejercicio del control y fomento sanitarios en cada Entidad.

Conducir la operación del Sistema Federal Sanitarios y la supervisión del cumplimiento de las disposiciones señaladas en los acuerdos de coordinación específicos.

Establecer, conducir y evaluar el ejercicio del control sanitario de actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los productos, establecimientos y servicios de su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

Dictar la imposición de sanciones y medidas de seguridad que correspondan, así como modificar o revocar las resoluciones administrativas, dictámenes, autorizaciones y, en general, todos los actos jurídicos que se emitan en el ámbito de competencia de la Comisión Federal, de conformidad con la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Conducir y autorizar los sistemas de planeación financiera en el desarrollo e implantación de esta, administrativa, organizacional, de indicadores de gestión, de control, evaluación y seguimiento y del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Federal, así como autorizar los instrumentos jurídico-administrativos que al efecto se expidan, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Conducir la actualización periódica de los Manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Comisión Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables, y promover su presentación ante las instancias competentes para su validación y autorización.

Emitir los nombramientos, así como remover y cesar a los titulares de las unidades administrativas de la Comisión Federal, previo acuerdo con el Secretario y de conformidad con los lineamientos del Servicio Profesional de Carrera.

Representar legalmente a la Comisión Federal conforme a la Ley, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones aplicables y suscribir contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales y, en general, toda clase de actos jurídicos necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus funciones.

Establecer contratos, convenios, acuerdos y toda clase de actos jurídicos y administrativos de conformidad con las disposiciones aplicables, relacionados con la administración de los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Promover y proponer la cooperación con organizaciones nacionales e internacionales para favorecer el intercambio técnico y académico y la elaboración de proyectos preventivos y de control sanitario, así como participar en las negociaciones y acuerdos binacionales y multinacionales sobre las materias competencia de la Comisión Federal, con la participación que corresponda a la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría y otras autoridades competentes.

Conducir la atención de consultas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como determinar la expedición y certificación de los documentos o constancias que existan en los archivos de la Comisión Federal.

Determinar la resolución de consultas en materia de interpretación y aplicación de las disposiciones en las materias de su competencia, así como desarrollar acciones de simplificación normativa, desregulación y, en general, de la mejora continua de la gestión administrativa de su competencia, considerando sistemas de administración integrales.

Conducir en el ámbito de su competencia las adquisiciones de bienes, servicios y realización de obra pública que requiera la Comisión Federal para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### **Comisión Nacional de Arbitraje Médico**

Ejercer las atribuciones que le confiere el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y el Reglamento de Procedimientos para la atención de las Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la CONAMED.

Conducir el funcionamiento del órgano, vigilando el cumplimiento de sus objetivos y programas.

Designar a los representantes de la Comisión en otras instancias, tales como consejos, órganos de gobierno, instituciones y, en general, en aquellas entidades públicas y privadas que inviten a la Comisión a participar.

Ejercer la representación jurídica de la Comisión Nacional y previo acuerdo del Secretario de Salud, delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Presentar al Consejo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico los asuntos de su competencia, así como ejecutar los acuerdos que éste adopte.

Someter a consideración del Consejo las designaciones de los Subcomisionados, así como nombrar y remover al demás personal de la Comisión Nacional.

Establecer las unidades de servicio técnicas, de apoyo y asesorías para el desarrollo de las funciones de la Comisión Nacional.

Celebrar toda clase de actos jurídicos que permitan el cumplimiento del objeto de la Comisión Nacional.

Ejecutar los acuerdos emitidos por el Consejo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Informar anualmente al Titular del Ejecutivo Federal sobre las actividades de la Comisión Nacional.

Difundir ampliamente entre la sociedad el informe anual de actividades de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Establecer los mecanismos de difusión que permitan a la sociedad en su conjunto, conocer sus derechos y obligaciones en materia de salud así como las funciones de la Comisión Nacional.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

Someter a la aprobación del Consejo las disposiciones internas que regulen a la Comisión Nacional.

Solicitar todo tipo de información a los usuarios y prestadores de servicios médicos y realizar las investigaciones pertinentes, a efecto de cumplir cabalmente con las atribuciones del órgano.

Formular en los asuntos competencia de la CONAMED, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud.

Emitir los acuerdos, laudos y opiniones en asuntos de la competencia de la Comisión.

Llevar a cabo los procedimientos de conciliación y arbitraje.

#### **Comisión Nacional de Bioética**

Establecer las políticas públicas adecuadas para el desarrollo de la cultura bioética, con el fin de contribuir a la consolidación de prácticas éticas y bioéticas en México.

Asesorar a los diversos actores: Público, Académico y Social, para que la Comisión sea considerada a nivel nacional como Órgano de Consulta en materia Bioética.

Participar en debates sobre los ciudadanos que deben tener ética en materia de bioética, de atención, de investigación y de política pública, que deben observarse en lo que respecta a grupos vulnerables: niños, mujeres, pobres, enfermos y personas de edad avanzada, a fin de ofrecer información sistematizada sobre los mismos a instituciones, grupos sociales o cualquier otro sector interesado.

Asesorar a los organismos de salud y similares para que desarrollen acciones en materia de investigación para la salud, enfocadas al derecho efectivo a la protección a la salud, así como en la calidad de la atención médica.

Conducir debates de temas bioéticos razonados a fin de avanzar en formas de avenimiento entre posiciones encontradas.

Establecer vínculos académicos interinstitucionales y grupos de comunicación entre los diversos organismos que se dedican a la enseñanza de los bioética, atención médica y a la investigación con el fin de establecer una cultura bioética en el país.

Establecer los lineamientos y bases en materia de bioética para que cada entidad federativa y las comisiones estatales de bioética apliquen y den seguimiento más cercano a las políticas y actividades definidas por la Comisión Nacional de Bioética.

Colaborar en la profesionalización de los integrantes de los comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, fomentando la creación de programas docentes adecuados para contender, principalmente con los aspectos bioéticos de la investigación en salud y de la atención médica.

Definir y difundir las políticas y lineamientos para el funcionamiento de los comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, con el propósito mejorar el conocimiento de los principios y fundamentos de la bioética.

Proponer las líneas de desarrollo de aspectos bioéticos para organizar y participar en actividades de investigación y de docencia, con el fin de establecer una cultura bioética en México.

Asesorar a quienes lo soliciten sobre protocolos de investigación en salud para contribuir a la consolidación de una opinión pública fundamentada y respetuosa.

Autorizar convenios de colaboración con instituciones de salud y académicas intercambiando recursos de información para difundir una cultura bioética en México.

Autorizar los recursos de información para fomentar la comunicación con universidades, instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad civil, así como para la comunicación interna, vinculados con cuestiones bioéticas que sirvan para diseminar y promover una cultura bioética.

Proponer los criterios de bioética que deberán observarse a nivel intersectorial en cuestiones de salud en materia de alimentos, agua, medio ambiente y educación, para alcanzar el consenso de opiniones y argumentos éticos y que éstos sean aplicados a través de los avances tecnológicos.

Conducir los recursos humanos adscritos a la Comisión Nacional de Bioética, bajo esquemas de productividad, calidad y eficiencia integrales para retener el talento en bioética.

Determinar las necesidades prioritarias de operación de la Comisión Nacional de Bioética para la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos financieros mediante el control y la eficiencia del gasto.

Conducir los procesos de adquisiciones, infraestructura física y servicios generales, para asegurar el uso racional y óptimo de los recursos materiales asignados a la Comisión Nacional de Bioética.

Participar en la planeación estratégica de la Comisión Nacional de Bioética con el fin de determinar las acciones conducentes, para mantener el sistema de gestión de calidad que permitan a la comisión alcanzar sus metas.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### **Comisión Nacional de Protección Social en Salud**

Instrumentar las acciones relacionadas con el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, así como administrar los recursos financieros del mismo que suministre la Secretaría de Salud y coordinar las transferencias que correspondan a las entidades federativas para atender las necesidades en materia de servicios de salud que requieran las personas y familias afiliadas al propio Sistema, incluyendo necesidades de infraestructura y variaciones en la demanda de los servicios.

Promover y coordinar las acciones de los regímenes estatales de protección social en salud, y definir, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, el marco organizacional de los primeros.

Contribuir a la alineación de los distintos programas en materia de servicios de salud que conforman el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, que dé soporte a la gestión de la atención médica relacionada con el primero, apoyándose en la información del propio sistema para una administración eficiente de los recursos disponibles.

Participar, en el ámbito de su competencia en la planeación financiera y la gestión administrativa de los recursos necesarios para la incorporación de la población no derecho-habiente a las instituciones de seguridad social al sistema de protección social en salud, a través del propio sistema, para brindarle un acceso oportuno y equitativo a los servicios institucionales.

Coordinar la instrumentación del programa estratégico de desarrollo del sistema conforme a su formulación por parte de la Secretaría de Salud y, en su caso, tomando en consideración las opiniones del Consejo Nacional de Protección Social en Salud cuando proceda, así como participar en la definición de las políticas en materia de medicamentos en materia del sistema de protección social en salud.

Proponer, en el ámbito competencia del sistema de protección social en salud, los anteproyectos de disposiciones jurídicas, lineamientos e instrumentos consensuales en materia de protección social en salud, en coordinación con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud y someterlos a consideración del C. Secretario; así como emitir opiniones respecto de instrumentos jurídicos en materia de protección social en salud.

Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud en la relación interinstitucional con el Congreso de la Unión, el Consejo Nacional de Protección Social en Salud y cualquier otro cuerpo colegiado especializado en la materia, con el objeto de proporcionar la información requerida oficialmente en forma oportuna y expedita.

Instruir a las unidades administrativas que conforman la Comisión para la debida atención de las recomendaciones que emita la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de los asuntos que indican en el ámbito de su competencia.

Coordinar los estudios pertinentes para la definición de las políticas, los objetivos y estrategias que tiendan a la instrumentación y vinculación de programas y servicios de salud para la población beneficiaria que cubre el Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Determinar y evaluar el funcionamiento de las áreas administrativas de trabajo que conforman la Comisión.

Conocer y emitir los nombramientos relacionados con la designación y remoción de los servidores públicos de la Comisión.

Coadyuvar en los procesos de capacitación, actualización y educación continua del recurso humano de la Comisión.

Coordinar las acciones del Sistema Nacional de Protección Social en Salud, relacionadas con las actividades de afiliación, administración y operación necesarias para la provisión oportuna y expedita de protección financiera para la salud de los grupos beneficiarios del sistema de protección social en salud, así como determinar anualmente y por entidad federativa, el número de familias beneficiarias.

Participar, en el ámbito de su competencia, en la coordinación de la base de datos del sistema de información estadística para la protección social en salud de la población beneficiaria.

Establecer los criterios y mecanismos administrativos para la integración del padrón de beneficiarios del Sistema Nacional de Protección Social en Salud y su actualización, basándose en la comunicación permanente con los regímenes estatales de protección social en salud y el Consejo de Salubridad General.

Establecer el esquema de cuotas familiares que deben cubrir los beneficiarios del sistema de protección social en salud.

Coordinar las acciones para la regulación de los regímenes estatales de protección social en salud y supervisar su cumplimiento, tomando en cuenta las condiciones y características de la legislación, local y jurisdiccional, así como regionales y estatales de la infraestructura y comportamientos socio-económicos del entorno.

Dirigir el cumplimiento del modelo de convenios de la Secretaría de Salud para transferencia de recursos en el financiamiento del Sistema Nacional de Protección Social en Salud y participar en la formalización de los convenios celebrados con los gobiernos de los estados y el distrito federal, en materia de protección social en salud.

Participar en las negociaciones y acuerdos de cooperación binacional y multinacional en materia de protección social en salud.

Coordinar, en el ámbito de su competencia, las acciones que derivan de la administración del fondo de protección contra gastos catastróficos y de los recursos de la previsión presupuestal anual para atender las necesidades de infraestructura y las diferencias en la demanda imprevista de servicios; así como la garantía interestatal de pago para la atención de intervenciones en la salud de los beneficiarios, tomando en cuenta las reglas de operación emitidas en la materia y las autorizaciones correspondientes del comité técnico del fideicomiso del Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

Aprobar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, las guías clínico-terapéuticas de enfermedades que estén previstas en el catálogo de intervenciones de servicios esenciales y de gastos catastróficos, así como las tarifas correspondientes a gastos generados por los beneficiarios del Sistema Nacional de Protección Social en Salud respecto de los servicios que se encuentren dentro del catálogo de intervenciones de gastos catastróficos.

Formular la política y programas de comunicación social de la Comisión, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría cuando corresponda, como de las campañas de comunicación relacionadas con el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, incluyendo las acciones para consolidar la imagen institucional de éste.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### **Servicios de Atención Psiquiátrica**

Establecer los sistemas y procedimientos para proporcionar la prestación de servicios en las unidades médicas adscritas, para la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como la unificación de criterios y estándares en el desarrollo y cumplimiento de sus actividades para beneficio de los pacientes.

Conducir las líneas de acción operativa y administrativa para llevar a cabo la vigilancia y cumplimiento de los lineamientos en materia de psiquiatría y salud mental, con el fin de establecer un esquema organizacional en el desarrollo de las diferentes actividades, en la prestación de servicios de atención médica especializada en salud mental en las unidades operativas integrantes del órgano desconcentrado así como evaluar los resultados sobre el control de la operación y administración de los servicios de atención que se otorgan a la población.

Establecer las acciones e instrumentos de atención médico-psiquiátrica en las unidades adscritas a los Servicios de Atención Psiquiátrica con base en la capacidad instalada, de acuerdo con los programas de calidad emitidos por la Secretaría de Salud y otras instancias federales, para proporcionar servicios eficientes y equitativos a la población que lo solicite, observando los principios éticos y científicos vigentes en la práctica médica.

Determinar lineamientos para proporcionar al usuario los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento para la atención de sus padecimientos.

Establecer los programas para la mejora continua de los procesos dirigidos a elevar la calidad de la atención.

Emitir políticas y lineamientos para la administración y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, dentro de las unidades médicas adscritas, para que su desempeño responda a criterios de equidad de acuerdo a los requerimientos institucionales, además de cumplir con los criterios de austeridad, racionalidad y equidad las áreas administrativas y de gestión que brindan apoyo a los procesos sustantivos, a fin de lograr la satisfacción de los usuarios por el servicio otorgado.

Colaborar con las autoridades competentes del Poder Judicial respecto a los servicios especializados en materia de psiquiatría legal en el área metropolitana para el correcto diagnóstico de los presuntos responsables del quebranto de la ley.

Proponer y difundir estudios e investigaciones clínicas y socio médicas, para el desarrollo de mejores estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales, así como promover medidas de salud pública para controlar y mejorar el estado de salud mental de la población que lo demande.

Coordinar la publicación de los resultados de las investigaciones y trabajos que se realicen, así como promover la difusión de la información técnica y científica en materia de salud mental.

Emitir políticas y lineamientos de capacitación y especialización de recursos humanos en materia de atención psiquiátrica y salud mental, dentro de las unidades médicas adscritas, para que se desarrollen con equidad y de acuerdo a los requerimientos institucionales.

Establecer las bases para la difusión y el intercambio científico y académico con instituciones de salud y enseñanza, nacionales y extranjeras, para elevar la calidad técnica y profesional de los recursos humanos, así como evaluar los resultados de los estudios e investigaciones que se realicen en las unidades médicas adscritas, para que sean aplicables en el desarrollo de estrategias de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales.

Establecer los lineamientos y mecanismos de coordinación con las instituciones de seguridad social y otras instituciones del sector salud para que se realicen estudios e investigaciones clínicas y sociomédicas en las unidades médicas adscritas, de acuerdo a las prioridades de atención psiquiátricas y salud mental de la población, y con énfasis en el conocimiento epidemiológico y clínico que respalden la toma de decisiones en la mejora de la atención de los usuarios.

Asesorar a los centros especializados de atención médica y otras instituciones públicas de salud, en materia de programas y servicios de atención médica psiquiátrica para ampliar la cobertura de atención a la población.

Participar en la elaboración y actualización de normas oficiales mexicanas, en la formulación de instrumentos normativos en materia de servicios de atención psiquiátrica, para regular la calidad de atención.

Proponer procedimientos de coordinación operativa entre las unidades médicas adscritas y otras unidades del sector salud, para la atención médica integral de los usuarios, así como asesorar a los centros especializados de atención médica y otras instituciones públicas de salud en materia de programas y servicios de atención psiquiátrica.

Colaborar con las autoridades competentes en materia de los insumos institucionales para el diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales y del comportamiento.

Proponer la incorporación de las unidades médicas especializadas a los programas institucionales en desarrollo en materia de atención a la salud, con el propósito de fortalecer la atención a la salud mental.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario a través del Comisionado al cual estén adscritos.

## **VII. ORGANO INTERNO DE CONTROL**

Conducir la atención y seguimiento a las quejas y denuncias que se reciban por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados, con la finalidad de que se investiguen y finquen las responsabilidades a que hubiere lugar y se impongan las sanciones procedentes.

Ordenar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, con fundamento en lo que establezca el ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con el fin de promover el cobro de sanciones económicas que así procedan.

Instruir a las áreas responsables para que reciban todos los asuntos en materia de quejas, sugerencias, reconocimientos y solicitudes que presenten los usuarios de los servicios que presta la Secretaría de Salud, con el objeto de darles el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Instruir para que se seguimiento a los pliegos preventivos de responsabilidades, con objeto de asegurar que se califiquen de conformidad a lo que a derecho proceda.

Coordinar la formulación de las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud y sus Organos Desconcentrados, con el propósito de cumplir con los procedimientos establecidos para tal fin.

Conducir la emisión de las resoluciones sobre recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.

Supervisar que los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se agoten en su totalidad las etapas procedimentales, con el propósito de que los acuerdos que se emitan cumplan con los requisitos formales y sustanciales establecidos en los instrumentos legales aplicables.

Ordenar la defensa jurídica de las resoluciones en representación del Titular de la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de asegurar que se les dé el cauce correspondiente.

Expedir las copias certificadas de los documentos que obren los archivos del Organo Interno de Control, para atender en tiempo y forma los requerimientos que sobre el particular se presenten.

Promover el funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental a cargo de la Secretaría de Salud y sus Organos Desconcentrados, así como vigilar que se dé cumplimiento a las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública y otras instancias gubernamentales.

Proponer a las diversas áreas de la Secretaría de Salud y sus Organos Desconcentrados la aplicación de las normas, lineamientos, mecanismos y acciones con un enfoque preventivo, a fin de fortalecer los controles internos que les permitan cumplir en forma razonable con sus objetivos, programas y metas institucionales.

Autorizar el Programa Anual de Trabajo del Organo Interno de Control, para asegurar que las auditorías, investigaciones, visitas de inspección y revisiones de control consideren los trámites, servicios, procesos, programas y sistemas de impacto a los usuarios, o bien se enfoquen hacia aquellos que pudieran representar mayor riesgo de incumplimiento.

Instruir a los responsables de los resultados de las auditorías, revisiones y visitas de inspección que determinen presuntas irregularidades o incumplimientos normativos, se hagan constar en la forma y términos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, para que se les dé el cauce correspondiente.

Contribuir al desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en la Secretaría de Salud y sus Organos Desconcentrados, mediante la instrumentación de acciones, programas y proyectos de alto impacto, con objeto de identificar áreas de oportunidad enfocadas a eficientar la operación y elevar la calidad de los servicios en beneficio de los usuarios.

Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Organo Interno de Control y proponer las adecuaciones necesarias para el correcto ejercicio del presupuesto.

Instruir para que se denuncie ante las autoridades competentes los hechos que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso para que se solicite la formulación de las querellas a que haya lugar, con el fin de cumplir con el requisito de procedibilidad cuando así se requiera.

Solicitar a las áreas de la Secretaría de Salud y sus Organos Desconcentrados la información necesaria en el desempeño de sus funciones y asesorías en el ámbito de su competencia, a fin de cumplir con las atribuciones asignadas.

Autorizar la ejecución de programas específicos enfocados a supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Salud y sus Organos Desconcentrados, con la finalidad de promover la observancia de la normatividad aplicable en cada caso.

Participar en los comités y subcomités en los que se tenga competencia o, en su caso nombrar suplente, con objeto de contribuir a la atención de los asuntos y al cumplimiento de los lineamientos vigentes en cada materia.

Conducir la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables, y someterlos a la autorización del Secretario.

#### VIII. TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Salud entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2006.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de dos mil doce.- El C. Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**- Rúbrica.